 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MMCS03.02.03.P012.F001	
	SOLICITUD DE RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA		VERSIÓN

I. INFORMACIÓN REFERENTE AL PLAN O PROGRAMA DE VIVIENDA

Nombre del Plan o Programa de Vivienda: Titiano Element - Objeto del trámite, fase 2

Dirección: Calle 28 # 99 - 150, Porteria

Barrio/Urbanización: Valle del Lili

Estrato: _____

Comuna: _____



No. 2025-4147010-000544-2
Asunto: Radicación de Documentos para adelantar actividades
Fecha Radicado 03/02/2025 08:24:52

Usuario Radicador: JANETH GUEVARA Folios: _____
 Establecimiento Subsecretaría de Gestión de Suelo y Oferta de Vivienda
 Emisante (EMP): JARAMILLO MORA CONSTRUCCION ID: 800094968-9
 Nuestra Pagina - <http://www.cali.gov.co>
 Calle Comercio de Cali (Valle del Cauca) Cam Torre Alcaldia, Línea 195



202541470100005442

Uso Especifico	Cantidad de Unidades según Uso General								Alturas		Áreas M ²	
	Cantidad			Estacionamientos					N° de Edif.	N° de Pisos	Concepto	
	Antig.	Nuev.	Total	Particul.	Visit. Int.	Visit. Ext.	Sótano	Altura				
Apartamentos	131	130	261	261			1		2	15	Área del Lote	7.378,46
											Áreas Privadas	
											Áreas Comunes	
											Áreas de Cesión	
											Área Construida	32.261,30

II. INFORMACIÓN REFERENTE AL PROPIETARIO

Nombre: Fiduciaria Bogotá S.A Cédula: _____

Nit: 830.055.897-7 Representante Legal: Mónica Lorena Mera Murillo

Dirección: Carrera 3 # 8-13, piso 5 - Edificio Banco de Bogotá Barrio: La Merced, Cali

Correo Electrónico: ifernandez@fidubogota.com Teléfono(s): 602 - 489 87 77, Ext.: 7908

¿Acepta recibir comunicaciones oficiales y demás actuaciones administrativas a través de su correo electrónico del trámite solicitado por usted?

Si No

III. INFORMACIÓN REFERENTE AL CONSTRUCTOR / URBANIZADOR

Nombre: Jaramillo Mora Constructora S.A Cédula: _____


Nit: 800.094.968-9 Representante Legal: Catherine Guerreo Martinez (Representante legal primero)

Dirección: Calle 44A norte # 4N - 126 Sede 2 Barrio: La Flora

Correo Electrónico: japatino@jaramillomora.com, dbuchelli@jaramillomora.com Teléfono(s): 3182879184

¿Acepta recibir comunicaciones oficiales y demás actuaciones administrativas a través de su correo electrónico del trámite solicitado por usted?

Si No

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) SOLICITUD DE RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA	MMCS03.02.03.P012.F001	
		VERSIÓN	001

REQUISITOS

- 1. Folio de Matrícula Inmobiliaria del Inmuebles o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a Tres (3) meses anteriores a la fecha de radicación. (Original)
- 2. Modelos de Contrato que se vayan a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirentes (modelo de promesa de compraventa y minuta de escritura de compraventa), a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato. (Fotocopia)
- 3. Licencia Urbanística: incluir copia impresa de los planos sellados y aprobados de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del Artículo 38 del Decreto Nacional 1489 de 2010. (Fotocopia), y documentos anexos.
- 4. Presupuesto Financiero del proyecto en general, costos detallados y resumidos de obra: (costos directos, costos indirectos, costo del lote, utilidad). (Original)
- 5. En el evento que el inmueble en el cuál se ha desarrollado el Plan o Programa se encuentre gravado con Hipoteca, debe presentarse un compromiso suscrito por el acreedor hipotecario mediante el cual se obliga a liberar las Unidades Jurídicas que se vayan enajenando, con el pago proporcional del gravamen que afecte cada unidad. (Original)

NOTAS:

- 1. FAVOR PRESENTAR LOS DOCUMENTOS Y PLANOS DEBIDAMENTE ORGANIZADOS.
- 2. No tener pendientes con la Entidad que ejercer la correspondiente Inspección y Vigilancia -Secretaría de Vivienda Social y Hábitat.
- 3. Cuando el proyecto tenga financiación con entidad financiera, se debe aportar el certificado de aprobación del crédito donde conste toda la información con respecto al proyecto, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la presente solicitud (original).
- 4. La documentación aportada será revisada para verificar la observancia de las disposiciones legales pertinentes, y en caso de no encontrarlas de conformidad se requerirá al Representante Legal para que las corrija o aclare, en los quince días hábiles a la radicación en ventanilla de dicha solicitud, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y policivo que se puedan adelantar.
- 5. Decreto 1077 de Mayo de 2015 Capítulo 3, Artículo 2.2.5.3.1.

OBSERVACIONES:

Radicación corresponde a TITANIO ELEMENT FASE 2

Firma del Propietario o Representante Legal
 c.c. 38.600.356

Firma del Representante Legal de la Fiduciaria
 c.c.

Firma del Constructor Urbanizador o Representante Legal
 c.c. 38.600.356

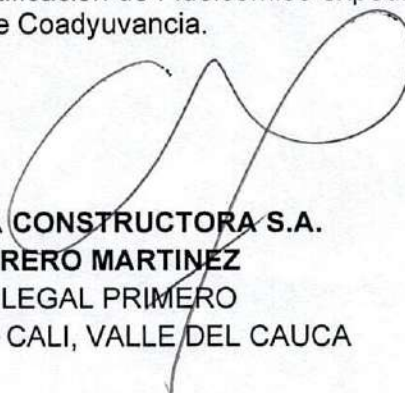
EL RESPETO SE CONSTRUYE

oficial los documentos radicados por parte de los interesados en promocionar, anunciar y/o desarrollar las actividades de enajenación de inmuebles con el fin de poder facilitar el acceso a la información por parte de los potenciales compradores. (...) (Subrayas y negritas por fuera del texto legal)

Por lo cual se anexa la siguiente documentación con el fin que sean publicados en su página web, en consideración del parágrafo 1 mencionado y resaltado:

- Formato de Solicitud de documentos con nombre del proyecto según licencia de construcción "TITANIO ELEMENT-OBJETO DEL TRÁMITE FASE 2"
- Folio de matrícula inmobiliaria de los inmuebles objeto de la solicitud, folios de mayor extensión: 370-1125687.
- Modelo de contrato tipo tanto de promesa de compraventa como de minuta de escritura pública, para la FASE 2, ajustados según requerimientos mínimos de normatividad vigente.
- Copia de licencias urbanísticas aplicables al predio.
- Copia de certificado de existencia y representación legal "Jaramillo Mora Constructora S.A".
- Copia de cedula de representante legal primero, Catherine Guerreo Martinez.
- Presupuesto Financiero del proyecto con sus respectivos soportes:
 - Formato financiero para anuncio y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.
 - Presupuesto de obra.
 - Copia de cedula y tarjeta profesional del contador de la empresa.
 - Certificaciones expedidas por entidad bancaria.
 - Carta de Certificación de Fideicomiso expedida por Fiduciaria.
 - Certificado de Coadyuvancia.

Atentamente,



JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.
CATHERINE GUERRERO MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL PRIMERO
C.C. 38.600.356 DE CALI, VALLE DEL CAUCA

Proyectó: Arq. Javier Patiño Lenis

japatino@jaramillomora.com, ammmunoz@jaramillomora.com, dbuchelli@jaramillomora.com

Tel: 602 3989898 Ext: 427, 458, 429 – Cel: 3182879184

jaramillomora

EL RESPETO SE CONSTRUYE

Santiago de Cali, 24 de febrero de 2024

JM-TI-25-0093

Señores

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DEL SUELO Y OFERTA DE VIVIENDA

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

La Ciudad

Asunto: Entrega de documentos radicado No. 202541470500002011 con fecha: 17-02-2025. TRD: 4147.050.8.5.187.000201. Rad. Padre: 202541470100005442. Proyecto: **TITANIO ELEMENT – OBJETO DEL TRÁMITE FASE 2.**

Cordial saludo,

Con base en las observaciones realizadas, en donde se solicita para el proceso de revisión de la enajenación de inmuebles del proyecto TITANIO ELEMENT FASE 2, la actualización de los siguientes documentos:

- Al Modelo de Escritura Pública de Compraventa, se le anexa en la clausula tercera, la resolución No. CU3-760013240673 del 14 de agosto del 2024, por medio de la cual se modifica la licencia Resolución No. CU3-760013231106 de Fecha 22 de diciembre de 2023.

Con lo anterior, se da respuesta al acta de observaciones.

Atentamente,

CATHERINE GUERRERO MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL PRIMERO
JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.
C.C. 38.600.356 DE CALI, VALLE DEL CAUCA

Proyectó: Arq. Javier Patiño Lehis *Javier Andrés*
japatino@jaramillomora.com, ammnunoz@jaramillomora.com, dbuchelli@jaramillomora.com
Tel: 602 3989898 Ext: 427,458, 429 – Cel: 3182879184

**No. 2025-4147010-000713-2**
Asunto: ENTREGA RADICACIÓN 20
2541470500002011
Fecha Radicado 21/02/2025 08:48:45

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
www.santiaгодecali.gov.co

Usuario Radicador: JANETH GUEVARA Folios:
Destino: Subsecretaría de Gestión de Suelo y Oferta de Vivienda
Remitente (EMP): JARAMILLO MORA CONSTRUCCION ID: 800094888-8
Viste Nuestra Pagina - <http://www.cali.gov.co>
Santiago de Cali (Valle del Cauca) Cam Torre Alcaldía, Línea 195



202541470100007132

6 Folios



CURADURIA URBANA TRES CALI

ANA MARIA BECERRA MINING
CALLE 5C N° 43A-13 B/Tequendama / PBX: 5524287 CALI, COLOMBIA
www.cu3cali.com / email: cu3@cu3cali.com
CELULARES: 3167434366 / 3106216437

Santiago de Cali, 14 de Agosto de 2024

76001-3-24-0211

Señor(es):

JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.

Dirección: **CALLE 44 A NORTE # 4 - 133**

Ciudad

Radicado : 76001-3-24-0211

Referencia : Licencia de Construcción

Proyecto : TITANIO ELEMENT

Dirección : CALLE 28 # 99 - 150

Licencia : No. CU3-760013240673 de 14/08/2024.

Fecha Ejecutoria: 14/08/2024.

Atendiendo su comunicación con la que renuncia a términos de ejecutoria por resolución favorable, constatándose que no existieron intervinientes en el trámite de la solicitud y en la medida que ha declarado satisfacción por el acto administrativo expedido, esta oficina le informa que la(s) Resolución(es) CU3-760013240673 de 14/08/2024. expedida(s) ha quedado debidamente ejecutoriada(s), por lo que pueden iniciar las obras correspondientes.

Atentamente,

M^a Alejandra Benitez M.

MARIA ALEJANDRA BENITEZ MARIN

Abogada Revisor



CURADURIA URBANA TRES CALI

ANA MARIA BECERRA MINING

CALLE 5C N° 43A-13 B/Tequendama / PBX: 5524287 CALI, COLOMBIA

www.cu3cali.com / email: cu3@cu3cali.com

CELULARES: 3167434366 / 3106216437

Santiago de Cali, 14 de Agosto de 2024

76001-3-24-0211

Señor(es):

JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.

Dirección: **CALLE 44 A NORTE # 4 - 133**

Ciudad

Radicado : 76001-3-24-0211

Referencia : Licencia de Construcción

Proyecto : TITANIO ELEMENT

Dirección : CALLE 28 # 99 - 150

Licencia : No. CU3-760013240673 de 14/08/2024.

Fecha Ejecutoria: 14/08/2024

Atendiendo su comunicación con la que renuncia a términos de ejecutoria por resolución favorable, constatándose que no existieron intervinientes en el trámite de la solicitud y en la medida que ha declarado satisfacción por el acto administrativo expedido, esta oficina le informa que la(s) Resolución(es) CU3-760013240673 de 14/08/2024. expedida(s) ha quedado debidamente ejecutoriada(s), por lo que pueden iniciar las obras correspondientes.

Atentamente,

M^a Alejandra Benitez M

MARIA ALEJANDRA BENITEZ MARIN

Abogada Revisor



CURADURIA URBANA TRES CALI

ANA MARIA BECERRA MINING

CALLE 5C N° 43A-13 B/Tequendama / PBX: 5524287 CELULARES : 3167434366 - 3106216437 CALI, COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. CU3 - 760013240673 DE AÑO 2024 MES 8 DÍA 14
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE MODIFICACIÓN, OBRA NUEVA.
RADICADA BAJO EL No. 76001-3-24-0211. TITANIO ELEMENT.
EL CURADOR URBANO TRES DE SANTIAGO DE CALI, EN USO DE SUS FACULTADES CONSAGRADAS EN LA LEY 388/1997, DECRETO 1077/2015, DECRETO 1783/2021.

CONSIDERANDO

Que JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. identificada con NIT 800094968-9 actuando en calidad de FIDEICOMITENTE del FIDEICOMISO VALLE DE LILI administrado por FIDUCIARIA BOGOTÁ SA identificada con NIT 800142383-7 solicita MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de MODIFICACIÓN, OBRA NUEVA, radicada bajo No. 76001-3-24-0211 de año 2024 mes 5 día 21.

Que el pasado 24 de mayo de 2024 el solicitante aporta fotografías de la valla dando cumplimiento con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 16 del Decreto 1783 del 2021 el cual modifica el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1783 del 2021.

Que realizada la comunicación de la solicitud a los vecinos por correo certificado y publicación en prensa de la información del proyecto, a la fecha de expedición del presente acto administrativo no se presentó ninguna persona interesada en formular observaciones u objeciones dentro del trámite de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del Decreto 1783 del 2021 el cual modifica el Artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2017.

Que mediante Licencia de Urbanización expedida con Resolución de Planeación Municipal No: TP-PU-024 del 12 de mayo del 1995, se aprobó la Urbanización Lili con base en las normas urbanísticas del Estatuto de Usos del Suelo Acuerdos 30 de 1993 y 10 de 1994, para el área de actividad residencial R-2.

Que mediante Escritura Pública No. 451 del 30 de marzo del 1995 de la Notaría Dieciséis de Cali, la Constructora Meléndez cedió al Municipio de Cali el área de vía y zonas verdes de la Urbanización Lili, a la cual pertenece la manzana A.

Que mediante Resolución No. 4132.010.21.0.036 del 4 de agosto del 2020 el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, aprobó la redistribución de la sección transversal de la carrera 99 y de la calzada oriental de la calle 25 desde la carrera 99 hasta su empalme con el proyecto de intersección de la carrera 100 con calle 25.

Que mediante Resolución No. CU3- 760013210151 del 25 de febrero del 2021 el Arquitecto Carlos Ernesto Uribe Ortega quien se desempeñaba como Curador Urbano Tres de Cali aprobó Licencia de Urbanización en la modalidad de Reloteo de un predio de 41795.30 m² en 2 lotes así: Lote Platino Element de 7037.22 m² y Lote 1A (Resultante) de 34758.08 m².

Que mediante Resolución No. CU3- 760013220152 del 1 de marzo del 2022 el Arquitecto Carlos Ernesto Uribe Ortega quien se desempeñaba como Curador Urbano Tres de Cali expidió Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo de un predio de 41795.30 m² en 2 lotes así: Lote Platino Element de 7037.22 m² y Lote 1A (Resultante) de 34758.08 m².

Que mediante Resolución No. CU3- 760013231105 del 22 de diciembre del 2023 la suscrita Curadora Urbana Tres de Cali expidió Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo de un predio de 34758.08 m² en 3 lotes así: Lote 1 - Titanio Element con 7.459,32 m², Lote 2 - 1A con 24.946,48 m² y Lote 3 con 2.352,28 m².

Que mediante Resolución No. CU3- 760013231106 del 22 de diciembre del 2023 la suscrita Curadora Urbana Tres de Cali expidió Licencia de construcción en la modalidad de Obra Nueva.

Que revisado los documentos exigidos para la expedición de la licencia solicitada y verificando el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas del Acuerdo 30 de 1.993 y acuerdo 10 de 1.994 (Estatuto de Usos del Suelo). Norma Colombiana de la Construcción sismorresistente NSR-10.

Es procedente su otorgamiento en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de MODIFICACIÓN, OBRA NUEVA, al proyecto denominado TITANIO ELEMENT, a JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. identificada con NIT 800094968-9 actuando en calidad de FIDEICOMITENTE del FIDEICOMISO VALLE DE LILI administrado por FIDUCIARIA BOGOTÁ SA identificada con NIT 800142383-7 del predio ubicado en la CALLE 28 # 99 - 150 del Barrio LILI e identificado con M.I. 370-816380, código único 760010100177500010001000000002. Con vigencia hasta el 02 de febrero de 2027, prorrogables por una vez por 12 meses adicionales. La solicitud de prórroga deberá formularse treinta (30) días hábiles antes del vencimiento.

ARTÍCULO 2. Para la correcta aplicación de las disposiciones que se establecen en la presente resolución, se tendrá en cuenta la siguiente información básica: Línea de Demarcación No. 202441320300049432 Fecha 2024/6/24.

Parámetros: Calle 28: (Vía Local) Según Proyecto Urbanístico: Antejardín: 3.50 metros, Andén: 2.40 metros, Calzada: 7.20 metros, Vía de 12.00 metros.

Área de Actividad R-2, Suelo URBANO, Estrato 5, COMUNA 17,

Arquitecto LINA ROCIO GUEVARA GARZON Nro Mat. 76700-66444 VLL, Ing. Calculista JUAN RAUL SOLARTE GUERRERO Nro Mat. 19000-00876, Ing. Elementos no estructurales JUAN RAUL SOLARTE GUERRERO Nro Mat. 19000-00876, Ing. Geotécnica CARLOS HUMBERTO PARRA SERNA Nro Mat. 76202-05497, Ing. Revisor independiente CESAR AUGUSTO GONZALEZ CAPOTE Nro Mat. 76202-17338, Topógrafo RONALD OTTO KLUSMANN VALENCIA Nro Mat. 01-2312, Constructor Responsable CARLOS ALBERTO RIVERA JIMENEZ Nro Mat. 68202-100147 Tel. 3234075913.

UNIDADES Y ÁREAS

USOS		UNIDADES			ESTACIONAMIENTOS				ÁREA M2			
General	Específico	Antig	Nueva	Total	Part	Visit	Moto	Bicli	Adec	Modi	Ampl	Nueva
VIVIENDA	MULTIFAMILIAR	256	5	261	5	1	0	0	0	37236,48	0	2157,81

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

lote	Libre	Piso1	Piso2	Piso3	Piso4	Piso5	Piso6	Piso7	
*7378,459	2864,66	244,02	252,35	252,33	230,02	167,37	166,88	166,88	
Piso8	Piso9	Piso10	Piso11	Piso12	Sotano (1)	SemiSot	PisoSup (2)	Punto Fijo(1)	Total
166,88	166,88	166,88	166,88	166,88	256,47	0	**333,76	20,32	**2924,80



CURADURIA URBANA TRES CALI

ANA MARIA BECERRA MINING

CALLE 5C N° 43A-13 B/Tequendama / PBX: 5524287 CELULARES : 3167434366 - 3106216437 CALI, COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. CU3 - 760013240673 DE AÑO 2024 MES 8 DÍA 14
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE MODIFICACIÓN, OBRA NUEVA.

RADICADA BAJO EL No. 76001-3-24-0211. TITANIO ELEMENT.

EL CURADOR URBANO TRES DE SANTIAGO DE CALI, EN USO DE SUS FACULTADES CONSAGRADAS EN LA LEY 388/1997, DECRETO 1077/2015, DECRETO 1783/2021.

UNIDADES Y ÁREAS RESULTANTES DE LA MODIFICACIÓN

General	USOS	UNIDADES			ESTACIONAMIENTOS				ÁREA M2					
		Específico	Antig	Nueva	Total	Part	Visit	Moto	Bicl	Adec	Modi	Ampl	Nueva	Cerramiento
VIVIENDA	MULTIFAMILIAR		256	5	261	261	52	0	0	0	0	0	39394,29	350,70

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN RESULTANTES DE LA MODIFICACIÓN

lote	Libre	Piso1	Piso2	Piso3	Piso4	Piso5	Piso6	Piso7			
*7378,459	2864,66	4513,79	2253,64	2253,88	2114,04	2001,09	2002,68	2002,68			
Piso8	Piso9	Piso10	Piso11	Piso12	Sotano (1)	SemiSot	PisoSup (3)	PisoInf (0)	Total		
2002,68	2002,68	2002,68	2002,68	2002,68	7132,99	0	5106,10	0	39394,29		
EDIFICIOS - PISO		Cant: 2		Pisos: 15		IO: 0,61		ICB: 4,37		ICA: 0	

ARTÍCULO 3. Esta Resolución aprueba la Modificación general del proyecto Titanio Element Fase 1 y 2 con licencia vigente CU3-760013231106 de Diciembre 22 de 2023 así: Fase 1 con 131 apartamentos en una torre de 15 pisos y sótano con 128 depósitos, 179 parqueaderos de propietarios (112 sencillos y 67 dobles) y 31 parqueaderos de visitantes (28 sencillos, 1 PMR y 2 vehículos eficientes); Fase 2 con 130 apartamentos en una torre de 14 pisos y sótano con 133 depósitos, 82 parqueaderos de propietarios y 23 parqueaderos de visitantes, conformando un proyecto Conjunto Multifamiliar con dos torres de 14 y 15 pisos, 261 apartamentos, 261 parqueaderos de propietarios (105 con depósito y 156 sin depósito), 52 parqueaderos de visitantes (51 sencillos, 1 PMR), 156 depósitos y 2 parques eficientes (adicionales para residentes). Área total construida 39394,29 m². Cerramiento 344,17 m².

*Área Lote menos área futuro andén.

**El Piso 15 disminuyó su área en 766,99 m², el incremento real de área total es de 2157,81 m².

ARTÍCULO 4. La iniciación de las obras podrá efectuarse una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, que será cuando se culmine el proceso de notificación de vecinos y se resuelvan los recursos de reposición y de apelación que se presenten

ARTÍCULO 5. OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR RESPONSABLE, art 2.2.6.1.2.3.6 Decreto 1077 de 2015 modificado por art 11 del Decreto 1203 de 2017 y por el Decreto 1783 de 2021.

- Ejecutar la obra de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constructivos del espacio público.
- Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
- Comunicar el inicio de obra oficialmente a las autoridades encargadas de realizar el control urbano.
- Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos proyectos que no requieran de licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental.
- Cumplir con la Resolución 541 de 1994 "Por el cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación"; el Decreto 2981 del 2013 "Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo"; el Decreto 0291 del 2005 "Por medio del cual se regula la gestión integral de escombros en Cali"; el Decreto 0475 "Por medio del cual se adopta el plan de gestión integral de residuos sólidos" o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan; y con el Decreto 1076 del 2015 en lo que le compete.
- Solicitar la Autorización de Ocupación de Inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.
- Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o las actas de supervisión.
- Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que reemplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación de profesional saliente será el titular de la licencia.
- Cumplir con las políticas establecidas en el Plan de Manejo de Gestión Integral de Residuos Sólidos- PGIRS (Decreto Municipal 1147 de 2015).
- Someter el proyecto a una supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10).
- Obtener, la previa ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones, que requieren supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10).
- El certificado técnico de ocupación deberá protocolizarse mediante escritura pública en los términos y condiciones establecidos en el artículo 6 de la Ley 1796 de 2016. La ocupación de edificaciones sin haber protocolizados y registrado el certificado técnico de ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. No se requiere protocolización en el reglamento de propiedad horizontal
- Remitir, para el caso de proyectos que requieren supervisión técnica independiente, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito, quienes remitirán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento. En los casos de patrimonios autónomos en los que el fideicomiso ostente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, se deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quien es el responsable de esta obligación.



CURADURIA URBANA TRES CALI

ANA MARIA BECERRA MINING

CALLE 5C N° 43A-13 B/Tequendama / PBX: 5524287 CELULARES : 3167434366 - 3106216437 CALI, COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. CU3 - 760013240673 DE AÑO 2024 MES 8 DÍA 14
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE MODIFICACIÓN, OBRA NUEVA.
RADICADA BAJO EL No. 76001-3-24-0211. TITANIO ELEMENT.
EL CURADOR URBANO TRES DE SANTIAGO DE CALI, EN USO DE SUS FACULTADES CONSAGRADAS EN LA LEY 388/1997, DECRETO 1077/2015, DECRETO 1783/2021.

- Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción Sismo Resistentes.
- Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adición, modifique o sustituya.
- Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.
- Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sísmo resistente vigente.
- Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.
- Adecuar el espacio público de acuerdo con lo establecido en el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público (MECEP).
- Obtener por parte de Planeación Distrital la asignación de la nomenclatura domiciliaria.
- Los proyectos que plantea la generación de residuos peligrosos deben atemperarse a lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.
- Las piscinas deben cumplir con lo establecido en la Ley 1209 de 2008 y sus decretos y resoluciones reglamentarias.
- Instalar antes del inicio de obra y durante el término de la ejecución de las obras, un aviso con una dimensión mínima de un metro (1.00m) por setenta centímetros (70cm), en un lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite, las obras autorizadas con la licencia, indicando: clase y número de identificación de la licencia, su vigencia y la autoridad que la expidió, el, el nombre del titular, la dirección del predio, descripción de la obra (uso, metros cuadrados de construcción, altura, # de parqueos, de viviendas y de unidades de otros usos), manteniendo en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
- La construcción deberá estar bajo la responsabilidad de un profesional, ingeniero civil, arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería (Ley 1229 de 2008).
- Someter el proyecto a supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano Sismorresistente (NSR-10). Tabla I.4.3-1 actualizada por el Decreto 945 de 2017.

ARTÍCULO 6. Contra el presente acto proceden los recursos de reposición ante el suscrito Curador Urbano Tres y el de apelación ante el Departamento Administrativo de Planeación Distrital de Santiago de Cali.

NOTAS. Los planos aprobados y la Información consignada forman parte integral de este acto administrativo. La Curadora Urbana 3 de Cali no asume responsabilidad por la inobservancia de lo expuesto en esta resolución y las que ellas se deriven.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

FANNY ENRIQUEZ CANOVAS
Arquitecto Revisor

Arquitecta Curadora ANA MARIA BECERRA MINING

Dec. Nro 4112.010.20.0969 del 30 diciembre del 2022

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS DISTRITALES

CONTRIBUYENTE

FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 22-07-2024	FECHA VENCIMIENTO DÍA MES AÑO 26-07-2024	RECIBO OFICIAL No 333301828089	
NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE ANA MARÍA BECERRA MININGANA		CORREO ELECTRONICO cu3@cu3cali.com	
TIPO DE DOCUMENTO NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 31886007	DV 6	VALOR CONTRATO O REGISTRO 0
ORGANISMO DEPARTAMENTO DE PLANEACION MUNICIPAL		TELÉFONO 3167434366	
		ACTO Y/O DOCUMENTO SOLICITUDES DE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN SUS DIFERENTES MODALIDADES DE URBANIZACION PARCELACION Y REFORMA	

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
012	PRODESARROLLO MUNICIPAL	1,900
069	PROCULTURA MUNICIPAL	5,600
		0
		0
		0
TOTAL		7,500

NOTA
Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali Nit 890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, AV Villas y Popular

ESTAMPILLAS
Recibo oficial Número: 333301828089

0691721662687659



MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI

0121721662687659






Nota: No se permite el pago en efectivo en las oficinas de la Alcaldía de Santiago de Cali. El pago debe realizarse en las sucursales de las entidades financieras autorizadas por el Banco de la República.



CURADURIA URBANA TRES CALI

ANA MARIA BECERRA MINING

CALLE 5C N° 43A-13 B/Tequendama / PBX: 5524287 CELULARES : 3167434366 - 3106216437 CALI, COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. CU3 - 760013240673 DE AÑO 2024 MES 8 DÍA 14
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE MODIFICACIÓN, OBRA NUEVA.
RADICADA BAJO EL No. 76001-3-24-0211. TITANIO ELEMENT.
EL CURADOR URBANO TRES DE SANTIAGO DE CALI, EN USO DE SUS FACULTADES CONSAGRADAS EN LA LEY 388/1997, DECRETO 1077/2015, DECRETO 1783/2021.

UNIDADES Y ÁREAS RESULTANTES DE LA MODIFICACIÓN

USOS	UNIDADES			ESTACIONAMIENTOS				ÁREA M2					
	General	Específico	Total	Part	Visit	Moto	Bicli	Adec	Modi	Ampl	Nueva	Cerramiento	
VIVIENDA	MULTIFAMILIAR	256	5	261	261	52	0	0	0	0	0	39394,29	350,70

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN RESULTANTES DE LA MODIFICACIÓN

lote	Libre	Piso1	Piso2	Piso3	Piso4	Piso5	Piso6	Piso7	
*7378,459	2864,66	4513,79	2253,64	2253,88	2114,04	2001,09	2002,68	2002,68	
Piso8	Piso9	Piso10	Piso11	Piso12	Sotano (1)	SemiSot	PisoSup (3)	PisoInf (0)	Total
2002,68	2002,68	2002,68	2002,68	2002,68	7132,99	0	5106,10	0	39394,29
EDIFICIOS - PISO	Cant: 2	Pisos: 15		IO : 0,61		ICB : 4,37		ICA : 0	

ARTÍCULO 3. Esta Resolución aprueba la Modificación general del proyecto Titanio Element Fase 1 y 2 con licencia vigente CU3-760013231106 de Diciembre 22 de 2023 así: Fase 1 con 131 apartamentos en una torre de 15 pisos y sótano con 128 depósitos, 179 parqueaderos de propietarios (112 sencillos y 67 dobles) y 31 parqueaderos de visitantes (28 sencillos, 1 PMR y 2 vehículos eficientes); Fase 2 con 130 apartamentos en una torre de 14 pisos y sótano con 133 depósitos, 82 parqueaderos de propietarios y 23 parqueaderos de visitantes, conformando un proyecto Conjunto Multifamiliar con dos torres de 14 y 15 pisos, 261 apartamentos, 261 parqueaderos de propietarios (105 con depósito y 156 sin depósito), 52 parqueaderos de visitantes (51 sencillos, 1 PMR), 156 depósitos y 2 parqueos eficientes (adicionales para residentes). Área total construida 39394,29 m². Cerramiento 344,17 m².

*Área Lote menos área futuro andén.

**El Piso 15 disminuyó su área en 766.99 m², el incremento real de área total es de 2157.81 m².

ARTÍCULO 4. La iniciación de las obras podrá efectuarse una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, que será cuando se culmine el proceso de notificación de vecinos y se resuelvan los recursos de reposición y de apelación que se presenten

ARTÍCULO 5. OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR RESPONSABLE. art 2.2.6.1.2.3.6 Decreto 1077 de 2015 modificado por art 11 del Decreto 1203 de 2017 y por el Decreto 1783 de 2021.

- Ejecutar la obra de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constructivos del espacio público.
- Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
- Comunicar el inicio de obra oficialmente a las autoridades encargadas de realizar el control urbano.
- Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos proyectos que no requieran de licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental.
- Cumplir con la Resolución 541 de 1994 "Por el cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación"; el Decreto 2981 del 2013 "Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo"; el Decreto 0291 del 2005 "Por medio del cual se regula la gestión integral de escombros en Cali"; el Decreto 0475 "Por medio del cual se adopta el plan de gestión integral de residuos sólidos" o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan; y con el Decreto 1076 del 2015 en lo que le compete.
- Solicitar la Autorización de Ocupación de Inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.
- Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o las actas de supervisión.
- Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que reemplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación de profesional saliente será el titular de la licencia.
- Cumplir con las políticas establecidas en el Plan de Manejo de Gestión Integral de Residuos Sólidos- PGIRS (Decreto Municipal 1147 de 2015).
- Someter el proyecto a una supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10).
- Obtener, la previa ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones, que requieren supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10).
- El certificado técnico de ocupación deberá protocolizarse mediante escritura pública en los términos y condiciones establecidos en el artículo 6 de la Ley 1796 de 2016. La ocupación de edificaciones sin haber protocolizados y registrado el certificado técnico de ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. No se requiere protocolización en el reglamento de propiedad horizontal
- Remitir, para el caso de proyectos que requieren supervisión técnica independiente, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito, quienes remitirán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento. En los casos de patrimonios autónomos en los que el fideicomiso ostente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, se deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quien es el responsable de esta obligación.



CURADURIA URBANA TRES CALI

ANA MARIA BECERRA MINING

CALLE 5C N° 43A-13 B/ Tequendama / PBX: 5524287 CELULARES : 3167434366 - 3106216437 CALI, COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. CU3- 760013240673 DE AÑO 2024 MES 8 DÍA 14
 POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE MODIFICACIÓN, OBRA NUEVA.
 RADICADA BAJO EL No. 76001-3-24-0211. TITANIO ELEMENT.
 EL CURADOR URBANO TRES DE SANTIAGO DE CALI, EN USO DE SUS FACULTADES CONSAGRADAS EN LA LEY 388/1997, DECRETO 1077/2015, DECRETO 1783/2021.

CONSIDERANDO

Que JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. identificada con NIT 800094968-9 actuando en calidad de FIDEICOMITENTE del FIDEICOMISO VALLE DE LILI administrado por FIDUCIARIA BOGOTÁ SA identificada con NIT 800142383-7 solicita MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de MODIFICACIÓN, OBRA NUEVA, radicada bajo No. 76001-3-24-0211 de año 2024 mes 5 día 21.
 Que el pasado 24 de mayo de 2024 el solicitante aporta fotografías de la valla dando cumplimiento con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 16 del Decreto 1783 del 2021 el cual modifica el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1783 del 2021.
 Que realizada la comunicación de la solicitud a los vecinos por correo certificado y publicación en prensa de la Información del proyecto, a la fecha de expedición del presente acto administrativo no se presentó ninguna persona interesada en formular observaciones u objeciones dentro del trámite de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del Decreto 1783 del 2021 el cual modifica el Artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2017.
 Que mediante Licencia de Urbanización expedida con Resolución de Planeación Municipal No: TP-PU-024 del 12 de mayo del 1995, se aprobó la Urbanización Lili con base en las normas urbanística del Estatuto de Usos del Suelo Acuerdos 30 de 1993 y 10 de 1994, para el área de actividad residencial R-2.
 Que mediante Escritura Pública No. 451 del 30 de marzo del 1995 de la Notaría Dieciséis de Cali, la Constructora Meléndez cedió al Municipio de Cali el área de vía y zonas verdes de la Urbanización Lili, a la cual pertenece la manzana A.
 Que mediante Resolución No. 4132.010.21.0.036 del 4 de agosto del 2020 el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, aprobó la redistribución de la sección transversal de la carrera 99 y de la calzada oriental de la calle 25 desde la carrera 99 hasta su empalme con el proyecto de intersección de la carrera 100 con calle 25.
 Que mediante Resolución No. CU3- 760013210151 del 25 de febrero del 2021 el Arquitecto Carlos Ernesto Uribe Ortega quien se desempeñaba como Curador Urbano Tres de Cali aprobó Licencia de Urbanización en la modalidad de Saneamiento del Lote 1A de la manzana A de la Urbanización Lili, para culminar las obras aprobadas en la Licencia de Urbanización expedida mediante Resolución de Planeación Municipal No: TP-PU-024 del 12 de mayo del 1995.
 Que mediante Resolución No. CU3- 760013220152 del 1 de marzo del 2022 el Arquitecto Carlos Ernesto Uribe Ortega quien se desempeñaba como Curador Urbano Tres de Cali expidió Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo de un predio de 41795.30 m² en 2 lotes así: Lote Platino Element de 7037.22 m² y Lote 1A (Resultante) de 34758.08 m².
 Que mediante Resolución No. CU3- 760013231105 del 22 de diciembre del 2023 la suscrita Curadora Urbana Tres de Cali expidió Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo de un predio de 34758.08 m² en 3 lotes así: Lote 1 - Titanio Element con 7.459,32 m², Lote 2 - 1A con 24.946,48 m² y Lote 3 con 2.352,28 m².
 Que mediante Resolución No. CU3- 760013231106 del 22 de diciembre del 2023 la suscrita Curadora Urbana Tres de Cali expidió Licencia de construcción en la modalidad de Obra Nueva.
 Que revisado los documentos exigidos para la expedición de la licencia solicitada y verificando el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas del Acuerdo 30 de 1993 y acuerdo 10 de 1994 (Estatuto de Usos del Suelo). Norma Colombiana de la Construcción sísmorresistente NSR-10.
 Es procedente su otorgamiento en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de MODIFICACIÓN, OBRA NUEVA, al proyecto denominado TITANIO ELEMENT, a JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. identificada con NIT 800094968-9 actuando en calidad de FIDEICOMITENTE del FIDEICOMISO VALLE DE LILI administrado por FIDUCIARIA BOGOTÁ SA identificada con NIT 800142383-7 del predio ubicado en la CALLE 28 # 99 - 150 del Barrio LILI e identificado con M.I. 370-816380, código único 760010100177500010001000000002.
 Con vigencia hasta el 02 de febrero de 2027, prorrogables por una vez por 12 meses adicionales. La solicitud de prórroga deberá formularse treinta (30) días hábiles antes del vencimiento.

ARTÍCULO 2. Para la correcta aplicación de las disposiciones que se establecen en la presente resolución, se tendrá en cuenta la siguiente información básica: Línea de Demarcación No. 202441320300049432 Fecha 2024/6/24.
 Paramentos: Calle 28: (Vía Local) Según Proyecto Urbanístico: Antejardín: 3.50 metros, Andén: 2.40 metros, Calzada: 7.20 metros, Vía de 12.00 metros.

Área de Actividad R-2, Suelo URBANO, Estrato 5, COMUNA 17,
 Arquitecto LINA ROCIO GUEVARA GARZON Nro Mat. 76700-66444 VLL, Ing. Calculista JUAN RAUL SOLARTE GUERRERO Nro Mat. 19000-00876, Ing. Elementos no estructurales JUAN RAUL SOLARTE GUERRERO Nro Mat. 19000-00876, Ing. Geotecnista CARLOS HUMBERTO PARRA SERNA Nro Mat. 76202-05497, Ing. Revisor independiente CESAR AUGUSTO GONZALEZ CAPOTE Nro Mat. 76202-17338, Topógrafo RONALD OTTO KLUSMANN VALENCIA Nro Mat. 01-2312, Constructor Responsable CARLOS ALBERTO RIVERA JIMENEZ Nro Mat. 68202-100147 Tel. 3234075913.

UNIDADES Y ÁREAS

USOS		UNIDADES			ESTACIONAMIENTOS				ÁREA M2			
General	Específico	Antig	Nueva	Total	Part	Visit	Moto	Bici	Adec	Modi	Ampl	Nueva
VIVIENDA	MULTIFAMILIAR	256	5	261	5	1	0	0	0	37236,48	0	2157,81

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

lote	Libre	Piso1	Piso2	Piso3	Piso4	Piso5	Piso6	Piso7	
*7378,459	2864,66	244,02	252,35	252,33	230,02	167,37	166,88	166,88	
Piso8	Piso9	Piso10	Piso11	Piso12	Sotano (1)	SemiSot	PisoSup (2)	Punto Fijo(1)	Total
166,88	166,88	166,88	166,88	166,88	256,47	0	**333,76	20,32	**2924,80



CURADURIA URBANA TRES CALI

ANA MARIA BECERRA MINING

CALLE 5C N° 43A-13 B/Tequendama / PBX: 5524287 CELULARES : 3167434366 - 3106216437 CALI, COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. CU3 - 760013240673 DE AÑO 2024 MES 8 DÍA 14
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE MODIFICACIÓN, OBRA NUEVA.
RADICADA BAJO EL No. 76001-3-24-0211. TITANIO ELEMENT.
EL CURADOR URBANO TRES DE SANTIAGO DE CALI, EN USO DE SUS FACULTADES CONSAGRADAS EN LA LEY 388/1997, DECRETO 1077/2015, DECRETO 1783/2021.

- Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción Sismo Resistentes.
- Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.
- Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente.
- Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.
- Adecuar el espacio público de acuerdo con lo establecido en el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público (MECEP).
- Obtener por parte de Planeación Distrital la asignación de la nomenclatura domiciliaria.
- Los proyectos que plantea la generación de residuos peligrosos deben atemperarse a lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.
- Las piscinas deben cumplir con lo establecido en la Ley 1209 de 2008 y sus decretos y resoluciones reglamentarias.
- Instalar antes del inicio de obra y durante el término de la ejecución de las obras, un aviso con una dimensión mínima de un metro (1.00m) por setenta centímetros (70cm), en un lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o llímite, las obras autorizadas con la licencia, indicando: clase y número de identificación de la licencia, su vigencia y la autoridad que la expidió, el, el nombre del titular, la dirección del predio, descripción de la obra (uso, metros cuadrados de construcción, altura, # de parqueos, de viviendas y de unidades de otros usos), manteniendo en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
- La construcción deberá estar bajo la responsabilidad de un profesional, ingeniero civil, arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería (Ley 1229 de 2008).
- Someter el proyecto a supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano Sismorresistente (NSR-10), Tabla I.4.3-1 actualizada por el Decreto 945 de 2017.

ARTÍCULO 6. Contra el presente acto proceden los recursos de reposición ante el suscrito Curador Urbano Tres y el de apelación ante el Departamento Administrativo de Planeación Distrital de Santiago de Cali.

NOTAS. Los planos aprobados y la información consignada forman parte integral de este acto administrativo. La Curadora Urbana 3 de Cali no asume responsabilidad por la inobservancia de lo expuesto en esta resolución y las que ellas se deriven.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

FANNY ENRIQUEZ CANOVAS
Arquitecto Revisor

Arquitecta Curadora ANA MARIA BECERRA MINING

Dec. Nro 4112.010.20.0969 del 30 diciembre del 2022

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS DISTRITALES

CONTRIBUYENTE

FECHA EXPEDICIÓN DIA MES AÑO 22-07-2024	FECHA VENCIMIENTO DIA MES AÑO 26-07-2024	RECIBO OFICIAL No 333301828089	
NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE ANA MARIA BECERRA MININGANA		CORREO ELECTRONICO cu3@cu3call.com	
TIPO DE DOCUMENTO NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DV 31886007 6	VALOR CONTRATO O REGISTRO 0	TELÉFONO 3167434366
ORGANISMO DEPARTAMENTO DE PLANEACION MUNICIPAL		ACTO Y/O DOCUMENTO SOLICITUDES DE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN SUS DIFERENTES MODALIDADES DE URBANIZACION PARCELACION Y REFORMA	

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
012	PRODESARROLLO MUNICIPAL	1,900
069	PROCULTURA MUNICIPAL	5,600
		0
		0
		0
TOTAL		7,500

NOTA
Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali Nit 890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, AV Villas y Popular

ESTAMPILLAS
Recibo oficial Número: 333301828089

	
--	---





CURADURIA URBANA TRES CALI

ANA MARIA BECERRA MINING

CALLE 5C N° 43A-13 B/ Tequendama / PBX: 5524287 CALI, COLOMBIA

www.cu3cali.com / email: cu3@cu3cali.com

CELULARES: 3167434366 / 3106216437

Santiago de Cali, 2 de Febrero de 2024

76001-3-23-0307

Señor(es):

JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.

Dirección: CALLE 44 A NORTE # 4 - 133

Ciudad

Radicado : 76001-3-23-0307

Referencia : Licencia de Construcción

Proyecto : TITANIO ELEMENT

Dirección : CALLE 25 # 99 - 191 PORTERIA

Licencia : No. CU3-760013231106 de 22/12/2023.

Fecha Ejecutoria: 02/02/2024

Considerando que dentro de los 10 días siguientes al proceso de notificación, no se interpusieron recursos de reposición y apelación contra la resolución citada, esta Curaduría Urbana le informa que queda en firme dicho acto administrativo, por lo que puede iniciar las obras correspondientes.

Atentamente, CURADURIA URBANA TRES
SANTIAGO DE CALI

M^{ra} Alejandra Benítez Marín

MARIA ALEJANDRA BENITEZ MARIN

Abogada Revisor



RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS DISTRIETALES

20240126 09:32:13 SC 134 L CA 0.01
7350 D.00 CR
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
CTA: 487022683 PIN: 00000000000000000000
REF: 33330167644
PIN TAX: 119090200654
DESTINO: DIBICOM Cali
REF: 33330167644

FECHA EXPEDICIÓN
DÍA MES AÑO
26-01-2024

FECHA VENCIMIENTO
DÍA MES AÑO
29-01-2024

RECIBO OFICIAL No
33330167644

NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE
ANA MARIA BECERRA MINING

CORREO ELECTRONICO
cu3@cu3cali.com

TIPO DE DOCUMENTO
NIT

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
31886007

VALOR CONTRATO O REGISTRO
0

TELÉFONO
3167434366

ORGANISMO
DEPARTAMENTO DE PLANEACION MUNICIPAL

ACTO Y/O DOCUMENTO
SOLICITUDES DE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN SUS DIFERENTES MODALIDADES DE URBANIZACION PARCELACION Y REFORMA

CONTRIBUYENTE

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
012	PRODESARROLLO MUNICIPAL	1,900
069	PRO-CULTURA MUNICIPAL	5,600
		0
		0
		0
TOTAL		7,500

NOTA
Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali Nit 890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, AV Villas y Popular

ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número:
33330167644

PRO-CULTURA

0691706275195788

\$5,600

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI

0121706275195767

PRODESARROLLO

\$1,900

ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI
GESTION DE HACIENDA PUBLICA
GESTION TRIBUTARIA

Recibo No. 33330167644 de 01/26/2024
RECIBIDA POR ANA MARIA BECERRA MINING
SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION Y/O REFORMA
VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO: 7500
FECHA DE EMISION: 20240126 09:32:13



CURADURIA URBANA TRES CALI

ANA MARIA BECERRA MINING

CALLE 5C N° 43A-13 B/Tequendama / PBX: 5524287 CELULARES : 3167434366 - 3106216437 CALI, COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. CU3 - 760013231106 DE AÑO 2023 MES 12 DÍA 22
 POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA.
 RADICADA BAJO EL No. 76001-3-23-0307. TITANIO ELEMENT.
 EL CURADOR URBANO NÚMERO TRES DE SANTIAGO DE CALI, EN USO DE SUS FACULTADES CONSAGRADAS EN LA LEY 388/1997, DECRETO 1077/2015.

CONSIDERANDO

Que la sociedad JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. identificada con NIT 800094968-9, actuando en calidad de FIDEICOMITENTE del FIDEICOMISO VALLE DEL LILI administrado por FIDUCIARIA BOGOTA SA identificado con NIT 800.142.383-7 solicita LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de OBRA NUEVA, radicada bajo No. 76001-3-23-0307 de año 2023 mes 6 día 27.
 Que el pasado 30 de junio de 2023 el solicitante aporta fotografías de la valla dando cumplimiento con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 16 del Decreto 1783 del 2021 el cual modifica el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1783 del 2021.
 Que, realizada la comunicación de la solicitud a los vecinos o terceros interesados por medio de empresa de mensajería DOMINA junto con la publicación en prensa en un diario de amplia divulgación con la información del proyecto, a la fecha de expedición del presente acto administrativo no se presentó ninguna persona interesada en formular observaciones u objeciones dentro del trámite de acuerdo con lo establecido en el Artículo 17 del Decreto 1783 del 2021 el cual modifica el Artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2017.
 Que mediante Licencia de Urbanización expedida con Resolución de Planeación Municipal No: TP-PU-024 del 12 de mayo del 1995, se aprobó la Urbanización Lili con base en las normas urbanísticas del Estatuto de Usos del Suelo Acuerdos 30 de 1993 y 10 de 1994, para el área de actividad residencial R-2.
 Que mediante Escritura Pública No. 451 del 30 de marzo del 1995 de la Notaria Dieciséis de Cali, la Constructora Meléndez cedió al Municipio de Cali el área de vía y zonas verdes de la Urbanización Lili, a la cual pertenece la manzana A.
 Que mediante Resolución No. 4132.010.21.0.036 del 4 de agosto del 2020 el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, aprobó la redistribución de la sección transversal de la carrera 99 y de la calzada oriental de la calle 25 desde la carrera 99 hasta su empalme con el proyecto de intersección de la carrera 100 con calle 25.
 Que mediante Resolución No. CU3- 760013210151 del 25 de febrero del 2021 la Curaduría Urbana Tres aprobó Licencia de Urbanización en la modalidad de Saneamiento del Lote 1A de la manzana A de la Urbanización Lili, para culminar las obras aprobadas en la Licencia de Urbanización expedida mediante Resolución de Planeación Municipal No: TP-PU-024 del 12 de mayo del 1995.
 Que obtuvo Línea de Demarcación 202141320300139712 del 7 de noviembre del 2021 expedida por el Departamento Administrativo de Planeación para la Manzana 1A.
 Que mediante Resolución No. CU3- 760013220152 del 1 de marzo del 2022 la Curaduría Urbana Tres expidió Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo de un predio de 41795.30 m² en 2 lotes así: Lote Platino Element de 7037.22 m² y Lote 1A (Resultante) de 34758.08 m².
 Que mediante Resolución No. CU3- 760013231105 del 22 de diciembre del 2023 la Curaduría Urbana Tres expidió Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo de un predio de 34758.08 m² en 3 lotes así: Lote 1 - Titanio Element con 7.459,32 m², Lote 2 - 1A con 24.946,48 m² y Lote 3 con 2.352,28 m².
 Que revisado los documentos exigidos para la expedición de la licencia solicitada y verificando el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas del Acuerdo 30 de 1993 y Acuerdo 10 de 1994 (Estatuto de Usos del Suelo). Norma Colombiana de la construcción sismorresistente NSR-10. Es procedente su otorgamiento en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de OBRA NUEVA, al proyecto denominado TITANIO ELEMENT, de propiedad de JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. identificado con NIT 800094968-9, actuando en calidad de FIDEICOMITENTE del FIDEICOMISO VALLE DEL LILI administrado por FIDUCIARIA BOGOTA SA identificado con NIT 800.142.383-7, para el predio ubicado en la CALLE 25 # 99 - 191 PORTERIA del Barrio LILI e identificado con NIT M.I. 370-816380, código único 76001010017750001000100000002. Con vigencia de 36 meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria, prorrogables por una vez por 12 meses adicionales. La solicitud de prórroga deberá formularse treinta (30) días hábiles antes del vencimiento.

ARTÍCULO 2. Para la correcta aplicación de las disposiciones que se establecen en la presente resolución, se tendrá en cuenta la siguiente información básica: Línea de Demarcación No. 202141320300139712 Fecha 2021/11/7.
 Paramentos: Calle 28: (Vía Local) Según Proyecto Urbanístico: Antejardín: 3.50 metros, Andén: 2.40 metros, Calzada: 7.20 metros, Vía de 12.00 metros. Área de Actividad R-2, Suelo URBANO, Estrato 5, COMUNA 17,
 Arquitecto LINA ROCIO GUEVARA GARZON Nro Mat. 76700-66444, Ing. Calculista JUAN RAUL SOLARTE GUERRERO Nro Mat. 19000-00876, Ing. Elementos no estructurales JUAN RAUL SOLARTE GUERRERO Nro Mat. 19000-00876, Ing. Geotecnista CARLOS HUMBERTO PARRA SERNA Nro Mat. 76202-05497, Ing. Revisor Independiente CESAR AUGUSTO GONZALEZ CAPOTE Nro Mat. 76202-17338, Topógrafo RONALD OTTO KLUSMANN VALENCIA Nro Mat. 01-2312, Constructor Responsable ALBEIRO BEJARANO CASTELLANOS Nro Mat. A161382011-94311855 Tel. 6546428.
 Impuesto de Delineación N° 001300014244, Fecha I.D. 29-11-2023, Valor 730,604,200.00.

UNIDADES Y ÁREAS

USOS		UNIDADES			ESTACIONAMIENTOS				ÁREA M2				
General	Específico	Antig	Nueva	Total	Part	Visit	Moto	Bicli	Adec	Modi	Ampl	Nueva	Cerra
VIVIENDA	MULTIFAMILIAR	0	256	256	256	53	0	0	0	0	0	37236,48	350,7

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

lote	Libre	Piso1	Piso2	Piso3	Piso4	Piso5	Piso6		
7459,32	3189,55	4269,77	2001,29	2001,55	1884,02	1833,72	1835,8		
Piso7	Piso8	Piso9	Piso10	Piso11	Piso12	Sotano (1)	PisoSup (3)	Total	
1835,8	1835,8	1835,8	1835,8	1835,8	1835,8	6876,52	5519,01	37236,48	
EDIFICIOS- PISO		Cant: 1	Pisos: 15		IO : 0,57		ICB : 4,07		ICA : 0

ARTÍCULO 3. Esta Resolución aprueba Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva de Edificación Multifamiliar en 15 pisos y sótano con 256 apartamentos, 256 parques privados (190 sencillos y 66 dobles), 53 parques de visitantes (1 PMR y 2 vehículos eficientes), 257

4



CURADURIA URBANA TRES CALI

ANA MARIA BECERRA MINING

CALLE 5C N° 43A-43 B/Tequendama / PBX: 5524287 CELULARES : 3167434366 - 3106216437 CALI, COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. CU3 - 760013231106 DE AÑO 2023 MES 12 DÍA 22
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA.
RADICADA BAJO EL No. 76001-3-23-0307. TITANIO ELEMENT.
EL CURADOR URBANO NÚMERO TRES DE SANTIAGO DE CALI, EN USO DE SUS FACULTADES CONSAGRADAS EN LA LEY 388/1997, DECRETO 1077/2015.

depósitos y cerramiento (350.70 ml) a desarrollar en 2 etapas de construcción en un lote de 7379.57 m² así: Etapa 1 (5325.97 m²) edificación en 15 pisos y sótano con 144 apartamentos, 125 depósitos, 144 parqueaderos para propietarios (78 sencillos y 66 dobles), 30 parqueaderos para visitantes (27 parqueaderos sencillos, 1 PMR y 2 vehículos eficientes) y Etapa 2 (2053.60 m²) edificación en 15 pisos y sótano con 112 apartamentos, 132 depósitos, 112 parqueaderos para propietarios, 23 parqueaderos para visitantes.

ARTÍCULO 4. La iniciación de las obras podrá efectuarse una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, que será cuando se culmine el proceso de notificación de vecinos y se resuelvan los recursos de reposición y de apelación que se presenten

ARTÍCULO 5. OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR RESPONSABLE, art 2.2.6.1.2.3.6 Decreto 1077 de 2015 modificado por art 11 del Decreto 1203 de 2017.

- Ejecutar las obras garantizando la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos, edificios vecinos y elementos del espacio público.
- Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
- Comunicar el inicio de obra oficialmente a las autoridades encargadas de realizar el control urbano.
- Someter las obras a una supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente -NSR 10-.
- Obtener, previa ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por el Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.
- Remitir, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito, quienes enviarán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento. En los casos de patrimonios autónomos en los que el fiduciario ostente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quien es el responsable de esta obligación.
- Garantizar durante la obra la participación del diseñador estructural y del geotécnico, responsables de los planos y estudios aprobados, para que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Estas deben incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión.
- Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción sismo resistente.
- Instalar equipos sistemas e implementos de bajo consumo de agua (Art. 15 de la Ley 373 / 1997, Decreto 3102 de 1997). (art 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto 1077/2015).
- Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.
- Instalar antes del inicio de obra y durante su ejecución, un aviso en lugar visible desde la vía pública más importante de la construcción aprobada, indicando: clase, # de la licencia y su vigencia, la autoridad que la expidió, el nombre del titular, la dirección del predio, descripción de la obra (uso, metros cuadrados de construcción, altura, # de parques, de viviendas y de unidades de otros usos). (art 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077/2015). El aviso debe tener dimensión mínima de 1.00 m por 70 cm.
- La construcción deberá estar bajo la responsabilidad de un profesional, ingeniero civil, arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería (Ley 1229 de 2008).
- Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que reemplazará a aquel que se desvincule de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación de profesional saliente será el titular de la licencia.
- Adecuar el espacio público de acuerdo con lo establecido en el Manual de diseño y construcción de los elementos constitutivos del espacio público. MECEP.
- Cumplir las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.
- Las piscinas deben cumplir con lo establecido en la Ley 1209 de 2008 y sus decretos y resoluciones reglamentarias.
- Obtener por parte de Planeación Distrital la asignación de la nomenclatura domiciliaria.
- Los proyectos que planteen la generación de residuos peligrosos deben atemperarse a lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.
- Someterse a supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) M2 de área. El constructor responsable se obliga a realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismorresistente, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) M2 de área (Decreto 1469/10, artículo 39).

ARTÍCULO 6. Contra el presente acto proceden los recursos de reposición ante el suscrito Curador Urbano Tres y el de apelación ante el Departamento Administrativo de Planeación Distrital de Santiago de Cali.

NOTAS: Los planos aprobados y la Información consignada forman parte Integral de este acto administrativo. La Curaduría Urbana 3 de Cali no asume responsabilidad por la Inobservancia de lo expuesto en esta resolución y las que ellas se deriven.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Arquitecto Revisor: FEC

Arquitecta Curadora ANA MARIA BECERRA MINING

Dec. N° 4112.010.20.0969 del 30 diciembre del 2022



CURADURIA URBANA TRES CALI

ANA MARIA BECERRA MINING

CALLE 5C N° 43A-13 B/Tequendama / PBX: 5524287 CALI, COLOMBIA

www.cu3cali.com / email: cu3@cu3cali.com

CELULARES: 3167434366 / 3106216437

Santiago de Cali, 2 de Febrero de 2024

76001-3-23-0544

Señor(es):

JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.

Dirección: CALLE 44 A NORTE # 4 - 133

Ciudad

Radicado : 76001-3-23-0544

Referencia : Licencia de Subdivisión

Proyecto : SUBDIVISION ELEMENT

Dirección : LOTE TERRENO 1 A URBANIZACION VALLE DEL LILI

Licencia : No. CU3-760013231105 de 22/12/2023.

Fecha Ejecutoria: 02/02/2024

Considerando que dentro de los 10 días siguientes al proceso de notificación, no se interpusieron recursos de reposición y apelación contra la resolución citada, esta Curaduría Urbana le informa que queda en firme dicho acto administrativo, por lo que puede iniciar las obras correspondientes.

Atentamente,

M^a Alejandra Benitez M.


MARIA ALEJANDRA BENITEZ MARIN

Abogada Revisor



CURADURIA URBANA TRES CALI

ANA MARIA BECERRA MINING

CALLE 5C N° 43A-13 B/Tequendama / PBX: 5524287 CELULARES : 3167434366 - 3106216437 CALI, COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. CU3 - 760013231105 DE AÑO 2023 MES 12 DÍA 22
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN EN LA MODALIDAD DE RELOTEO.
RADICADA BAJO EL No. 76001-3-23-0544. SUBDIVISION ELEMENT.
EL CURADOR URBANO NÚMERO TRES DE SANTIAGO DE CALI, EN USO DE SUS FACULTADES CONSAGRADAS EN LA LEY 388/1997, DECRETO 1077/2015.

CONSIDERANDO

Que la sociedad JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. identificada con NIT 800094968-9, actuando en calidad de FIDEICOMITENTE del FIDEICOMISO VALLE DEL LILI administrado por FIDUCIARIA BOGOTÁ SA identificado con NIT 800.142.383-7 solicita LICENCIA DE SUBDIVISIÓN en la modalidad de RELOTEO, radicada bajo No. 76001-3-23-0544 de año 2023 mes 11 día 14.
Que revisado los documentos exigidos para la expedición de la licencia solicitada y verificando el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas del Acuerdo Q373 del 1 de diciembre de 2014, Plan de Ordenamiento Territorial, Norma Colombiana de la construcción sísmorresistente NSR-10.
Es procedente su otorgamiento en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder LICENCIA DE SUBDIVISIÓN en la modalidad de RELOTEO, al proyecto denominado SUBDIVISION ELEMENT, de propiedad de la sociedad JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. Identificado con NIT 800094968-9, para el predio ubicado en el LOTE TERRENO 1 A URBANIZACION VALLE DEL LILI e identificado con M.I. 370-1053688,370-816380, código único 760010100177500010001000000002. Con vigencia de 12 meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria, improrrogables.

ARTÍCULO 2. Para la correcta aplicación de las disposiciones que se establecen en la presente resolución, se tendrá en cuenta la siguiente información básica: Línea de Demarcación No. 202141320300139712 Fecha 2021/11/7.
Paramentos: Calle 25: [Vía Arterial Principal] Según Proyecto Urbanístico: Antejardín: 5.00 metros, Andén: 3.00 metros, Zona de Protección: 5.00 metros, Calzada lateral: 7.20 metros. Calle 28: [Vía Local] Según Proyecto Urbanístico: Antejardín: 3.50 metros, Andén: 2.40 metros, Calzada: 7.20 metros, Vía de 12.00 metros. Carrera 99: [Vía Colectora] Según Proyecto Urbanístico: Antejardín: 5.00 metros, Andén: 4.00 metros, Calzada: 9.60 metros, Separador: 12.80 metros.
Área de Actividad SIN AREA DE ACTIVIDAD, Tratamiento SIN TRATAMIENTO, Centralidad SIN CENTRALIDAD, Corredores SIN CORREDOR, Equipamiento SIN EQUIPAMIENTO, UPU: SIN UPU, Suelo URBANO, Estrato 5, COMUNA 17,
Arquitecto LINA ROCIO GUEVARA GARZON Nro Mat. 76700-66444 VLL, Topógrafo RONALD OTTO KLUSMANN VALENCIA Nro Mat. 01-2312.

UNIDADES Y ÁREAS

USOS		CANTIDAD DE LOTES			ÁREA DE LOTES			
General	Específico	Antigua	Nueva	Total	Original	Lote 1	Lote 2	Lote 3
VIVIENDA	MULTIFAMILIAR	1	2	3	34758,08	7459,32	24946,48	2352,28

ARTÍCULO 3. Esta Resolución aprueba Licencia de Subdivisión Urbana de lote de 34,758.08 m² en 3 lotes así: Lote 1 - Titanio Element con 7.459,32 m², Lote 2 - 1A con 24.946,48 m² y Lote 3 con 2.352,28 m², para integrarse con el Lote JM de 13.11 m² (existente), conformando el Lote JM-3 con 2365.39 m².

ARTÍCULO 4. Esta aprobación no autoriza la ejecución de obras de infraestructura o de construcción, ni la delimitación de espacios públicos o privados. La incorporación cartográfica de esta subdivisión no implica autorización alguna para urbanizar, parcelar o construir sobre los lotes resultantes, para cuyo efecto el interesado deberá adelantar el trámite de solicitud de licencia de parcelación, urbanización o construcción.

ARTÍCULO 5. Contra el presente acto proceden los recursos de reposición ante el suscrito curador urbano tres y el de apelación ante el departamento administrativo de Planeación Distrital de Santiago de Cali.

NOTAS: Los planos aprobados y la información consignada forman parte integral de este acto administrativo. La Curaduría Urbana 3 de Cali no asume responsabilidad por la inobservancia de lo expuesto en esta resolución y las que ellas se deriven.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Arquitecto Revisor: FEC

Arquitecta Curadora ANA MARIA BECERRA MINING

Dec. Nro 4112.010.20.0969 del 30 diciembre del 2022



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2501177647106819630

Nro Matrícula: 370-1125687

Pagina 1 TURNO: 2025-16423

Impreso el 17 de Enero de 2025 a las 09:23:50 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI
FECHA APERTURA: 09-10-2024 RADICACIÓN: 2024-68494 CON: ESCRITURA DE: 03-10-2024
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

TITANIO ELEMENT FASE 2 CON AREA DE 1.633,289 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.3965 DE FECHA 10-09-2024 EN NOTARIA CUARTA DE CALI (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

--- EN LA FECHA 10-10-2018 SE REGISTRO LA ESCRITURA 5497 DEL 04-10-2018 NOTARIA CUARTA DE CALI CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE: CALIMA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S,A (ANTES DENOMINADA INVERSIONES LA 14 S.A.), A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO FIDUBOGOTA S.A (CALIMA DESARROLLOS INMOBILIARIOS) FIDUBOGOTA S.A NIT. 830055897-7, REGISTRADA EN LA MATRICULA 816380.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

370 - 816380

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-03-2019 Radicación: 2019-26119

Doc: ESCRITURA 1099 del 21-03-2019 NOTARIA CUARTA de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO LOTE VALLE DEL LILI-FIDUBOGOTA (ANTES FIDEICOMISO FIDUBOGOTA)

NIT-830.055.897-7

A: BANCO DE BOGOTA S.A

X NIT-860.002.964-4

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-10-2024 Radicación: 2024-68494

Doc: ESCRITURA 3965 del 10-09-2024 NOTARIA CUARTA de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DIVISION MATERIAL: 0918 DIVISION MATERIAL DE CUATRO LOTES DE TERRENO, SE ADJUNTA LICENCIA Y CONSTANCIA EJECUTORIA.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2501177647106819630

Nro Matrícula: 370-1125687

Pagina 2 TURNO: 2025-16423

Impreso el 17 de Enero de 2025 a las 09:23:50 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO LOTE VALLE DEL LILI-FIDUBOGOTA.

NIT-830.055.897-7

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2025-16423

FECHA: 17-01-2025

EXPEDIDO EN: BOGOTA

FRANCISCO JAVIER VELEZ PENA
REGISTRADORA PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

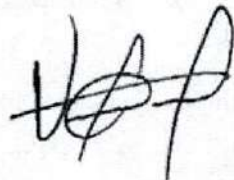
**SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
CERTIFICACIÓN DE ACREEDOR HIPOTECARIO**

INFORMACIÓN GENERAL

- | | |
|--|---|
| 1. CIUDAD: BOGOTA D.C | FECHA: 30 DE ENERO 2025 |
| 2. ACREEDOR HIPOTECARIO: BANCO DE BOGOTA | NIT X.C.C: <u> </u> No. 860.002.964-4 |
| 3. DEUDOR HIPOTECARIO: JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA SA. | NIT X.C.C: <u> </u> No. 800.094.968-9 |
| 4. NOMBRE DEL PROYECTO: TITANIO ETAPA 2 | |
| 5. DIRECCIÓN DEL PROYECTO: LOTE 1ª URBANIZACION VALLE DE LILI | |
| 6. No. DE MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S) OBJETO DE HIPOTECA(S): 370-816380 | |
| 7. No. DE ESCRITURA(S) PÚBLICA(S) DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA(S): DE FECHA: NOTARÍA: | |
| 8. VALOR APROBACIÓN DEL CRÉDITO: \$ 36,627,000,000.00 | |
| 9. VIGENCIA DEL CRÉDITO: 24 MESES | |
| 10. HIPOTECA POR VALOR DE: \$ 16,760,000,000.00 | CUANTÍA INDETERMINADA: <u> </u> |

INFORMA QUE

Yo **Banco de Bogotá S.A.**, en calidad de acreedor hipotecario, me obligo a liberar los lotes y/o construcciones que se vayan enajenando, una vez se constituya la hipoteca, mediante el pago proporcional del gravamen que afecte cada unidad.



Viviana Yate
Jefe de Sección I Gerencia Operativa de Garantías & Leasing
Banco de Bogotá
Elaboro: FMB

**SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
CERTIFICACIÓN DE ACREEDOR HIPOTECARIO**

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

Este formulario debe ser diligenciado por la entidad que otorga el crédito.

INFORMACIÓN GENERAL

1. **CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN:** Escriba la ciudad y fecha en la cual se elabora el formulario.
2. **ACREEDOR HIPOTECARIO:** Nombre de la entidad financiera que otorga el crédito de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal de la Superintendencia Bancaria.
3. **DEUDOR HIPOTECARIO:** Datos de la persona natural o jurídica a quién se le otorgó el crédito.
4. **NOMBRE DEL PROYECTO:** Debe coincidir con el de la licencia de construcción.
5. **DIRECCIÓN DEL PROYECTO:** Debe coincidir con la licencia de construcción
6. **No. DE MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) OBJETO DE LA HIPOTECA(S):** Número de las matrículas de los lotes involucrados en el crédito
7. **No. DE ESCRITURA(S) PÚBLICA(S) DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA(S):** Diligenciar los datos respectivos
8. **VALOR APROBACIÓN DEL CRÉDITO:** Escribir el valor correspondiente al monto del crédito aprobado.
9. **VIGENCIA DEL CRÉDITO:** Indicar la fecha de aprobación del crédito.
10. **HIPOTECA POR VALOR DE:** Escribir el valor correspondiente al trámite.

CERTIFICACION

1. Diligenciar el nombre de la persona natural o persona jurídica acreedora hipotecaria.

Notas:

1. La certificación debe firmarse en original por el representante legal de la persona jurídica debidamente autorizado para expedir las certificaciones.
2. Los documentos presentados deben corresponder exclusivamente al proyecto presentado.
3. Adjuntar las prorratas expedidas por la entidad financiera, una vez se constituya la hipoteca.

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA ENTRE JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S. A. Y

En Santiago de Cali, a los xx de xxxxxx de 20xx, entre los suscritos a saber: de una parte la sociedad comercial denominada **JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.**, con domicilio principal en la ciudad de Cali, constituida por escritura pública No.4.473 de mayo 18 de 1.990, otorgada en la Notaría Décima del Círculo de Cali, inscrita en el registro mercantil bajo el número 502455-4, de la Cámara de Comercio de Cali, y escritura pública de transformación No. 5.496 del 16 de Octubre del 2.003 de la Notaría Tercera de Cali, en cuyo nombre suscribe este documento CATHERINE GUERRERO MARTINEZ, mayor de edad, vecina de Cali, hábil para contratar y obligarse, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.600.356 de Cali, obrando en calidad de REPRESENTANTE LEGAL PRIMERO según poder especial debidamente otorgado, que se anexa, quien en adelante se denominará **LA PROMITENTE VENDEDORA Y DESARROLLADOR DEL PROYECTO**, y por la otra, el(los) señor(es) Cmp_Pal_Nombre Y Cmp_Alt_Nombre, mayor(es) de edad, domiciliado(s) en Cmp_Pal_Ciudad Y Haga clic aquí para escribir texto. identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) Cmp_Pal_Identificacion de Cmp_Pal_Identificacion_Expedita_en y Cmp_Alt_Identificacion Cmp_Alt_Identificacion_Expedita_en y de estado civil Cmp_Pal_Estado_Civil ,Cmp_Alt_Estado_Civil, quien(es) obran en su(s) propio nombre(s) (o como apoderado de -----, mayor de edad, domiciliado(s) en -----, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) ----- de ----- y ----- de ----- de estado civil ----- y quien(es) en adelante, para los efectos de este contrato se denominará(n) EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) y manifiesta(n) que mediante el presente documento celebra(n) un contrato de promesa de compraventa que se registrará por las normas civiles y comerciales y en especial por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Lote donde se desarrolla el Proyecto Proyecto "TITANIO ELEMENT" FASE 2. Con un área de xxxx m2. Determinado por el polígono XXXXXXXXXXXX. PARAGRAFO: TRADICIÓN: xxxxxxxx. SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: LA PROMITENTE VENDEDORA promete y se obliga a vender a EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) y éste(os) a su vez se obliga(n) a adquirir a título de compraventa por escritura pública el derecho de dominio y la posesión material que actualmente tiene LA PROMITENTE VENDEDORA sobre el(los) siguiente(s) bien(es) inmueble(s) de acuerdo a las especificaciones que figuran en el anexo No 1 que forma parte integral de este contrato.

1) **APARTAMENTO N° X.** Se ubica en el xxxx piso de "TITANIO ELEMENT" FASE 2 localizado en la Carrera XXX de la actual nomenclatura urbana de XXXXXXXX Área Construida: XX m2. Área privada construida: XX m2. Nadir: 0,00 m. Cenit: +2,40 m. Consta de Hall de acceso, sala-comedor, estudio, balcón cubierto, cocina abierta, zona de ropas, dos alcobas de hijos (una con opción de estar de tv o estudio), baño de hijos y alcoba principal y espacio para baño. Sus linderos especiales son: Al Norte del punto 1 al punto 2 en línea quebrada de XX metros lineales, colinda con muro común que lo separan de área libre común. Al Este del punto 2 al punto 3 en línea recta de XX metros lineales, con muro común que lo separa de apartamento 1-XX. Al Sur del punto 3 al punto 4 en línea quebrada en siete segmentos de recta de XX metros lineales, con muro común y ventanas comunes que lo separa de área libre común y pasillo común. Al Oeste del punto 4 al punto 1 en línea quebrada en tres segmentos de recta de XX metros lineales, con muro común y ventana común que lo separan de área libre común. En el cálculo del área privada construida indicada, efectuado conforme al alindramiento perimetral, se descontaron áreas comunes al interior del mismo, que corresponden a XX m2 de muros comunes y buitrones

PARAGRAFO PRIMERO: En las áreas privadas de los inmuebles, se pueden ubicar tuberías descolgadas de conducción de aguas, energía y comunicaciones horizontalmente, entre la losa superior y el cielo falso y/o en sobre piso. Igualmente dentro de las áreas de parqueaderos y depósitos que estén ubicados en sótanos y semisótanos, se ubicaran las tuberías y bandejas de conducción de aguas, energía y comunicaciones descolgadas horizontalmente y/o verticalmente adosadas a los muros. **PARAGRAFO SEGUNDO:** SOLICITUD DE OPCIONES PLUS. Hace parte integral del presente contrato, como Anexo No. 2, la solicitud que realice el promitente comprador para la ejecución de acabados especiales, así como también se entenderán incorporadas al contrato las modificaciones a dichos acabados que se realicen, incluyendo la afectación al precio de los inmuebles y su forma de pago. **PARÁGRAFO TERCERO:** El (Los) Promitentes Compradores manifiestan que conocen y aceptan las áreas del (de los) inmueble(s) objeto del presente contrato. El Área Privada del (de los) inmueble (s) será inferior al área construida dado que el área privada corresponde a la extensión superficial cubierta de cada bien privado, excluyendo los bienes comunes localizados dentro de sus linderos. **PARAGRAFO CUARTO** No obstante, este contrato de promesa de compraventa se celebra como cuerpo cierto de acuerdo al área y linderos descritos en este contrato. **TERCERA: JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. como DESARROLLADOR DEL PROYECTO podrá construir directamente** la red eléctrica externa de media y baja tensión que sirve al proyecto incluyendo los transformadores y equipos de protección caso en el cual podrá cederla a cualquier título al operador de servicios públicos o a quien este habilitado para tal efecto. Al ser cedidas dichas redes, el nuevo propietario deberá suministrar el servicio de uso y conexión sin superar las tarifas máximas aprobadas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas y la ley. **PARAGRAFO PRIMERO:** El comprador se obliga a permitir el acceso del personal técnico de mantenimiento, representantes de la empresa prestadora de servicios de energía propietaria o arrendataria de las redes externas, tanto a zonas privadas como comunes, con el fin de permitir el mantenimiento, revisión o reparación. **CUARTA: REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: "TITANIO ELEMENT" FASE 2 se**

Comprador 1

Comprador 2

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA ENTRE JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S. A. Y

aquí para escribir texto. ,el valor de Haga clic aquí para escribir texto. ,(\$Haga clic aquí para escribir texto.) para el día Haga clic aquí para escribir texto.

SOLO SI EL CLIENTE TIENE DESCUENTO COMERCIAL O FINANCIERO SE DILIGENCIA EL PUNTO D, QUE APARECE A CONTINUACIÓN SI NO TIENE SE ELIMINA

d) DESCUENTO COMERCIAL O FINANCIERO: DESCUENTO COMERCIAL O FINANCIERO: La suma de _____ serán declarados como pago y recibidos a satisfacción conforme el PARAGRAFO PRIMERO de esta cláusula por corresponder a Descuento por Elija un elemento. |

PARAGRAFO PRIMERO: La suma correspondiente al descuento condicionado financiero o comercial que LA PROMITENTE VENDEDORA ha concedido a EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), se aplicarán únicamente al momento de la firma de la escritura pública que contenga el contrato de compraventa, siempre y cuando,

CONVENIO EMPRESARIAL: 1) EL PROMITENTE COMPRADOR permanezca vinculado en calidad de empleado o asociado, según corresponda, a la ENTIDAD con la cual EL PROMITENTE VENDEDOR tiene firmado un Convenio Empresarial. 2) Dicho Convenio se encuentre vigente en el momento de la firma de la Escritura Pública de Compraventa que perfeccione el presente contrato.

BONO PROMOCIONAL: Que EL PROMITENTE COMPRADOR cumpla a la fecha de Escrituración con todas y cada una de las condiciones especiales estipuladas en el Bono que para tal fin se haya emitido en el momento de la vinculación al proyecto.

SEGUNDO INMUEBLE: 1) Este bono aplica para el segundo inmueble que se escriture. 2) Al momento que se haya escriturado y cancelado el 100% del valor del primer inmueble y se tenga cancelado el 100% del valor del segundo inmueble a excepción del valor del descuento en mención.

EMPLEADO/CONTRATISTA DE JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.: 1) Cuando EL PROMITENTE COMPRADOR permanezca vinculado en calidad de empleado o contratista del PROMITENTE VENDEDOR 2) No presente mora superior a 30 días en la cartera durante toda la negociación. 3) La forma de pago no exceda del plazo estipulado para el proyecto. 4) Se escriture y reciba el inmueble en la fecha proyectada según el cronograma de proyectos.

FINANCIERO: Cuando los pagos se hayan efectuado estrictamente en las fechas pactadas y en los términos acordados entre las partes.

RECONOCIMIENTO COMERCIAL: La vinculación al proyecto se haya realizado dentro de los tres años siguientes a la fecha de efectuado la deducción de la sanción que dio origen al reconocimiento

PARAGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con lo pactado en los contratos de Fiducia celebrados, los rendimientos generados por los dineros que EL (LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR (ES) ha consignado al Fideicomiso corresponden al desarrollador del proyecto como una contraprestación a la no variación del precio total de la venta

PARAGRAFO TERCERO : Cualquier pago que se efectúe en el desarrollo del presente contrato será imputado en primer lugar a los intereses causados y posteriormente a los pagos de capital y deberá ser realizado en las oficinas de EL PROMITENTE VENDEDOR o en la forma en que EL PROMITENTE VENDEDOR le haya indicado a EL PROMITENTE COMPRADOR. **PARAGRAFO CUARTO** Todo pago debe ser consignado en la cuenta de Jaramillo Mora S.A o a la del Fideicomiso que por escrito se autorice. Los pagos con cheque por parte del Promitente Comprador deben ser girados desde su cuenta personal o con cheque de gerencia. **PARAGRAFO QUINTO:** En caso que EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), para el pago total o parcial del precio de los inmuebles objeto del presente contrato, efectúen operaciones cambiarias por compra o venta de divisas, o transferencias de recursos desde el exterior, las comisiones y costos de cualquier índole que se causen por dichas operaciones, serán asumidos por ellos en su totalidad, liberando a LA PROMITENTE VENDEDORA de cualquier responsabilidad por el origen de los fondos utilizados en dichas operaciones. **PARAGRAFO SEXTO:** En el evento de coincidir alguno(s) de los pagos con la fecha de la firma de la escritura pública que perfeccionara este contrato, el pago respectivo debe hacerse con cheque de gerencia girado a favor de la PROMITENTE VENDEDORA. **PARÁGRAFO SEPTIMO:** En caso de incumplimiento en la cancelación de las cuotas pactadas o mora en los términos aquí acordados, EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) cancelará(n) a LA PROMITENTE VENDEDORA intereses moratorios sobre saldos a las tasas máximas permitidas por la Ley según el Artículo 884 del Código de Comercio sin que signifique la ampliación de los plazos convenidos. **PARÁGRAFO OCTAVO:** En caso que alguno de los pagos se haga en cheque, EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) asumirá(n) los descuentos, costos y comisiones bancarias que se generen. **PARAGRAFO NOVENO:** Cualquier pago que se efectúe en el desarrollo del presente contrato será imputado en primer lugar a

Comprador 1

Comprador 2

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA ENTRE JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S. A. Y

los intereses causados y posteriormente a los pagos de capital y deberá ser realizado en las oficinas de EL PROMITENTE VENDEDOR o en la forma en que EL PROMITENTE VENDEDOR le haya indicado a EL PROMITENTE COMPRADOR. Los rendimientos generados de los dineros que EL (LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR (ES) ha consignado al Fideicomiso le corresponden al desarrollador del proyecto como una contraprestación a la no variación del precio total de la venta. **PARAGRAFO DECIMO: SALDOS A FAVOR:** Si llegare a resultar saldos a favor de EL (LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR (ES), éste AUTORIZA desde ahora a EL PROMITENTE VENDEDOR para que tales saldos sean destinados para los gastos de escrituración. Las sumas que por cualquier concepto resultaren susceptibles de devolución a EL (LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR (ES), se colocarán a su disposición depositándolas en la siguiente Cuenta Corriente () Ahorros () número: _____ del Banco _____ a nombre de _____, hecho que comunicará EL PROMITENTE VENDEDOR a la dirección de

notificación señalada en este contrato. La comunicación se podrá enviar por correo, fax, telegrama, mail, etc. Una vez colocados los dineros a disposición de EL (LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR (ES) en la forma señalada se entenderá cumplida la obligación de reintegro a cargo de EL PROMITENTE VENDEDOR. Podrá EL PROMITENTE COMPRADOR diligenciar a mano alzada los espacios en blanco a que hace referencia este parágrafo. **NOVENA: CONEXION DE SERVICIOS PUBLICOS Y PAGO DE DERECHOS:** LA PROMITENTE VENDEDORA entregará instalados y en funcionamiento los servicios de acueducto, alcantarillado, energía y gas y cancelado el valor de los derechos de dichas instalaciones y conexiones de acuerdo a la exigencia de las empresas de servicios públicos de XXXXX. LA PROMITENTE VENDEDORA entregará el cableado telefónico interno de cada inmueble hasta llegar al primer piso de cada edificio; el resto de cableado hasta las redes externas será a cargo de la empresa prestadora del servicio. En caso de que por cualquier motivo y con posterioridad al perfeccionamiento del presente contrato, las empresas de servicios públicos de XXXXXX efectúen un reajuste de derechos en relación con estas instalaciones y conexiones, EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) asumirá(n) por su propia cuenta el pago de dicho reajuste en cuanto a la cuota individual que por tal concepto se le hubiere fijado al inmueble objeto de este contrato de promesa de compraventa. Los impuestos, contribuciones, cuotas, tasas, etc., que se causen o se hagan exigibles con posterioridad a la suscripción de la Escritura Pública de Compraventa, serán a cargo de EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) en cuanto a la cuota individual que por tal concepto se le hubiere fijado al inmueble objeto de este contrato de promesa de compraventa. **DECIMA: OTORGAMIENTO DE ESCRITURA:** Las partes contratantes se obligan a otorgar la escritura pública de compraventa que de cumplimiento al presente contrato el día _____ del mes de _____ del año _____ en la notaría XXXXXX del Círculo de XXXXXX a las 10:00 am Sin perjuicio de que antes de la fecha indicada para el otorgamiento de la escritura LOS PROMITENTES de común acuerdo decidan otorgar el instrumento, para lo cual presentarán ante el Notario los respectivos documentos de identificación y los certificados de paz y salvo que se exigen para el otorgamiento de la escritura. **PARAGRAFO PRIMERO:** Si el estado civil de EL PROMITENTE COMPRADOR es casado con sociedad conyugal vigente o Soltero con unión marital de hecho y en la negociación solo va a figurar un solo cónyuge, se debe tener en cuenta que al momento del Otorgamiento de la Escritura Pública de compraventa que de cumplimiento a la presente promesa, debe comparecer el otro cónyuge, y para manifestar si afecta o no a vivienda familiar, por lo cual EL PROMITENTE COMPRADOR, se obliga a hacer comparecer a su cónyuge para la firma de la Escritura de compraventa, y en caso de no ser posible a tener un poder firmado para tal efecto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** LA PROMITENTE VENDEDORA exigirá a EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) haber cancelado totalmente las cuotas del precio pactadas para otorgar escritura de compraventa de lo contrario LA PROMITENTE VENDEDORA no estará obligada a la suscripción de la Escritura, sin que se pueda considerar incumplimiento de su parte, caso en el cual podrá declarar la terminación del contrato por incumplimiento. **PARAGRAFO TERCERO:** Los cambios que se susciten después de la firma de este contrato, como inclusión o exclusión de PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), cambios en la forma de pago u otros, previo consentimiento de las partes, solo se podrán hacer hasta 45 días calendario antes de la fecha para el otorgamiento de escritura. **PARAGRAFO CUARTO: ENTREGA DE ESCRITURA REGISTRADA:** Una vez surtido el proceso de registro de la Escritura Pública en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria asignado a el(los) inmueble(s) objeto del presente contrato, ésta quedara a disposición de EL(LOS) COMPRADOR(ES) en las oficinas de JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. donde podrá solicitar su entrega. **DECIMA PRIMERA: GASTOS:** Los gastos que ocasione el otorgamiento de la escritura que de cumplimiento a este contrato serán cancelados así: a) Los gastos notariales de la escritura pública de compraventa serán pagados por las partes en iguales proporciones, la boleta fiscal y el registro correrán por cuenta de EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES). b) Los gastos que ocasionen las escrituras de constitución de patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, etc. como son los notariales, boleta fiscal y registro, serán cancelados en su totalidad por EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES). **PARAGRAFO PRIMERO:** EL PROMITENTE COMPRADOR debe contar con los recursos necesarios para la cancelación de todos los gastos que ocasione el otorgamiento de la escritura que solemniza este contrato con treinta (30) días de anticipación al otorgamiento de la escritura pública de compraventa deberá cancelarlos directamente a órdenes de la Notaria quienes realizarán las labores para el pago de impuestos o derechos de registro, so pena que se declare el incumplimiento del presente contrato. Lo anterior sin perjuicio del procedimiento establecido cuando existan saldos a favor **DECIMASEGUNDA: ENTREGA DEL INMUEBLE:** LA PROMITENTE VENDEDORA entregará el(los) inmuebles materia de este contrato a EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al registro en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria asignado a el(los) inmueble(s) objeto del presente contrato, de la escritura pública de compraventa, salvo que se presenten eventos que constituyan fuerza mayor o caso fortuito o que surjan situaciones especiales ajenas a LA PROMITENTE VENDEDORA como incumplimiento de los contratistas de la obra, demora en la instalación de servicios públicos por parte de las empresas de servicios públicos respectivas, huelgas de personas que afecten directa o indirectamente la obra, paros de transporte, dificultad o imposibilidad de consecución de materiales, etc. En dichos

Comprador 1

Comprador 2

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA ENTRE JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S. A. Y

casos el plazo se prorrogará por sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que haya cesado la causa que dio origen a la fuerza mayor, caso fortuito o situación especial, de acuerdo con lo pactado en esta cláusula. **PARAGRAFO PRIMERO:** JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. comunicará a EL (LOS) compradores la fecha exacta de la entrega, si EL (LOS) COMPRADOR(ES) no comparece(n) a recibir el(los) inmueble(s) en la fecha pactada, este(os) se tendrá(n) por entregado(s) en este evento se elaborara un acta firmada por la persona que realizaría la entrega donde se deje constancia de esta situación, las llaves de el(los) inmueble(s) quedaran a disposición de EL(LOS) COMPRADOR(ES) en las oficinas de Jaramillo Mora S.A o donde esta le señale.. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La entrega material se hará constar en Acta suscrita por EL (LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) y JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. en la cual las partes consignaran las observaciones que tengan. **PARAGRAFO TERCERO:** Correrán por cuenta de EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) las expensas necesarias fijadas por la administración, provisional, definitiva o la asamblea de copropietarios a partir de la fecha de entrega del inmueble o desde la fecha en la cual estos debieron haberlo recibido. Toda cuota extraordinaria o contribución que fije la Asamblea de copropietarios deberá ser cancelada por EL PROMITENTE COMPRADOR. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION DEL INMUEBLE:** EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), declaran que conoce(n) el(los) inmueble(s) objeto de este contrato de promesa de compraventa, los materiales y los acabados de su construcción, todo lo cual acepta(n) en su integridad, quedando LA PROMITENTE VENDEDORA facultada para efectuar los cambios en el diseño del proyecto que resulten necesarios así como la distribución de áreas comunes y privadas, materiales y colores, sin alterar la calidad de los mismos y que no implique disminución de áreas privadas o comunes. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION DEL INMUEBLE:** EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), declaran que conoce(n) el(los) inmueble(s) objeto de este contrato de promesa de compraventa, los materiales y los acabados de su construcción, todo lo cual acepta(n) en su integridad, quedando LA PROMITENTE VENDEDORA facultada para efectuar los cambios en el diseño del proyecto que resulten necesarios así como la distribución de áreas comunes y privadas, materiales y colores, sin alterar la calidad de los mismos y que no implique disminución de áreas privadas o comunes. lo cual les será informado oportunamente a EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES). **PARAGRAFO PRIMERO:** En el evento de que EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) por su cuenta y riesgo efectúe(n) modificación(es) y/o ampliaciones de cualquier índole perderán las garantías y servicios de posventa para lo cual deberán ceñirse a lo estipulado en los planos que se les entrega al momento de recibir el inmueble y obtener las autorizaciones tanto de las autoridades urbanas competentes como de los órganos de la copropiedad si existieren. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso que se autorice alguna modificación en la distribución interna en el inmueble objeto de este contrato, el documento que se suscriba para tal fin hara parte integral de este contrato (Anexo Nro 3) PARAGRAFO TERCERO: El presente contrato de promesa de compra venta, se encuentra ajustado y debe dar cabal cumplimiento a lo establecido en la Ley 1480 de 2011. **DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Si EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), desistieren unilateralmente del negocio o incumplieren en todo o en parte con las obligaciones del pago del precio, o de la presentación correcta de la documentación para el otorgamiento de créditos o no suscribieren la escritura pública de compraventa en la fecha estipulada, LA PROMITENTE VENDEDORA no está obligada a enajenar el(los) inmueble(s) a que este contrato se refiere, quedando con derecho a disponer de él (ellos) libremente, sin necesidad de procedimiento judicial alguno, lo mismo que si EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) no presentare(n) dentro del plazo fijado la documentación que le exige LA PROMITENTE VENDEDORA, LA PROMITENTE VENDEDORA en cumplimiento de su obligación legal de prevenir y controlar el lavado de activos y la financiación del terrorismo y siguiendo la Jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia, por considerarlo una causal objetiva, podrá terminar unilateralmente el presente contrato en cualquier momento y sin previo aviso, cuando EL nombre DE LA PROMITENTE COMPRADORA y/o cualquiera de sus accionistas, socios o de sus representantes legales llegare a ser: (I) vinculado por parte de las autoridades nacionales e internacionales a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo; (II) incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior - OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo; (III) condenado por parte de las autoridades Judiciales nacionales o internacionales en cualquier tipo de proceso judicial o administrativo relacionado con la comisión de delitos; o IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos. **PARAGRAFO PRIMERO:** De llegarse a presentar alguna de las situaciones anteriormente mencionadas frente a alguna otra persona natural o jurídica que tenga relación en el flujo de recursos del CLIENTE, se podrá adoptar la misma decisión o por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato. **DECIMA QUINTA: ARRAS CONFIRMATORIAS:** Respecto a las arras regirá lo dispuesto en el artículo 1861 del Código Civil, según el cual si alguna de las partes contratantes incumpliere las obligaciones provenientes del presente contrato de promesa de compraventa, pagará como arras la suma correspondiente al diez por ciento (10%) del precio pactado en el mismo, suma que se deducirá de los dineros entregados como parte del precio que tendrá entregadas como prenda de confirmación del acuerdo prometido y serán abonadas al precio total en el momento de otorgarse la escritura pública que perfecciona este contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** La devolución del saldo que resultare a favor de

1420

Comprador 1

Comprador 2

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA ENTRE JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S. A. Y

EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) lo hará LA PROMITENTE VENDEDORA en un plazo de treinta (30) días hábiles contados partir de la fecha en que se le declare el incumplimiento, previo descuento de la suma pactada como arras.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los dineros entregados por parte de EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) como parte del pago del precio del inmueble de este contrato, no causarán intereses en ningún caso, ya que la forma y fecha para los pagos pactados en esta cláusula forman parte de la negociación.

DECIMA SEXTA: CESION: EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) no podrán ceder a terceros los derechos que adquieren por el presente documento, sino con la autorización escrita dada por LA PROMITENTE VENDEDORA, la cual no queda obligada a dar explicación alguna, si a su juicio el cesionario no está en condiciones de cumplir oportunamente las obligaciones que asigna esta promesa de compraventa.

DECIMA SEPTIMA: PAGO DE IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y EXPENSAS DE LA ADMINISTRACIÓN: Una vez firmada la escritura pública de compraventa del inmueble EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), tendrán a su cargo los siguientes gastos: a) Impuesto predial y complementarios. b) Contribuciones por concepto de valorización municipal. c) Después de la entrega del inmueble las cuentas por concepto de energía, acueducto, alcantarillado y otros servicios municipales.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de que fuere necesario y/o conveniente hacer el pago anticipado para un período fiscal determinado, de los impuestos y contribuciones señaladas en los literales a) y b) de esta cláusula, LA PROMITENTE VENDEDORA quedará expresamente facultada para efectuar el mencionado pago, cargándole a EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), la parte proporcional del monto pagado que les corresponde, o sea, desde la fecha en que de acuerdo con lo estipulado en esta cláusula, dichos gastos están a cargo de EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), quien(es) deberá(n) reintegrarle a LA PROMITENTE VENDEDORA el pago efectuado por ésta, inmediatamente después de que LA PROMITENTE VENDEDORA le(s) presente la respectiva cuenta de cobro adjuntando copia del recibo de pago donde conste el monto pagado y el período al que corresponde. Lo pactado en este párrafo se entiende como una facultad otorgada a LA PROMITENTE VENDEDORA, quien discrecionalmente podrá hacer uso de ella o no, sin que él no ejercerla conlleve responsabilidad alguna para ella.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), se obliga(n) a pagar las expensas necesarias o cuota de administración a la copropiedad, desde la fecha de la entrega material de los inmuebles objeto del presente contrato, o desde la fecha en que debieron recibir si no comparecieron. Las expensas no necesarias o de otra índole, ordinarias o extraordinarias fijadas por el órgano de la copropiedad competente serán pagadas en su totalidad por EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) así se hayan decretado con anterioridad a la fecha de entrega de los inmuebles objeto del presente contrato.

DECIMA OCTAVA: Las partes otorgantes del presente contrato, de común acuerdo manifiestan que en el evento en que en desarrollo del proyecto de construcción del inmueble prometido en venta se establezca que por alguna razón financiera, económica, técnica o de otra índole, su desarrollo total no es posible, no es viable o puede presentar graves alteraciones en su programación o calidad, ya sea porque no se logró su punto de equilibrio o por la aparición de alguna causa no prevista, el contrato se rescinde, sin necesidad de requerimiento o pronunciamiento Judicial o Administrativo, sin indemnización alguna para ninguna de las partes.

PARÁGRAFO: Para la rescisión prevista en esta Cláusula se requiere que LA PROMITENTE VENDEDORA envíe a EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) una comunicación en la cual exponga los motivos de la decisión con cinco (5) días calendario de anticipación. Pasado dicho término LA PROMITENTE VENDEDORA contará con treinta (30) días para restituir a EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) los dineros abonados como parte del precio del contrato.

DECIMA NOVENA: ORIGEN LICITO DE FONDOS: Para efectos propios de las Leyes 333 de 1.996 y 365 de 1.997, o de aquellas normas que los adicionen, modifiquen o reformen, EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) manifiestan que los dineros entregados como pago del precio del inmueble objeto de este contrato proceden del ejercicio de actividades lícitas y que por lo tanto no corresponden a divisas o dineros producto del lavado de activos.

VIGESIMA. : EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) autorizan a LA PROMITENTE VENDEDORA para almacenar, reportar a entidades de información crediticia u otras autoridades competentes, consultar o actualizar su información, documentos, registros fotográficos y/o filmicos.

VIGESIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES: Para todos los efectos contractuales la dirección de LA PROMITENTE VENDEDORA es Calle 44A Norte No.4N-133, teléfono 6851717 de Cali y EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) confirma su dirección de notificación que es Cmp_Pal_Direccion de Cmp_Pal_Ciudad, teléfono(s) Haga clic aquí para escribir texto. donde deberá(n) enviársele(s) las comunicaciones escritas a que hubiere lugar. En caso de algún cambio, EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) informaran a LA PROMITENTE VENDEDORA por escrito.

VIGESIMA SEGUNDA: Las partes manifiestan que esta promesa de compraventa contiene en forma completa y exclusiva el acuerdo celebrado entre estas, y por lo tanto excluye y/o deja sin efecto todos los acuerdos previos verbales y escritos

VIGESIMA TERCERA: Las partes otorgan merito ejecutivo al presente contrato para exigir el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por ende renuncian a requerimientos judiciales para su reconocimiento o constitución en mora. Para constancia se firma el presente contrato en la XXXXXX, en original el día XXX.

LA PROMITENTE VENDEDORA Y DESARROLLADORA DEL PROYECTO

Comprador 1

Comprador 2

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA ENTRE JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S. A. Y

CATHERINE GUERRERO M.
REPRESENTANTE LEGAL PRIMERO
JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.

EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES)

Cmp_Pal_Nombre
Cmp_Pal_Identificacion

Cmp_Alt_Nombre
Cmp_Alt_Identificacion

Comprador 1

Comprador 2

ESCRITURA NÚMERO:

OTORGADA ANTE LA NOTARIA XXXXX DEL CIRCULO DE XXXXX -----

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

----- **FORMATO DE CALIFICACIÓN** -----

CLASE DE ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA.-----

VENDEDORA: JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. Nit. 800.094.968-9

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO

LOTE VALLE DEL LILI-FIDUBOGOTA NIT: 860.002.964-4 "TITANIO ELEMENT" FASE 2

COMPRADOR(ES): _____ **C. C.** _____ **DE** -

UBICACION DE LOS INMUEBLES MATERIA DE ESTE CONTRATO: APARTAMENTO

No. __XX__ QUE FORMAN PARTE DE **TITANIO ELEMENT, FASE 2**, UBICADO EN

LA CIUDAD DE CALI.-----

PREDIO CATASTRAL GLOBAL: XXXXXXXXXXXX -----

MATRICULA INMOBILIARIA No. (s): 370-1125687

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO. **MUNICIPIO DEL PREDIO:**

XXXXXXXXXXXXXXXXXX.-----

CUANTIAS: VALOR DE LA VENTA: \$ _____ .oo MCTE. -----

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE XXXX -----

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA -----

En la ciudad de XXXXXXX, Departamento de Valle del Cauca, República de Colombia, a

los () días del mes de _____ del año dos mil XXX (2.0XX), en el

Despacho de la XXXXX _____ del Círculo de XXXXXXX, cuyo Notario es el Dr. -

_____.

----- **COMPRAVENTA** -----

Comparecieron: **CATHERINE GUERRERO MARTINEZ**, mayor de edad, vecina de Cali, hábil para contratar y obligarse, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.600.356 de CALI, quien en este acto obra en representación de la sociedad **JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.**, con domicilio principal en la ciudad de Cali, constituida por escritura pública No.4.473 de mayo 18 de 1990, otorgada en la Notaría Décima del Círculo de Cali, inscrita en el registro mercantil bajo matrícula No. 502455-4, de la Cámara de Comercio de Cali el 3 de febrero de 1.999 bajo el No 767 del libro IX, reformada en varias ocasiones, la última de las cuales por Escritura Pública No 5.496 del 16 de octubre de 2.003, otorgada en la Notaria Tercera de Cali, debidamente inscrita, Matrícula Mercantil No 502455-4, todo lo cual consta en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Cali, obra en representación de la Sociedad **JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.**, y quien en adelante se denominarán LA VENDEDORA, por una parte, y por la otra, el(los) señor(es) _____, mayor(es) de edad, domiciliado(s) en XXXXXX, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) _____ de _____ y _____ de _____ respectivamente, de estado civil soltero(s) con unión marital por más de dos años, soltero(s) sin unión marital de hecho, casado(s) con sociedad conyugal vigente, casado con sociedad conyugal disuelta sin liquidar, casada con sociedad conyugal disuelta y liquidada mediante escritura No. _____ del _(día)_ de _(mes)_ de _(año)_, otorgada por la Notaría _____ (____) de _(ciudad)_, quien(es) obran en su(s) nombre(s) y quien(es) en adelante, para los efectos de este y contrato se denominará(n) EL(LOS) COMPRADOR(ES) y manifestaron que celebran un contrato de compraventa que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INMUEBLE SOBRE EL CUAL SE DESARROLLA EL PROYECTO: LOTE XXX FASE XX:** Lote de terreno que tiene una

extensión superficial de XXXX m2, desarrollado en el polígono XXXXXXXX cuyos linderos son los siguientes: XXXXXX. Este lote se encuentra identificado con la matrícula Inmobiliaria: 370-XXXXX. ESTE LOTE SURGE DE LA SEGREGACION DE OTRO DE MAYOR EXTENSION IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA 370-XXXXX. De la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Que por medio del presente instrumento, LA VENDEDORA transfiere a título de compraventa real y enajenación perpetua a EL(LOS) COMPRADOR(ES), el derecho de dominio y la posesión material que actualmente tiene sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. (s) 370- _____ que forman parte del **TITANIO ELEMENT, FASE 2**, ubicado en la XXXXXXXX de la ciudad de XXXXXX, inmuebles cuya descripción conforme al Reglamento de Propiedad Horizontal del citado Conjunto es la siguiente: **a) APARTAMENTO No. XX.** Se ubica en el XXXX piso de **TITANIO ELEMENT, FASE 2**, localizado en la Carrera XXX de la actual nomenclatura urbana de XXXXXXX, Área Construida: XX m2. Área privada construida: XX m2. Nadir: 0,00 m. Cenit: +2,40 m. Consta de Hall de acceso, sala-comedor, estudio, balcón cubierto, cocina abierta, zona de ropas, dos alcobas de hijos (una con opción de estar de tv o estudio), baño de hijos y alcoba principal y espacio para baño. Sus linderos especiales son: Al Norte del punto 1 al punto 2 en línea quebrada de XX metros lineales, colinda con muro común que lo separan de área libre común. Al Este del punto 2 al punto 3 en línea recta de XX metros lineales, con muro común que lo separa de apartamento 1-XX. Al Sur del punto 3 al punto 4 en línea quebrada en siete segmentos de recta de XX metros lineales, con muro común y ventanas comunes que lo separa de área libre común y pasillo común. Al Oeste del punto 4 al punto 1 en línea quebrada en tres segmentos de recta de XX metros lineales, con muro común y ventana común que lo separan de área libre común. En el cálculo del área privada construida indicada, efectuado conforme al alindamiento perimetral, se descontaron áreas comunes al interior del mismo, que corresponden a XX m2 de muros comunes y buitrones.

PRIMERO: REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: El inmueble objeto de la presente enajenación fue sometido al régimen legal de propiedad horizontal, de conformidad con la Ley 675 de Agosto 3 de 2.001 por medio de la Escritura Pública No. XXXXXXXXX otorgada en la Notaría XXXXX del Circulo de XXXXX, registrada en el Folio de Matrícula Inmobiliaria de Mayor Extensión Nos. 370-XXXX y en las resultantes de él para cada unidad. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL(LOS) COMPRADOR(ES) adquiere(n) también un derecho de copropiedad del **APARTAMENTO No _____ (_____ %)** Estos coeficientes son el índice o medida del valor del derecho de EL(LOS) COMPRADOR(ES) sobre el Conjunto Residencial y sobre sus elementos y servicios comunes y determina la cuota de participación en las cargas y beneficios por razón de la comunidad, derecho que ejercerá(n) EL(LOS) COMPRADOR(ES) según las normas establecidas en la Ley y en el Reglamento de Propiedad Horizontal, adquiriendo las obligaciones que le(s) corresponden como copropietario(s) de los bienes de uso común del mencionado Conjunto. EL(LOS) COMPRADOR(ES) manifiesta(n) que conoce(n) íntegramente el Reglamento de Propiedad Horizontal del **TITANIO ELEMENT, FASE 2 - PROPIEDAD HORIZONTAL** y se somete(n) al cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el mismo. **TERCERA: TRADICION: FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO LOTE VALLE DEL LILI-FIDUBOGOTA NIT: 860.002.964-4 "TITANIO ELEMENT" FASE 2,** adquirió los lotes de mayor extensión donde se desarrolla el proyecto denominado **TITANIO ELEMENT, FASE 2,** por transferencia que le hiciera el Sr XXXXXX mediante escritura pública No XXXX del XXXX de XXX del año 20XX otorgada en la Notaría XXX de XXXXX, debidamente registrada en las matrículas inmobiliarias de mayor extensión XXX XX de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Mediante Escritura Pública No XXXX de fecha XXX de XXX de 20XX, otorgada en la Notaria XXXX de XXXXXX, XXXXXXXX., como vocera y administradora del fideicomiso XXXXXXXX, realizo el englobe de los lotes XXXXX, dando origen entre otros al lote "XXXXX" identificado con la matrícula inmobiliaria No. XXXXX, donde la sociedad JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A., desarrollará entre otros el proyecto inmobiliario denominado **TITANIO ELEMENT, FASE 2.** Posteriormente se realizó el acto de división material mediante escritura XXXXXXXXXX, que dio origen al predio con matrícula XXXXXX que fue sometido al régimen de propiedad horizontal para el proyecto **TITANIO ELEMENT FASE 2.** **PARAGRAFO:** El Curador

Urbano ANA MARÍA BECERRA MINING mediante Resolución No. CU3-760013231106 de Fecha 22 de diciembre de 2023 expidió la Licencia urbanística y construcción para la FASE XX; modificada mediante la resolución No. CU3-760013240673 del 14 de agosto del 2024, expedida para **TITANIO ELEMENT, FASE 2**, cuyas copias se protocolizan con el presente instrumento publico. **CUARTA: AUTORIZACION PARA ENAJENAR:** LA VENDEDORA obtuvo mediante Constancia de radicación número XXXXXXXX de fecha xx de xxx de 20XX otorgada por la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, la autorización para enajenar los inmuebles integrantes del **TITANIO ELEMENT, FASE 2**, de acuerdo con lo estipulado en las Leyes 388 de 1997 , 962 del 2005 y Art. 185 del Decreto/ley 019 de 2012 cuya copia se protocoliza con esta Escritura. **QUINTA:** Que LA VENDEDORA suscribió contrato de promesa de compraventa con EL(LOS) COMPRADOR(ES), por medio de la cual se comprometió a venderle(s) los inmuebles materia de esta escritura de compraventa, según linderos y especificaciones señalados en esta escritura, dando así cumplimiento por medio de este instrumento a dicho compromiso. **SEXTA: PRECIO y FORMA DE PAGO:** El precio del inmueble descrito en la cláusula segunda de este contrato y que es objeto de la compraventa, es la suma de _____ (\$ _____) MONEDA CORRIENTE, que EL(LOS) COMPRADOR(ES) se obliga(n) a pagar a LA VENDEDORA así: a) _____ PESOS (\$ _____) MONEDA CORRIENTE que EL(LOS) COMPRADOR(ES) han pagado a LA VENDEDORA y ésta declara haber recibido a entera satisfacción. **PARAGRAFO PRIMERO: LA VENDEDORA** renuncia expresamente a la condición resolutoria derivada de la forma de pago pactada, por lo tanto, la presente venta se hace firme definitivo e irresoluble. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento en la cancelación de las cuotas pactadas o la mora en los términos aquí acordados, generará intereses moratorios sobre saldos a las tasas máximas permitidas por la Ley según el Artículo 884 del Código de Comercio, sin que ello signifique la ampliación de los plazos convenidos. **PARAGRAFO TERCERO:** En caso de coincidir un pago con la fecha de otorgamiento de la escritura, este deberá hacerse con cheque de gerencia girado a nombre de JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A., y los costos que se generen por comisiones bancarias, u otras operaciones financieras deberán ser cancelados por **EL(LOS) COMPRADOR(ES)**. **PARAGRAFO CUARTO:** Cualquier pago deberá ser girado directamente a JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.. **PARAGRAFO QUINTO:** En caso que **EL(LOS) COMPRADOR(ES)**, para

el pago del precio de los inmuebles objeto del presente contrato, efectuaran operaciones cambiarias por compra o venta de divisas, o transferencias de recursos desde el exterior, las comisiones y costos de cualquier índole que se causen por dichas operaciones, serán asumidos por ellos en su totalidad, liberando a **LA VENDEDORA** de cualquier responsabilidad por el origen de los fondos utilizados en dichas operaciones. **PARAGRAFO SEXTO:** En caso de que queden cuotas pendientes por cancelar al momento de firmar la escritura pública de compraventa el **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** se obliga a garantizar el pago de dichas cuotas mediante cheques o pagares avalados por una entidad autorizada legalmente para tal efecto y aprobada por **LA VENDEDORA**, quienes manifiestan conocer los requisitos de dicha Entidad. **SEPTIMA: LIBERTAD:** El inmueble objeto de esta compraventa con todos los derechos que integran la propiedad según se ha indicado, no ha sido enajenado antes por **LA VENDEDORA** a ninguna otra persona y se encuentran libres de toda clase de gravámenes, limitaciones al dominio y condiciones resolutorias, salvo la hipoteca de mayor extensión que se constituyó para financiar la construcción, la cual será liberada en la presente escritura pública de compraventa. **PARÁGRAFO: SANEAMIENTO:** En todo caso **LA VENDEDORA** se obliga a salir al saneamiento en los casos de ley. **OCTAVA: PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES:** Serán por cuenta de **EL (LOS) COMPRADOR(ES)** los impuestos, contribuciones generales incluyendo las generadas por XXXXXXXX, gravámenes municipales, departamentales y nacionales que se causaren con posterioridad a la fecha de la firma de la presente escritura. Las cuentas por concepto de energía, acueducto, alcantarillado y otros servicios municipales, a partir de la entrega del inmueble. **PARAGRAFO PRIMERO:** En el evento en que fuere necesario y/o conveniente hacer el pago anticipado por un período fiscal determinado, de los impuestos y contribuciones de esta cláusula, **LA VENDEDORA** quedará expresamente facultada para efectuar el mencionado pago, cargándole a **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** la parte proporcional del monto pagado que les corresponde, o sea, desde la fecha en que de acuerdo con lo estipulado en esta cláusula, dichos gastos están a cargo de **EL(LOS) COMPRADOR(ES)**, quien(es) deberá(n) reintegrarle a **LA VENDEDORA** el valor cancelado por ésta, inmediatamente después de que **LA VENDEDORA** le(s) presente la respectiva cuenta de cobro, adjuntando copia del recibo de pago donde conste el monto pagado en el período al que corresponde. Lo pactado en este párrafo se entiende como una facultad otorgada a **LA VENDEDORA** quien discrecionalmente podrá hacer uso de ella o no, sin que él no ejercerla

Entonces

conlleve responsabilidad alguna para ella. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El pago de la contribución por valorización generada por XXXXXXXX, según acuerdo XXXX de XXXXX y resolución XXXXX del XXXX de XXXXX de XXXXXXX y de las demás normas que las amplíen o modifiquen corresponde al EL(LOS) COMPRADOR(ES). **NOVENA: CONEXIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS Y PAGO DE DERECHOS:** LA VENDEDORA entrega instalados y en funcionamiento los servicios de acueducto, alcantarillado, energía y gas y cancelado el valor de los derechos de dichas instalaciones y conexiones de acuerdo a la exigencia de las empresas de servicios públicos de XXXXXXX. LA VENDEDORA entregará el cableado telefónico interno de cada apartamento hasta llegar al primer piso de cada edificio; el resto de cableado desde el edificio hasta las redes externas será a cargo de la empresa prestadora del servicio En caso de que por cualquier motivo y con posterioridad a la fecha del presente contrato las empresas de servicios públicos de XXXXX efectúen un reajuste de derechos en relación con estas Instalaciones y conexiones de servicios públicos, EL(LOS) COMPRADOR(ES) asumirán por su propia cuenta el pago de dicho reajuste en cuanto a la cuota individual que por tal concepto se le hubiere fijado al inmueble objeto de esta compraventa. **DECIMA:** JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.. como propietario de la red eléctrica externa de media y baja tensión que sirve al **TITANIO ELEMENT, FASE 2**, Propiedad Horizontal, incluyendo los transformadores y equipos de protección, se reserva el derecho de venderla o cederla a un tercero. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de ser vendidas a un tercero dichas redes, el nuevo propietario deberá suministrar el servicio de uso y conexión sin superar las tarifas máximas aprobadas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL Comprador se obliga(n) a permitir el acceso del personal técnico de mantenimiento, representantes de la empresa prestadora de servicios de energía propietaria o arrendataria de las redes externas, tanto a zonas privadas como comunes, sin costo alguno, con el fin de permitir el mantenimiento revisión o reparación. **DECIMA PRIMERA: GASTOS.-** Los gastos que ocasione el otorgamiento de esta escritura de compraventa serán cancelados así: **a)** Los gastos notariales de la escritura pública de compraventa serán pagados por las partes en iguales proporciones. Los gastos por la boleta fiscal y el registro correrán por cuenta de **EL(LOS) COMPRADOR(ES)**. **b)** Si hubiere lugar, los gastos causados por el avalúo, consulta en las centrales de riesgo, estudio de crédito y estudio de títulos, serán cancelados en su totalidad por **EL(LOS) COMPRADOR(ES)**. **DECIMA SEGUNDA: ENTREGA DEL INMUEBLE:** LA VENDEDORA entregará los inmuebles

objeto de este contrato a EL(LOS) COMPRADOR(ES), dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al registro de esta escritura, en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria asignado a el(los) inmueble(s) objeto del presente contrato, salvo que se presenten eventos que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, o que surjan situaciones especiales como incumplimiento de los contratistas de la obra, demora en la instalación de servicios públicos por parte de las empresas de servicios públicos respectivas, huelgas de personas que afecten directa o indirectamente la obra, paros de transporte, dificultad o imposibilidad de consecución de materiales, etc. En dichos casos el plazo se prorrogará por sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que haya cesado la causa que dio origen a la fuerza mayor, caso fortuito o situación especial, de acuerdo con lo pactado en esta Cláusula. **PARÁGRAFO PRIMERO:** JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.. comunicará a EL (LOS) compradores la fecha exacta de la entrega, si EL (LOS) COMPRADOR(ES) no comparece(n) a recibir el(los) inmueble(s) en la fecha pactada, este(os) se tendrá(n) por entregado(s); en este evento, las llaves del(los) inmueble(s) quedaran a disposición de EL(LOS) COMPRADOR(ES) en las oficinas de JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. o donde esta le señale. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La entrega material se hará constar en Acta suscrita por EL(LOS) COMPRADOR(ES) y Jaramillo Mora S. A en la cual las partes consignaran las observaciones que tengan. **PARÁGRAFO TERCERO:** EL(LOS) COMPRADOR(ES) renuncia(n) expresamente a la condición resolutoria tácita derivada de la fecha pactada para la entrega del inmueble(s). **PARAGRAFO CUARTO.** Correrán por cuenta de EL(LOS) COMPRADOR(ES) las expensas necesarias fijadas por la administración, provisional, definitiva o la asamblea de copropietarios a partir de la fecha de entrega del inmueble o desde la fecha en la cual estos debieron haberlo recibido. Las expensas no necesarias o de otra índole, ordinarias o extraordinarias fijadas por el órgano de la copropiedad competente serán pagadas en su totalidad por EL(LOS) COMPRADOR(ES) así se hayan decretado con anterioridad a la fecha de entrega de los inmuebles objeto del presente contrato. **PARAGRAFO QUINTO:** JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. podrá efectuar los cambios en el diseño, materiales y colores que sean necesarios, sin alterar la calidad de los mismos. **PARÁGRAFO SEXTO:** No obstante la mención del área y linderos del inmueble, esta compraventa se celebra como cuerpo cierto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION DE LOS INMUEBLES: ACEPTACION DE EL(LOS) INMUEBLE(S):** EL(LOS) COMPRADOR(ES), declara(n) que conoce(n) el (los) inmueble(s) objeto

de este contrato de compraventa, los materiales y los acabados de su construcción, todo lo cual acepta(n) en su integridad. **DECIMA CUARTA: GARANTIAS: LA VENDEDORA JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.** como constructora de los inmuebles de que hace referencia este contrato, se encuentra ajustado y dará cabal cumplimiento a lo establecido en la ley 1480 de 2011 y otorga las garantías específicas fijadas en el acta de entrega respectiva. **DECIMA QUINTA: ACEPTACIÓN:** Presente en este estado _____ de las condiciones civiles antes señaladas, manifiesta(n): a) Que acepta(n) la presente escritura de compraventa por estar de acuerdo a lo convenido y pactado entre las partes. b) Que conoce(n) y acepta(n) el Reglamento de Propiedad Horizontal que rige para **TITANIO ELEMENT, FASE 2 - PROPIEDAD HORIZONTAL**.-----

APLICACIÓN A LA LEY 0258 de 1996: AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR:

C. C.

JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.
CATHERINE GUERRERO MARTINEZ
C.C. 38.600.356 DE CALI, VALLE DEL CAUCA
REPRESENTANTE LEGAL PRIMERO

C. C.

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
MARIA FERNANDA ZULUAGA ORTIZ
C.C. 31.831.558 DE CALI, VALLE DEL CAUCA
REPRESENTANTE LEGAL

C.C.


COMPRADOR

C.C. XXXXXXXXXXXX DE XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

BANCO QUE CANCELA EL CREDITO CONSTRUCTOR

EL BANCO _____

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MMCS03.02.03.P012.F002	
	INFORMACIÓN FINANCIERA PARA ANUNCIO Y ENAJENACION DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA	VERSIÓN	001

I. INFORMACION GENERAL

Fecha de elaboración: 28/01/2025

Nombre del Plan o programa: TITANIO ELEMENT (objeto de la solicitud Fase 2)

Propietario: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO LOTE VALLE DEL LILI-FIDUBOGOTA

N° de Unidades: _____ Lotes: _____ Casas: _____ Apartamentos: 130

Porcentaje de avance de obra ejecutado: 0 % (Según certificado de Arquitecto o Ingeniero Civil)

Tiempo de duración: 19 MESES

Costos Directos e Indirectos: \$ 47.728.126.040

Valor comercial del terreno: \$ 11.670.651.475

Costo total del Plan o programa: \$ 59.398.777.515


Precio venta total del Plan o programa: \$ 67.955.770.329

Valor por unidad: \$ 522.736.695

II. DETERMINACION DE RECURSOS

	CUANTIA	% COSTO TOTAL
Recursos propios: (Discriminar al dorso)	<u>\$ 11.670.651.475</u>	<u>19%</u>
Recursos en Fiducia	<u>\$ 4.634.581.940</u>	<u>8%</u>
Créditos Bancos Comerciales	<u>\$ 36.627.000.000</u>	<u>62%</u>
Créditos Proveedores	_____	<u>0%</u>
Otros (Especificar)	<u>\$ 6.466.544.100</u>	<u>11%</u>
Total Recursos:	<u>\$ 59.398.777.515</u>	<u>100%</u>

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MMCS03.02.03.P012.F002	
	INFORMACIÓN FINANCIERA PARA ANUNCIO Y ENAJENACION DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA	VERSIÓN	001

NOTAS:

- Los Créditos deben sustentarse con la correspondiente certificación expedida por la entidad y/o persona que los conceda.
- Cuando la financiación del Plan o programa de vivienda está aprobado en forma definitiva por una entidad financiera será acreditado mediante certificación de la respectiva entidad.
- Decreto 1077 de Mayo de 2015, Capítulo 3 Artículo 2.2.5.3.7.


DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PROPIOS

	NOMBRE	FECHA	VALOR
Saldo Caja	_____	_____	_____
Saldo Bancos	_____	_____	_____
Saldo Cuentas de Ahorros	_____	_____	_____
PARTIDAS EN EFECTIVO			
Cedulas Capitalización	_____	_____	_____
C.D.T	_____	_____	_____
Otros (Especificar)	_____	_____	_____
INVERSIONES REALIZABLES A CORTO PLAZO			
Letras por cobrar (corto plazo)	_____	_____	_____
Cheques por cobrar (corto plazo)	_____	_____	_____

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MMCS03.02.03.P012.F002	
	INFORMACIÓN FINANCIERA PARA ANUNCIO Y ENAJENACION DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA	VERSIÓN	001

DOCUMENTOS POR COBRAR A CORTO PLAZO

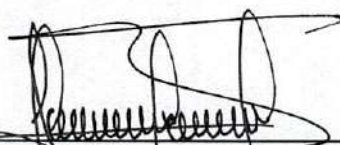
Lote de terreno	<u>11.670.651.475</u>
Inventario de materiales en Bodega con destino a la obra	_____
Avance de obra ejecutado según porcentaje (%) indicado	_____
Gastos Pre-operativos	_____
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES	<u>11.670.651.475</u>



 CONTADOR
 Nombre: Francy Elena Roldan Gonzalez
 Tarjeta Profesional N°: 29.306.608 Bugalagrande (V)

(Anexar copia de Tarjeta Profesional)

 PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL
 Nombre:
 C.C:



 COMPRADOR / URBANIZADOR O REPRESENTANTE LEGAL
 Nombre: JOHNNIER ALBERTO VILLA GAMBOA
 C.C: 16.929.623 de Cali

SK

FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS

JARAMILLO MORA S.A.

651 - 8. TITANIO - ELEMENT (T1 Y NUEVA T2) - REV.8 (15 JUL 24) - PPTO TRABAJO (APTOS COOL SIN ACAB)

ELABÓ: JAR - OFICIAL REV.3A (04 JUL 23)

ETAPA I

130

TITANIO					
OBRAS GENERALES					
PRELIMINARES					
	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
00.01.01	LIMPIEZA DEL LOTE	M2	3.687,90	3.384	12.479.839
00.01.02	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA	ML	180,88	19.531	3.532.851
00.01.03	CAMPAMENTO	GL	0,50	60.000.000	29.885.057
00.01.04	NIVELACION TERRENO H=0.50	M3	159,39	29.600	4.717.854
00.01.05	RELLENO CON ROCAMUERTA COMPACTADA H=0.20	M3	69,73	58.635	4.088.724
00.01.06	INSTALACIONES PROVISIONALES	GL	0,50	200.000.000	99.616.858
00.01.07	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN LAMINA	ML	123,95	136.140	16.874.318
				171.195.503	
				171.195.503	

MOVIMIENTOS DE TIERRA					
	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
01.01.01	EXCAVACION MECANICA EN TIERRA (CON RETIRO EXTERNO) H=3.00	M3	12.483,68	29.600	368.925.010
01.01.02	CONFORMACION SUBRASANTE	M2	3.729,47	1.128	4.206.843
				373.131.853	
				544.327.356	

UNA (1) TORRE TIPO EI (15 PISOS) DE APTOS (131 APTOS)					
PRELIMINARES					
	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
01.00.03	REPLANTEO Y LOCALIZACION MANUAL CIMENTACION	M2	0,00	2.623	

MOVIMIENTOS DE TIERRA					
	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
01.01.02	CONFORMACION SUBRASANTE	M2	0,00	1.128	
01.01.03	RELLENO CON ROCAMUERTA COMPACTADA	M3	0	58.635	
01.01.05	EXCAVACION MANUAL FOSO ASCENSOR	M3	0	52.651	
01.01.04	RELLENO A MANO CON ROCA BAJO LOSA Y ALREDEDOR DE FOSO DE ASCENSOR	M3	0	87.310	

CIMENTACION					
	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
01.02.01	SOLADO DE LIMPIEZA (LOSA DE CIMENTACION)	M2	0,00	27.511	
01.02.03	LOSA DE CIMENTACION H=1.50	M2	0,00	596.964	
01.02.05	FOSO ASCENSOR EN CONCRETO	M3	0	940.214	
01.02.05	PILOTES 3000TREMIE D:120CM H:15.50M - 13 UN (INCLUYE EXCAVACION, MANEJO E INSTALACION DEL CONCRETO Y EL ACERO Y DESCABECE)	M3	0	1.121.995	
01.02.05	PILOTES 3000TREMIE D:100CM H:15.50M - 40 UN (INCLUYE EXCAVACION, MANEJO E INSTALACION DEL CONCRETO Y EL ACERO Y DESCABECE)	M3	0	1.121.995	
01.02.05	PILOTES 3000TREMIE D:80CM H:15.50M - 15 UN (INCLUYE EXCAVACION, MANEJO E INSTALACION DEL CONCRETO Y EL ACERO Y DESCABECE)	M3	0	1.121.995	
01.02.05	PILOTES 3000TREMIE D:60CM H:15M - 0 UN (INCLUYE EXCAVACION, MANEJO E INSTALACION DEL CONCRETO Y EL ACERO Y DESCABECE)	M3	0	1.121.995	

ESTRUCTURA					
	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
01.03.01	LOSA DE ENTREPISO E= 10	M2	0,00	88.080	
01.03.01	LOSA DE ENTREPISO E= 13	M2	0,00	100.283	
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 10CM-6000 PSI AUTO (SOTANO A NIVEL 5)	M2	0	106.057	
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 12CM-6000 PSI AUTO (SOTANO A NIVEL 5)	M2	0	117.840	
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 15CM-6000 PSI AUTO (SOTANO A NIVEL 5)	M2	0,00	135.515	
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 20CM-6000 PSI AUTO (SOTANO A NIVEL 5)	M2	0,00	164.974	
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 25CM-6000 PSI AUTO (SOTANO A NIVEL 5)	M2	0	194.433	
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 20CM-6000 PSI AUTO (NIVEL 6)	M2	0	164.974	
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 10CM-5000 PSI AUTO (NIVEL 6 A NIVEL 10)	M2	0,00	102.624	
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 12CM-5000 PSI AUTO (NIVEL 6 A NIVEL 10)	M2	0	113.721	
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 15CM-5000 PSI AUTO (NIVEL 6 A NIVEL 10)	M2	0,00	130.367	
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 20CM-5000 PSI AUTO (NIVEL 6 A NIVEL 10)	M2	0,00	158.110	

01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 25CM-5000 PSI AUTO (NIVEL 6 A NIVEL 10)	M2	0	185.852	
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 10CM-4000 PSI FLUIDO (NIVEL 11 A NIVEL 15)	M2	0,00	94.694	
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 12CM-4000 PSI FLUIDO (NIVEL 11 A NIVEL 15)	M2	0	104.205	
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 15CM-4000 PSI FLUIDO (NIVEL 11 A NIVEL 15)	M2	0,00	116.471	
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 20CM-4000 PSI FLUIDO (NIVEL 11 A NIVEL 15)	M2	0,00	142.249	
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 25CM-4000 PSI FLUIDO (NIVEL 11 A NIVEL 15)	M2	0	166.025	
01.03.03	MUROS EN CONCRETO E= 10CM-3000 PSI FLUIDO (ATICO)	M2	0	92.380	
01.03.03	MUROS EN CONCRETO E= 12CM-3000 PSI FLUIDO (ATICO)	M2	0	101.485	
01.03.03	MUROS EN CONCRETO E= 15CM-3000 PSI FLUIDO (ATICO)	M2	0	117.425	
01.03.03	MUROS EN CONCRETO E= 20CM-3000 PSI FLUIDO (ATICO)	M2	0	147.033	
01.03.06	DINTEL-VIGA DESCOLGADA EN CONCRETO 0.15X0.30	ML	0	87.703	
01.03.06	DINTEL-VIGA DESCOLGADA EN CONCRETO 0.20X0.30	ML	0,00	75.514	
01.03.06	DINTEL-VIGA DESCOLGADA EN CONCRETO 0.10X0.40	ML	0	65.880	
01.03.06	DINTEL-VIGA DESCOLGADA EN CONCRETO 0.15X0.40	ML	0	73.232	
01.03.06	DINTEL-VIGA DESCOLGADA EN CONCRETO 0.20X0.40	ML	0	87.451	
01.03.06	DINTEL-VIGA PERALTADA EN CONCRETO 0.15X0.30	ML	0	87.107	
01.03.06	DINTEL-VIGA PERALTADA EN CONCRETO 0.10X0.40	ML	0	62.982	
01.03.06	DINTEL-VIGA PERALTADA EN CONCRETO 0.20X0.40	ML	0	80.864	
01.03.08	ESCALERAS EN CONCRETO PISO TIPO	UN	0	1.775.701	
01.03.09	RESANES INTERNOS Y EXTERNOS DE MUROS Y LOSAS. INCLUYE EMPORADA APTO TIPO CLASSIC A - 98.42 M2	APTO	0	1.890.530	
01.03.09	RESANES INTERNOS Y EXTERNOS DE MUROS Y LOSAS. INCLUYE EMPORADA APTO TIPO CLASSIC B - 99.57 M2	APTO	0	1.890.530	
01.03.09	RESANES INTERNOS Y EXTERNOS DE MUROS Y LOSAS. INCLUYE EMPORADA APTO TIPO CLASSIC C - 106.85 M2	APTO	0	1.890.530	
01.03.09	RESANES INTERNOS Y EXTERNOS DE MUROS Y LOSAS. INCLUYE EMPORADA APTO TIPO CLASSIC D - 107.15 M2	APTO	0	1.890.530	
01.03.10	RESANES INTERNOS Y EXTERNOS DE MUROS Y LOSAS. INCLUYE EMPORADA APTO TIPO DUO - 79.17 M2	APTO	0	1.890.530	
01.03.11	RESANES ESCALERAS	UN	0	125.491	

ACERO (36.86 KG/M2) - INCLUYE PILOTES

	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.04.01	ACERO DE REFUERZO	KG	0,00	6.233
01.04.02	MALLA ELECTROSOLDADA DE REFUERZO	KG	0,00	6.338
01.04.05	ANCLAJES FACHADA (INCLUYE DADO)	UN	0	173.958

MAMPOSTERIA

	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
02.06.01	MURO EN BLOQUE CONCRETO 14X19X39 INCLUYE INST. ESCALERILLAS Y CONECTORES	M2	0	169.431
02.06.01	MOCHETA EN BLOQUE CONCRETO 12X19X39 INCLUYE INST. ESCALERILLAS Y CONECTORES	ML	0	58.291
02.06.01	MURO EN BLOQUE CONCRETO 12X19X39 INCLUYE INST. ESCALERILLAS Y CONECTORES	M2	0,00	118.505
02.06.02	GROUTING EN MUROS CON ACERO	ML	0,00	12.835
01.05.12	DINTEL CONCRETO 12X30	ML	0	55.534
01.05.12	DINTEL CONCRETO 12X50	ML	0	97.465
02.06.03	SELLANTE ELASTICO MURO CONCRETO/LADRILLO	ML	0	3.606
01.05.12	POYO CONCRETO 12X15 BUITRONES	ML	0	50.522
01.05.07	MURETE EN CONCRETO H=0.40X0.12 BALCONES	ML	0	113.792
01.05.07	MURETE EN CONCRETO H=0.15X0.20 BALCONES	ML	0	91.158
01.05.07	MURETE EN CONCRETO H=0.20X0.10 CUBIERTA LOSA ASCENSOR	ML	0	87.459
01.05.09	CARTERA ATICOS	ML	0	11.799

CUBIERTAS

	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.06.01	CUBIERTA SISTEMA TIPO SANDWICH MONOROOF (161.91M2) - INCLUYE SOLAPA CONTRA MURO	UND	0	36.762.239
01.06.01	CP1 CUBIERTA EN POLICARBONATO 2.20X1.30	UND	0	1.680.845
01.06.01	CP2 CUBIERTA EN POLICARBONATO 1.95X1.35	UND	0	1.680.845
01.06.01	CP3 CUBIERTA EN POLICARBONATO 1.95X2.30	UND	0	2.809.869
01.06.01	CP4 CUBIERTA EN POLICARBONATO 3.45X2.00	UND	0	2.809.869
01.06.01	CP5 CUBIERTA EN POLICARBONATO 4.50X1.95	UND	0	4.187.023
01.06.01	CP6 CUBIERTA EN POLICARBONATO 6.50X1.95	UND	0	6.143.139
01.06.01	CP7 CUBIERTA EN POLICARBONATO 4.53X1.90	UND	0	4.187.023
01.04.05	FUNDICION APOYO PERLINES CUBIERTA	UND	0	25.276

IMPERMEABILIZACION

	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.07.01	IMPERMEABILIZACION MASTERSEAL - PISO DUCHA	M2	0	30.800
01.07.02	IMPERMEABILIZACION SIKA 101 - ZONA SECA BAÑO, MUROS DUCHA Y PISO BALCON	M2	0,00	10.795
01.07.03	PENDIENTADO SOBRE LOSA DE CUBIERTA	M2	0,00	70.919
01.07.05	MEDIACAÑA EN MORTERO	ML	0	7.448
01.07.06	IMPERMEABILIZACION CON POLIUREA EN FRIO - CUBIERTA	M2	0	95.237
01.07.06	IMPERM. LOSA CON POLIUREA EN FRIO - AREA DE PARQUEADROS.	M2	0	95.237

01.07.06	IMPERMEABILIZ IGOL DENSO-M2 (PERIMETRO CIMENTACIÓN, INCLUYE FOSO ASC)	M2	0	24.996	
----------	---	----	---	--------	--

PISOS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.08.01	PISO CERAMICA SAVANNA CORONA 60.0X60.0 ZONAS SOCIALES APTO.	M2	0,00	108.339	
02.11.05	PISO EN GRAVA PATIO APTO 1ROS PISOS	M2	0	24.250	
01.08.05	PISO PORCELANATO ARD MALAYA CORONA REF. 664242501 O SIMILAR 28.3X56.6 DUCHAS	M2	0	130.542	
01.08.01	BASE MUEBLE EN CONCRETO ENCHAPADO CERAMICA SAVANNA CORONA 60.0X60.0 DE A=55 CMS	ML	0	94.199	
01.08.09	G.E CERAMICA SAVANNA CORONA 60.0X60.0 ZONAS SOCIALES APTO	ML	0,00	12.410	
01.08.17	PISO CERAMICA SAVANNA CORONA 60X60 (PASILLOS Y PUNTO FIJO)	M2	0,00	108.050	
01.08.18	PISO CERAMICA SAVANNA CORONA 60 0X60.0 (DESCANSO ESCALERA)	M2	0	108.543	
02.08.04	DILATACION FLEXIBLE JUNTA DE PISOS	ML	0,00	15.952	
01.08.19	G.E CERAMICA SAVANNA CORONA 60.0X60.0 (PASILLOS Y PUNTO FIJO)	ML	0,00	12.410	
01.08.19	G.E CERAMICA SAVANNA CORONA 60.0X60.0 (ESCALERA)	ML	0	12.410	
01.08.20	CENEFA EN GRANITO LAVADO GRIS PUNTO FIJO	ML	0	30.832	
01.08.21	PAGO ESCALERA EN CERAMICA SAVANNA CORONA 60.0X60.0	ML	0	96.906	
01.08.23	CENEFA DESCANSO ESCALERA EN "L" EN GRANITO LAVADO GRIS 0.10+0.15	ML	0	50.812	
01.08.01	CANAL DUCHA EN CERAMICA PORCELANATO ARD MALAGA 28.3X56.6	ML	0	49.262	
01.08.01	CANAL BALCON EN CERAMICA SAVANNA CORONA 60.0X60.0	ML	0	46.478	
01.08.24	CARCAMO EN CONCRETO 1ER PISO	ML	0	118.205	

ENCHAPES		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.10.01	ENCHAPE CERAMICA PISO PARED ESTRUC AURORA BLANCO BRILLANTE CU 30X60 H=2.35	M2	0,00	102.953	
01.10.01	ENCHAPE CERAMICA PISO PARED MYRA CORONA 30X45 MURO GRIFERIA DUCHA BAÑO H=2.35	M2	0	93.582	
01.10.01	ENCHAPE CERAMICA 1 HILADA CERAMICA ANDINO DECORCERAMICA DE 33.8X33.8 MURO ZONA DE LABORES	ML	0	43.694	

SISTEMAS LIVIANDS APTO TIPO CLASSIC A		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.09.05	MURO PANEL YESO ST 2 CARAS E=10CMS DE 3.00X2.40H	UN	0	1.215.700	
01.09.05	MURO PANEL YESO ST 2 CARAS E=10CMS DE (1.70+0.55)X2.40H	UN	0	911.800	
01.09.05	BUITRON VESTIER - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2.4 (CARA 1: 0.40M; CARA 2: 0.46M)	UN	0	303.172	
01.09.05	BUITRON BALCON - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2.4 (CARA 1: 0.27M; CARA 2: 0.37M)	UN	0	251.589	
01.09.06	BUITRON BAÑO SOCIAL - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2.4 (CARA 1: 1.20M; CARA 2: 0.27M)	UN	0	395.606	
01.09.03	CIELO FALSO EN PANEL YESO (AREA = 18.12 M2; CARTERA HORIZONTAL = 3.90 M; CARTERA VERTICAL = 18.06 M)	UN	0	1.859.249	
01.09.01	DILATACIONES PLASTICAS ENTRE SUPERBOARD Y MURO EN CONCRETO - BUITRONES	ML	0	6.822	

SISTEMAS LIVIANDS APTO TIPO CLASSIC B		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.09.05	MURO PANEL YESO ST 2 CARAS E=10CMS DE 3.00X2.40H	UN	0	1.215.700	
01.09.05	MURO PANEL YESO ST 2 CARAS E=10CMS DE (1.70+0.55)X2.40H	UN	0	911.800	
01.09.05	BUITRON VESTIER - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2.4 (CARA 1: 0.40M; CARA 2: 0.46M)	UN	0	303.172	
01.09.05	BUITRON BALCON - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2.4 (CARA 1: 0.27M; CARA 2: 0.37M)	UN	0	251.589	
01.09.06	BUITRON BAÑO SOCIAL - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2.4 (CARA 1: 1.20M; CARA 2: 0.27M)	UN	0	395.606	
01.09.06	BUITRON BALCON 2 - BUITRON FIBROCEMENTO 3 CARAS H: 2.4 (CARA 1: 0.20M; CARA 2: 0.20M; CARA 3: 0.32M)	UN	0	296.135	
01.09.03	CIELO FALSO EN PANEL YESO (AREA = 18.12 M2; CARTERA HORIZONTAL = 3.90 M; CARTERA VERTICAL = 18.06 M)	UN	0	1.859.249	
01.09.01	DILATACIONES PLASTICAS ENTRE SUPERBOARD Y MURO EN CONCRETO - BUITRONES	ML	0	6.822	

SISTEMAS LIVIANDS APTO TIPO CLASSIC C		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.09.05	MURO PANEL YESO ST 2 CARAS E=10CMS DE 3.00X2.40H	UN	0	1.215.700	
01.09.05	MURO PANEL YESO ST 2 CARAS E=10CMS DE (1.675+0.55)X2.40H	UN	0	911.800	
01.09.05	BUITRON VESTIER - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2.4 (CARA 1: 0.40M; CARA 2: 0.46M)	UN	0	303.172	
01.09.05	BUITRON BALCON - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2.4 (CARA 1: 0.27M; CARA 2: 0.37M)	UN	0	251.589	
01.09.06	BUITRON EXTERIOR BAÑO SOCIAL - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2.4 (CARA 1: 0.27M; CARA 2: 0.27M)	UN	0	251.589	

01.09.06	BUITRON BALCON 2 - BUITRON FIBROCEMENTO 3 CARAS H: 2.4 (CARA 1: 0.20M; CARA 2: 0.20M; CARA 2: 0.32M)	UN	0	296.135	
01.09.03	CIELO FALSO EN PANEL YESO (AREA = 19.61 M2; CARTERA HORIZONTAL = 2.89 M; CARTERA VERTICAL = 14.15 M)	UN	0	1.851.042	
01.09.01	DILATACIONES PLASTICAS ENTRE SUPERBOARD Y MURO EN CONCRETO - BUITRONES	ML	0	6.822	

SISTEMAS LIVIANDS APTO TIPO CLASSIC D

		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.09.05	MURO PANEL YESO ST 2 CARAS E=10CMS DE 3.00X2.40H	UN	0	1.215.700	
01.09.05	MURO PANEL YESO ST 2 CARAS E=10CMS DE	UN	0	911.800	
01.09.05	BUITRON VESTIER - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2.4 (CARA 1: 0.40M; CARA 2: 0.46M)	UN	0	303.172	
01.09.05	BUITRON BALCON - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2.4 (CARA 1: 0.27M; CARA 2: 0.37M)	UN	0	251.589	
01.09.06	BUITRON EXTERIOR BAÑO SOCIAL - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2.4 (CARA 1: 0.27M; CARA 2: 0.27M)	UN	0	251.589	
01.09.06	BUITRON BALCON 2 - BUITRON FIBROCEMENTO 3 CARAS H: 2.4 (CARA 1: 0.20M; CARA 2: 0.20M; CARA 2: 0.32M)	UN	0	296.135	
01.09.03	CIELO FALSO EN PANEL YESO (AREA = 19.61 M2; CARTERA HORIZONTAL = 2.89 M; CARTERA VERTICAL = 14.15 M)	UN	0	1.851.042	
01.09.01	DILATACIONES PLASTICAS ENTRE SUPERBOARD Y MURO EN CONCRETO - BUITRONES	ML	0	6.822	

SISTEMAS LIVIANDS APTO TIPO DUO

		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.09.05	BUITRON VESTIER - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2.4 (CARA 1: 0.40M; CARA 2: 0.46M)	UN	0	303.172	
01.09.05	BUITRON BALCON - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2.4 (CARA 1: 0.27M; CARA 2: 0.37M)	UN	0	251.589	
01.09.05	BUITRON 1 COCINA - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2.4 (CARA 1: 0.24M; CARA 2: 0.85M)	UN	0	284.550	
01.09.06	BUITRON ALCOBA - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2.4 (CARA 1: 0.38M; CARA 2: 0.55M)	UN	0	282.261	
01.09.03	CIELO FALSO EN PANEL YESO (AREA = 10.44 M2; CARTERA HORIZONTAL = 4.56 M; CARTERA VERTICAL = 10.02 M)	UN	0	1.178.166	
01.09.01	DILATACIONES PLASTICAS ENTRE SUPERBOARD Y MURO EN CONCRETO - BUITRONES	ML	0	6.822	

SISTEMA LIVIANO EN CUBIERTA

		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.09.01	CIELO FALSO EN PANEL YESO PISO 15 EN CUBIERTA APTOS TIPO	M2	0	64.200	
01.09.01	FRESCASA PARA CIELO FALSO EN PANEL YESO PISO 15 EN CUBIERTA APTOS TIPO	M2	0	51.420	
01.09.01	DILATACIONES EN CIELO FALSO EN PANEL YESO PISO 15 EN CUBIERTA APTOS TIPO	ML	0	6.822	

SISTEMAS LIVIANDS PUNTO FIJO - SOTANO

		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.09.05	FRENTE ASCENSOR - MURO FIBROCEMENTO (4 ASCENSORES) - L: 0.60M H: 2.40M	UN	0	284.398	
01.09.06	BUITRON GABINETE C.I Y MEDIDORES DE AGUA EN SUPERBOARD DE 8MM - 1.70*0.20 H: 2.90	UN	0	783.319	
01.09.06	BUITRON GABINETE C.I Y MEDIDORES DE AGUA EN SUPERBOARD DE 8MM - 1.70*0.40 H: 2.90	UN	0	819.629	
01.09.06	BUITRON GABINETE C.I Y MEDIDORES DE AGUA EN SUPERBOARD DE 8MM - 3.41*0.47 H: 2.70	UN	0	1.070.839	
01.09.05	BUITRON EN FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2.90 (CARA 1: 0.40M; CARA 2: 0.46M)	UN	0	251.589	
01.09.05	BUITRON EN FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2.90 (CARA 1: 0.38M; CARA 2: 0.55M)	UN	0	303.172	
01.09.05	BUITRON EN FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2.90 (CARA 1: 1.20M; CARA 2: 0.27M)	UN	0	395.606	
01.09.05	BUITRON EN FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2.90 (CARA 1: 0.22M; CARA 2: 0.83M)	UN	0	284.550	
01.09.05	BUITRON EN FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2.90 (CARA 1: 0.35M; CARA 2: 0.51M)	UN	0	282.261	
01.09.05	BUITRON EN FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2.90 (CARA 1: 0.27M; CARA 2: 0.83M)	UN	0	284.550	
01.09.05	BUITRON EN FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2.90 (CARA 1: 0.35M; CARA 2: 0.46M)	UN	0	303.172	
01.09.05	BUITRON EN FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2.90 (CARA 1: 0.42M; CARA 2: 0.55M)	UN	0	303.172	
01.09.05	BUITRON EN FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2.90 (CARA 1: 0.52M; CARA 2: 0.55M)	UN	0	303.172	
01.09.05	BUITRON EN FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2.90 (CARA 1: 0.25M; CARA 2: 0.46M)	UN	0	251.589	
01.09.05	BUITRON EN FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2.90 (CARA 1: 0.46M; CARA 2: 0.57M)	UN	0	303.172	
01.09.05	BUITRON EN FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2.90 (CARA 1: 0.37M; CARA 2: 0.46M)	UN	0	303.172	
01.09.05	BUITRON EN FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2.90 (CARA 1: 0.47M; CARA 2: 0.55M)	UN	0	303.172	
01.09.01	CIELO FALSO EN PANEL YESO PTO FIJO	M2	0	64.200	

01.09.03	CARTERA VERTICAL H=0.20 EN PANEL YESO	M	0	34.985	
----------	---------------------------------------	---	---	--------	--

SISTEMAS LIVIANOS PUNTO FIJO - NIVEL I		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.09.05	FRENTE ASCENSOR - MURO FIBROCEMENTO (4 ASCENSORES) - L:0.60M H:2.40M	UN	0	284.398	
01.09.06	BUITRON GABINETE C.I Y MEDIDORES DE AGUA EN SUPERBOARD DE 8MM - 1.70*0.20 H:2.70	UN	0	783.319	
01.09.06	BUITRON GABINETE C.I Y MEDIDORES DE AGUA EN SUPERBOARD DE 8MM - 1.70*0.40 H:2.70	UN	0	819.829	
01.09.06	BUITRON GABINETE C.I Y MEDIDORES DE AGUA EN SUPERBOARD DE 8MM - 3.41*0.47 H:2.70	UN	0	1.070.839	
01.09.05	BUITRON EN FIBROCEMENTO 1 CARA H: 2.70 (CARA 1: 0.40M)	UN	0	140.198	
01.09.05	BUITRON EN FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2.70 (CARA 1: 0.40M; CARA 2: 0.46M)	UN	0	251.589	
01.09.05	BUITRON EN FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2.70 (CARA 1: 0.38M; CARA 2: 0.55M)	UN	0	303.172	
01.09.05	BUITRON EN FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2.70 (CARA 1: 1.20M; CARA 2: 0.27M)	UN	0	395.606	
01.09.01	CIELO FALSO EN PANEL YESO PTO FIJO	M2	0	64.200	
01.09.03	CARTERA VERTICAL H=0.20 EN PANEL YESO	M	0	34.985	

SISTEMAS LIVIANOS PUNTO FIJO - NIVEL 2 AL NIVEL 15		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.09.05	FRENTE ASCENSOR - MURO FIBROCEMENTO (4 ASCENSORES) - L:0.60M H:2.40M	UN	0	284.398	
01.09.06	BUITRON GABINETE C.I Y MEDIDORES DE AGUA EN SUPERBOARD DE 8MM - 1.70*0.20 H:2.70	UN	0	783.319	
01.09.06	BUITRON GABINETE C.I Y MEDIDORES DE AGUA EN SUPERBOARD DE 8MM - 1.70*0.40 H:2.70	UN	0	819.829	
01.09.06	BUITRON GABINETE C.I Y MEDIDORES DE AGUA EN SUPERBOARD DE 8MM - 3.41*0.47 H:2.70	UN	0	1.070.839	
01.09.05	BUITRON EN FIBROCEMENTO 1 CARA H: 2.70 (CARA 1: 0.40M)	UN	0	140.198	
01.09.01	CIELO FALSO EN PANEL YESO PTO FIJOS SOTANO	M2	0,00	64.200	
01.09.03	CARTERA VERTICAL H=0.20 EN PANEL YESO	M	0	34.985	

PREFABRICADOS EN CONCRETO		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.09.01	GARGOLA PREFABRICADA	UN	0	68.000	

BARANDAS BALCONES		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.11.01	BR01 - BARANDA METÁLICA + VIDRIO BALCÓN L:(3.97+0.423+0.423)=4.816M H:0.77M - APTO CLASSIC A Y B.	UN	0	1.652.000	
01.11.01	BR01A - BARANDA METÁLICA + VIDRIO BALCÓN L:(0.345+5.085+1.72)=7.16M H:0.77M - APTO CLASSIC C Y D	UN	0	2.133.000	
01.11.01	BR02 - BARANDA METÁLICA + VIDRIO BALCÓN L:(1.97+0.99+0.99)=3.95M H:0.77M - APTO CLASSIC B Y C	UN	0	1.157.000	
01.11.01	BR03 - BARANDA METÁLICA + VIDRIO BALCÓN L:(3.47+0.423+0.423)=4.316M H:0.77M - APTO DUO	UN	0	1.348.000	

CARPINTERIA DE ALUMINIO		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.11.01	PV01 TERRAZA APTO CLASSIC A, B, C Y D - OXO - PUERTA VENTANA CORREDIZA DE 3.73X2.17H	UN	0	2.652.117	
01.11.01	PV02 TERRAZA APTO DUO - XXO - PUERTA VENTANA CORREDIZA DE 3.23X2.17H	UN	0	2.346.310	
01.11.03	PV03 BALCON APTO CLASSIC B Y C - XXO - PUERTA VENTANA CORREDIZA DE 1.60X2.15H	UN	0	1.272.137	
01.11.03	PV04 ALCOBA APTOS 101, 102 Y 105 - XXO - PUERTA VENTANA CORREDIZA DE 2.90X2.15H	UN	0	2.216.806	
01.11.03	PV05 ALCOBA APTO 103 Y 104 - XXO - PUERTA VENTANA CORREDIZA DE 2.70X2.15H	UN	0	2.137.643	
01.11.06	V01 ESPACIO FLEXIBLE Y ESTAR T.V - XO/O - VENTANA CORREDIZA DE 1.60X1.25/0.40H	UN	0	651.020	
01.11.07	V02 ESPACIO FLEXIBLE 2 APTO DUO - XO/O - VENTANA CORREDIZA DE 1.10X1.25/0.40H	UN	0	546.394	
01.11.08	V03 ZONA DE LABORES - R/XO - DE 1.05X0.40/0.65H + PELICULA OPALIZADA	UN	0	475.864	
01.11.13	V04 BAÑO ALCOBAS Y BAÑO ALCOBA PPAL - X - VENTANA ROYECTANTE DE 0.40X0.40H + PELICULA OPALIZADA	UN	0	237.379	
01.11.13	V05 ALCOBA PPAL TIPO CLASSIC A, B, C Y D - XXO - VENTANA CORREDIZA DE 2.90X1.25H	UN	0	921.242	
01.11.15	V06 ALCOBA PPAL TIPO DUO - XXO - VENTANA CORREDIZA DE 2.70X1.25H	UN	0	878.016	
01.11.13	V07 - ESTUDIO O ESTAR TV - XO - 1.50X0.40 APTO CLASSIC A + PELICULA OPALIZADA	UN	0	228.131	
01.11.13	V08 - ESTUDIO - XO - 1.70X0.60 APTO DUO	UN	0	250.896	
01.11.13	V09 - ESTUDIO O ESTAR TV - XO - 1.60X1.65 APTO CLASSIC D	UN	0	655.251	
01.11.15	V10 - TERRAZA APTOS	UN	0	1.593.446	
01.11.15	V11 - TERRAZA APTOS DUO	UN	0	1.505.791	
01.11.13	V12 - BAÑO ALCOBAS - XO - 0.40X1.15 APTO DUO	UN	0	396.666	
01.11.06	V13 - COCINA - XO - 0.50X0.40 APTO CLASSIC C Y D	UN	0	272.373	

01.11.15	R50 - VENTANA HALL ASCENSORES (3.30X1.40H) - 3 CUERPOS (PERSIANA FIJA + NAVE PROYECTANTE)	UN	0	2.180.360	
01.11.15	R51 - VENTANA PASILLO PUNTO FIJO (1.73X2.05H) - 1 CUERPO (PERSIANA FIJA)	UN	0	1.496.384	
01.11.15	PUERTA PERSIANA ALUMINIO - CUARTO ASEO (0.70X2.00H) - CUERPO	UN	0	2.416.120	
01.11.15	PUERTA PERSIANA ALUMINIO - CUARTO ASEO (0.70X1.95H) - PISO 1	UN	0	884.153	
01.11.15	PUERTA PERSIANA - TABLEROS COMUNICACIÓN MEDIDORES DE PISO (0.70X2.15H) - PISO 1 AL PISO 15	UN	0	933.240	
01.11.15	PUERTA PERSIANA ALUMINIO - MEDIDORES AGUA (0.77X0.83H) - SOTANO AL PISO 15	UN	0	584.000	
01.11.15	PUERTA PERSIANA ALUMINIO - MEDIDORES DE GAS (0.30X1.50H) - PUNTO FIJO - SOTANO AL PISO 15	UN	0	477.615	
01.11.15	PERGOLA ESPECIAL EN ALUMINIO DE 1.40X4.83 APTO TIPO 1 PISO 15	UN	0	3.000.000	
01.11.15	PERGOLA ESPECIAL EN ALUMINIO DE 1.40X3.52 APTO TIPO 2 PISO 15	UN	0	2.500.000	
01.11.01	BELLAMIENTO CON SILICONA Y PROTECCION CON PELICULA DE POLIETILENO VENTANERIA.	APTO	0	155.642	
01.11.01	RETIRO DE PELICULA DE PROTECCION VENTANERIA.	APTO	0	203.012	

CABINAS DE BAÑO		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.11.21	CB BAÑOS APTOS CLASSIC Y DUO : DIVISION DE BAÑO DE 1.120X1.90M.- VIDRIO TEMPLADO 6MM CON FIJO Y CUERPO BATIENTE + ACCESORIOS CROMADOS (BOTON Y CHAPETAS) + U EN ALUMINIO EN EL INFERIOR DEL CUERPO FIJO. TRASLAPO DE 2CMS. SOBRE PISO GENERAL.	UN	0	600.000	

CARPINTERIA DE MADERA		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.12.01	P01 ACCESO APTOS TIPO CLASSIC Y DUO - 1.00X2.35M KALLIO DE DURATEX.	UN	0	753.327	
01.12.02	P02 ALCOBAS APTOS TIPO CLASSIC Y DUO - 0.80X2.35M KALLIO DE DURATEX.	UN	0	697.679	
01.12.05	P03 BAÑOS APTOS TIPO CLASSIC Y DUO - 0.70X2.15M KALLIO DE DURATEX.	UN	0	697.679	
01.12.06	P04 ZONA DE LABORES APTOS TIPO CLASSIC Y DUO - 0.90X2.15M KALLIO DE DURATEX.	UN	0	706.809	
01.12.06	P05 BAÑO ALCOBAS APTOS DUO - 0.70X2.35M KALLIO DE DURATEX.	UN	0	713.679	
02.06.03	P06 PUERTA PERSIANA BATIENTE 0.90X2.15 DEPOSITOS EN SOTANO Y NIVEL 1 KALLIO DE DURATEX.	UN	0	711.344	
02.06.03	P07 PUERTA PERSIANA BATIENTE 0.80X2.15 CTO DE ASEO PTO FIJO. KALLIO DE DURATEX.	UN	0	696.394	
01.12.09	MEDIDORES PUNTO FIJO - 0.80X0.80M	UN	0	346.811	
01.12.12	VS01 ALCOBA APTO CLASSIC - 1.84M+1.15M H:2.02M KALLIO DE DURATEX.	UN	0	1.261.660	
01.12.12	VS02 ALCOBA APTO DUO - 1.84M+0.95M H:2.02M KALLIO DE DURATEX.	UN	0	1.177.700	
01.12.20	MB01 MUEBLE WC ALCOBAS APTOS CLASSIC Y DUO DE 0.60MX0.46M H. 0.47M KALLIO DE DURATEX.	UN	0	280.430	
01.12.20	MO01 MUEBLE ZONA DE LABORES PPAL APTO TIPO - 0.90MX0.60M H. 0.90M KALLIO DE DURATEX.	UN	0	350.770	
01.12.20	CL01 ALCOBAS APTOS CLASSIC - 1.55X0.55M H:2.35M KALLIO DE DURATEX.	UN	0	1.275.860	
01.12.20	CL02 ALCOBAS APTOS DUO - 2.12X0.55M H:2.35M KALLIO DE DURATEX.	UN	0	1.690.515	
01.12.14	C01 MUEBLE BAJO COCINA APTOS CLASSIC (2.98M+1.50M+0.90M) X 0.60M H:0.80M Y MUEBLE SUPERIOR GABIENTES COCINA APTOS CLASSIC (2.43M+1.20M) X0.32M H:0.72M KALLIO DE DURATEX.	UN	0	11.640.222	
01.12.14	C02 MUEBLE BAJO COCINA APTOS DUO - (3.51M+0.51M) X0.60M H:0.80M Y MUEBLE SUPERIOR GABINETES - (3.51M+0.80M) X0.32M H:0.72M + 1.05MX0.50M H:0.30M KALLIO DE DURATEX.	UN	0	10.462.242	

MESONES BAÑOS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.13.01	MESON QUARZSTONE AOSTA O SIMILAR BAÑO SOCIAL L=1.58 A=0.40 CON SALPICADERO L=0.39+1.58+0.39 DE H=7CM Y FALDON L=1.58 H=15 CM APTO TIPO CLASSIC	UN	0	822.294	
01.13.01	SALPICADERO QUARZSTONE BLANCO EXTRA BAÑO ALCOBAS Y ALC PPAL H=7CM - L=0.46+0.60 APTO TIPO CLASSIC Y DUO.	UN	0	78.950	
01.13.01	SALPICADERO QUARZSTONE BLANCO EXTRA WC PRINCIPAL H=7CM - L= 0.46+1.20 APTO TIPO CLASSIC Y DUO.	UN	0	120.481	

PUERTAS CORTA-FUEGO		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.13.01	PUERTA CORTA-FUEGO 0.95X2.15	UN	0	1.584.710	

CARPINTERIA METALICA		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
----------------------	--	--------	----------	--------	-------

01.11.26	BR01 - BARANDA OJO ESCALERA PISO TIPO (3 TRAMOS) - TRAMO 1 L=1.705M, TRAMO 2 L=0.10M, TRAMO 3 L=1.705, H=1.15M	TRM	0	551.705	
01.11.28	TIP03 PASILLOS DUBLE ESCALERA CON TORNADO SOTANO - TRAMO 1 L=3.00M, TRAMO 2 L=2.30M, TRAMO 3 L=3.00M	TRM	0	687.121	
01.11.28	BARANDA ESCALERA ULTIMO PISO - L=1.275M, H=1.15M	UN	0	202.033	
01.16.01	B01 - BARANDA RECTA PASILLOS PISO TIPO L=2.75, H=0.85M - NIVEL 2 A NIVEL 15	UN	0	546.342	
01.16.02	B02 - BARANDA EN "L" PASILLOS PISO TIPO L=6.03, H=0.85M - NIVEL 2 A NIVEL 15	UN	0	1.184.695	
01.16.03	B03 - BARANDA RECTA PASILLOS PISO TIPO L=3.80, H=0.85M - NIVEL 2 A NIVEL 15	UN	0	739.781	
01.16.04	B04 - BARANDA RECTA PASILLOS PISO TIPO L=1.60, H=0.85M - NIVEL 2 A NIVEL 15	UN	0	314.215	
01.16.04	B05 - BARANDA RECTA PASILLOS PISO TIPO L=5.80, H=0.85M - NIVEL 3 A NIVEL 15	UN	0	1.126.652	
01.16.04	B06 - BARANDA RECTA PASILLOS PISO TIPO L=1.75, H=0.85M - NIVEL 3 A NIVEL 15	UN	0	352.902	
01.16.04	B07 - BARANDA RECTA PASILLOS PISO TIPO L=1.55, H=0.95M - NIVEL 3 A NIVEL 15	UN	0	198.150	
01.16.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA SHUTE DE BASURAS 16" (17 TAPAS)	UND	0	27.047.587	
01.18.11	EXTRACTOR DE OLORES BAÑO SOCIAL APTOS CLASSIC Y DUO.	UN	0	256.034	
01.13.07	FABRICACION, SUMINISTRO E INSTALACION DE FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 20, RANURADA Y SELLADA CON SIKAFLEX PARA JUNTA ENTRE TORRES.	ML	0	147.338	
01.13.07	FABRICACION, SUMINISTRO E INSTALACION DE FLANCHE TIPO SOLAPA EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 20, RANURADA Y SELLADA CON SIKAFLEX PARA JUNTA DE CUBIERTA ENTRE TORRES.	ML	0	147.338	
01.16.12	ALFAJIA METALICA ATICOS CUBIERTA	ML	0	45.000	

APARATOS SANITARIOS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.14.02	SANITARIO SMART AL SINGLE CORONA - APTOS CLASSIC (BAÑO SOCIAL)	UN	0	560.178	
01.14.02	SANITARIO SMART AL SINGLE CORONA - APTOS CLASSIC Y DUO (BAÑOS ALC PPAL Y ALCOBAS)	UN	0	560.175	
01.14.03	LAVAMANOS SENCILLO DE SOBREPONER MEBO 46X60X8 BAÑO ALCOBAS. - APTOS CLASSIC Y DUO.	UN	0	487.736	
01.14.03	LAVAMANOS SENCILLO DE SOBREPONER MEBO 46X60X8 BAÑO PADRES. - APTOS CLASSIC Y DUO.	UN	0	487.736	
01.14.05	LAVAMANOS TOSCANA DE SOBREPONER BAÑO SOCIAL - APTO CLASSIC	UN	0	663.833	
01.14.06	ACCESORIO BAÑOS LINEA BOJIA - 4 ACCESORIOS BAÑOS PADRES E HIJOS - APTO CLASSIC Y DUO.	UN	0	154.269	
01.14.07	ACCESORIO BAÑOS LINEA BOJIA - 2 ACCESORIOS BAÑO SOCIAL - APTOS CLASSIC.	UN	0	92.185	
01.14.08	GRIFERIA DUCHA BAÑO ALCOBAS Y ALC PPAL MONOCONTROL KORAL PRO DE CORONA REF. KR4075551 - APTOS CLASSIC Y DUO.	UN	0	285.161	
01.18.09	LAVATRAPERO EN CONCRETO ENCHAPADO PUNTO FIJO	UN	0	262.554	
01.16.12	LAVADERO FIBRA DE VIDRIO 80X60	UN	0	570.679	
01.14.15	CAJA PARA LLAVES DE LAVADORA	UN	0	13.801	
01.14.16	REJILLAS DE PISO ALUMINIO 2" (7XAPTO)	UN	0	15.785	
01.14.17	REJILLAS DE PISO ALUMINIO 3" TERRAZA(144 UND) Y PATIOS(6 UND)	UN	0	19.713	
01.14.18	TAPA PLASTICA LLAVE DE PASO BAÑOS (3XAPTO)	UN	0	14.701	

VIDRIOS Y ESPEJOS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.14.10	APTOS CLASSIC - ESPEJO 1.50*0.90M ESPESOR 4MM, BORDES SIN BISELAR, DILATADO CON MARCO DE ALUMINIO DE 1". BAÑO SOCIAL	UN	0	255.500	
01.14.11	APTOS CLASSIC Y DUO- ESPEJO 1.25*0.80M ESPESOR 4MM, BORDES SIN BISELAR, DILATADO CON MARCO DE ALUMINIO DE 1". BAÑO ALCOBAS Y ALC PPAL	UN	0	209.750	

PINTURAS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.15.01	ESTUCO Y VINILO MUROS INTERNOS APTOS	M2	0,00	27.490	
01.15.05	ESTUCO Y VINILO VIGAS DESCOLGADAS APTOS Y PTO FIJO (ML)	ML	0,00	14.060	
01.15.02	ESTUCO Y VINILO CIELOS INTERNOS APTOS	M2	0,00	27.490	
01.15.01	ESTUCO Y VINILO MUROS INTERNOS PTO FIJO	M2	0,00	29.106	
01.15.05	ESTUCO Y VINILO MUROS INTERNOS PTO FIJO (ML)	ML	0	14.060	
01.15.02	ESTUCO Y VINILO CIELOS INTERNOS PTO FIJO	M2	0,00	27.490	
01.15.07	RELLENO MUROS A CONTRALUZ	M2	0,00	19.173	
01.15.07	RELLENO ACRILICO CIELOS APTOS Y PTO FIJO	M2	0,00	19.173	
01.15.05	GRANOTEX MUROS FACHADA	M2	0,00	25.303	
01.15.04	GRANOTEX CIELOS BALCONES EXTERNOS	M2	0	25.303	
01.15.05	GRANOTEX MUROS CUBIERTA	M2	0,00	25.303	
01.15.05	GRANOTEX MURETES BALCONES Y VIGAS PERALTDAS (ML)	ML	0,00	10.265	
01.15.09	VINILO FOSO ASCENSOR	M2	0,00	10.930	
01.15.10	CODAL PARTE BAJA MURO (G.E.)	ML	0,00	4.187	

01.15.10	CODAL PARTE ALTA MURO	ML	0,00	4.187	
01.15.13	GOTERO PLASTICO EN BALCON	ML	0	9.913	
01.15.12	PIGMENTO - REPINTE MUROS Y CIELOS APTOS Y PTO FIJO	M2	0,00	10.925	
01.15.12	PIGMENTO - REPINTE MUROS Y CIELOS GRANOTEX	M2	0,00	11.558	
02.07.08	NUMEROS PARQUEADERO (SOTANO)	UN	0	5.292	
02.07.08	NUMEROS PARQUEADERO (NIVEL 1)	UN	0	5.292	
02.07.05	LINEAS DE DEMARCACION (SOTANO)	ML	0	6.500	
02.07.05	LINEAS DE DEMARCACION (NIVEL 1)	ML	0	6.500	
02.07.09	PINTURA TOPELLANTAS (SOTANO)	UN	0	3.770	
02.07.09	PINTURA TOPELLANTAS (NIVEL 1)	UN	0	3.770	
02.02.13	TOPELLANTAS EN CONCRETO (SOTANO)	UN	0	37.940	
02.02.13	TOPELLANTAS EN CONCRETO (NIVEL 1)	UN	0	37.940	

DOTACIONES		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.16.01	NOMENCLATURA APTO	APTO	0	25.000	
01.16.02	NOMENCLATURA MEDIDORES	APTO	0	50.000	
01.16.03	NOMENCLATURA TORRES	UN	0	1.500.000	
01.16.03	NOMENCLATURA GABINETE CONTRA INCENDIOS	UN	0	56.000	
01.16.04	ASCENSORES 16 PARADAS (10 PASAJEROS)	UN	0	212.976.358	
01.16.06	NICHO PARA GABINETES ELECTRICOS	UN	0	458.621	

INSTALACIONES TECNICAS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.17.01	INSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS	APTO	0	13.307.951	
01.17.02	INSTALACIONES ELECTRICAS (NO APLICA EPSA)	APTO	0	21.655.034	
01.17.02	INSTALACIONES TDT (EQUIPOS Y CABLEADO)	APTO	0	645.000	
01.17.02	SISTEMA DE DETECCION CONTRA INCENDIOS	APTO	0	432.685	
01.17.03	INSTALACIONES GAS	APTO	0	1.840.815	
01.17.04	CITOFONIA	APTO	0	338.812	
01.17.05	RESANES HIDROSANITARIOS Y ELECTRICOS	APTO	0	344.802	

ASEO Y ENTREGA		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.18.02	ASEO Y REASEO APTO TIPO CLASSIC A - 96.42 M2	APTO	0	821.360	
01.18.01	ASEO Y REASEO APTO TIPO CLASSIC B - 99.57 M2	APTO	0	846.560	
01.18.01	ASEO Y REASEO APTO TIPO CLASSIC C - 106.85 M2	APTO	0	904.800	
01.18.01	ASEO Y REASEO APTO TIPO CLASSIC D - 107.15 M2	APTO	0	907.200	
01.18.01	ASEO Y REASEO APTO TIPO DUO - 79.17 M2	APTO	0	683.360	
01.18.06	PROTECCION DE PISOS Y CARPINTERIAS APTO TIPO CLASSIC A - 96.42 M2	APTO	0	949.930	
01.18.06	PROTECCION DE PISOS Y CARPINTERIAS APTO TIPO CLASSIC B - 99.57 M2	APTO	0	980.964	
01.18.06	PROTECCION DE PISOS Y CARPINTERIAS APTO TIPO CLASSIC C - 106.85 M2	APTO	0	1.052.696	
01.18.06	PROTECCION DE PISOS Y CARPINTERIAS APTO TIPO CLASSIC D - 107.15 M2	APTO	0	1.055.642	
01.18.06	PROTECCION DE PISOS Y CARPINTERIAS APTO TIPO DUO - 79.17 M2	APTO	0	779.983	
01.18.05	ASEO PUNTO FIJOS 1ER PISO TORRES (141.051 M2)	UN	0	1.128.408	
01.18.05	ASEO PUNTO FIJOS 2DO A 12VO PISO TORRES (142.471 M2)	UN	0	1.139.768	
01.18.05	ASEO PUNTO FIJOS SOTANO TORRES (77.883 M2)	UN	0	622.904	
01.18.06	ASEO PARA ENTREGA A PROPIETARIOS	APTO	0	123.750	

UNA (1) TORRE TIPO E2 (14 PISOS) DE APTOS (130 APTOS)

130

130

TORRE TIPO E2 - GENERALES 130 APTOS

PRELIMINARES		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.00.03	REPLANTEO Y LOCALIZACION MANUAL CIMENTACION	M2	1.123,72	2.623	2.947.518
					2.947.518

MOVIMIENTOS DE TIERRA		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.01.02	CONFORMACION SUBRASANTE	M2	1.123,72	1.128	1.267.556
01.01.03	RELLENO CON ROCAMBERTA IMPORTADA COMPACTADA	M3	561,86	58.635	32.944.661
					34.212.217

CIMENTACION		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.02.01	SOLADO DE LIMPIEZA (LOSA DE CIMENTACION)	M2	1.049,90	27.511	28.883.799
01.02.03	LOSA DE CIMENTACION H=1.50	M2	1.049,90	596.964	626.752.504
01.02.05	PILOTES 3000TREMIE D:120CM H:15.50M - 16 UN (INCLUYE EXCAVACION, MANEJO E INSTALACION DEL CONCRETO Y EL ACERO Y DESCABECE)	M3	280,48	1.121.995	314.697.158
01.02.05	PILOTES 3000TREMIE D:100CM H:15.50M - 28 UN (INCLUYE EXCAVACION, MANEJO E INSTALACION DEL CONCRETO Y EL ACERO Y DESCABECE)	M3	340,86	1.121.995	382.443.216
01.02.05	PILOTES 3000TREMIE D:80CM H:15.50M - 15 UN (INCLUYE EXCAVACION, MANEJO E INSTALACION DEL CONCRETO Y EL ACERO Y DESCABECE)	M3	116,87	1.121.995	131.127.556
					1.483.904.231

ESTRUCTURA		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.03.01	LOSA DE ENTREPISO E= 10	M2	12.031,76	88.060	1.059.516.786
01.03.01	LOSA DE ENTREPISO E= 13	M2	2.079,99	100.283	208.587.937
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 10CM-6000 PSI AUTO (SOTANO A NIVEL 5)	M2	1.097,42	106.057	116.389.073
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 12CM-6000 PSI AUTO (SOTANO A NIVEL 5)	M2	53,8	117.840	6.339.792
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 15CM-6000 PSI AUTO (SOTANO A NIVEL 5)	M2	1.376,04	135.515	186.474.091
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 20CM-6000 PSI AUTO (SOTANO A NIVEL 5)	M2	4.161,20	164.974	686.489.809
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 25CM-6000 PSI AUTO (SOTANO A NIVEL 5)	M2	0	194.433	
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 10CM-5000 PSI AUTO (NIVEL 6 A NIVEL 10)	M2	1.332	102.624	136.695.168
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 12CM-5000 PSI AUTO (NIVEL 6 A NIVEL 10)	M2	67,25	113.721	7.647.737
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 15CM-5000 PSI AUTO (NIVEL 6 A NIVEL 10)	M2	1.104,67	130.367	144.012.514
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 20CM-5000 PSI AUTO (NIVEL 6 A NIVEL 10)	M2	3.280,72	158.110	518.714.639
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 25CM-5000 PSI AUTO (NIVEL 6 A NIVEL 10)	M2	0	185.852	
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 10CM-4000 PSI FLUIDO (NIVEL 11 A NIVEL 14)	M2	1.065,60	94.894	100.905.926
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 12CM-4000 PSI FLUIDO (NIVEL 11 A NIVEL 14)	M2	53,8	104.205	5.606.229
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 15CM-4000 PSI FLUIDO (NIVEL 11 A NIVEL 14)	M2	883,74	118.471	104.697.562
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 20CM-4000 PSI FLUIDO (NIVEL 11 A NIVEL 14)	M2	2.624,58	142.249	373.343.880
01.03.02	MUROS EN CONCRETO E= 25CM-4000 PSI FLUIDO (NIVEL 11 A NIVEL 14)	M2	0	166.025	
01.03.03	MUROS EN CONCRETO E= 10CM-3000 PSI AUTO (TIPO)	M2	241,26	92.390	22.287.599
01.03.03	MUROS EN CONCRETO E= 12CM-3000 PSI AUTO (TIPO)	M2	0	101.485	
01.03.03	MUROS EN CONCRETO E= 15CM-3000 PSI AUTO (TIPO)	M2	147,48	117.425	17.317.839
01.03.03	MUROS EN CONCRETO E= 20CM-3000 PSI AUTO (TIPO)	M2	0	147.033	
01.03.06	DINTEL-VIGA DESCOLGADA EN CONCRETO 0.15X0.30	ML	459,04	67.703	31.078.385
01.03.06	DINTEL-VIGA DESCOLGADA EN CONCRETO 0.20X0.30	ML	1.447,35	75.514	109.295.188
01.03.06	DINTEL-VIGA DESCOLGADA EN CONCRETO 0.10X0.40	ML	0	65.860	
01.03.06	DINTEL-VIGA DESCOLGADA EN CONCRETO 0.15X0.40	ML	0	73.232	
01.03.06	DINTEL-VIGA DESCOLGADA EN CONCRETO 0.20X0.40	ML	321	87.461	28.071.771
01.03.06	DINTEL-VIGA PERALTADA EN CONCRETO 0.15X0.30	ML	84,16	67.107	5.647.725
01.03.06	DINTEL-VIGA PERALTADA EN CONCRETO 0.10X0.40	ML	0	62.982	
01.03.06	DINTEL-VIGA PERALTADA EN CONCRETO 0.20X0.40	ML	96	80.864	7.762.944
01.03.08	ESCALERAS EN CONCRETO PISO TIPO	UN	15	1.775.701	26.635.515
01.03.09	RESANES INTERNOS Y EXTERNOS DE MUROS Y LOSAS. INCLUYE EMPORADA APTO TIPO M - 75.53 M2	APTO	78	1.890.530	147.461.340
01.03.09	RESANES INTERNOS Y EXTERNOS DE MUROS Y LOSAS. INCLUYE EMPORADA APTO TIPO CLASSIC E - 101.48 M2	APTO	26	1.890.530	49.153.780
01.03.10	RESANES INTERNOS Y EXTERNOS DE MUROS Y LOSAS. INCLUYE EMPORADA APTO TIPO DUO - 83.33 M2	APTO	26	1.890.530	49.153.780
01.03.11	RESANES ESCALERAS	UN	15	125.491	1.882.365
					4.151.169.044

ACERO (35.87 KG/M2) - INCLUYE PILOTES		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.04.01	ACERO DE REFUERZO	KG	256.420,53	6.233	1.598.269.163
01.04.02	MALLA ELECTROSOLDADA DE REFUERZO	KG	277.788,90	6.338	1.760.826.048
01.04.05	ANCLAJES FACHADA (INCLUYE DADO)	UN	256	173.958	44.533.248
					3.403.428.460

MAMPOSTERIA		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
02.06.01	MURO EN BLOQUE CONCRETO 14X19X39 INCLUYE INST. ESCALERILLAS Y CONECTORES	M2	0	169.431	
02.06.01	MOCHETA EN BLOQUE CONCRETO 12X19X39 INCLUYE INST. ESCALERILLAS Y CONECTORES	ML	94,6	58.291	5.514.329
02.06.01	MURO EN BLOQUE CONCRETO 12X19X39 INCLUYE INST. ESCALERILLAS Y CONECTORES	M2	918,78	118.505	108.880.024
02.06.02	GROUTING EN MUROS CON ACERO	ML	1.263,80	12.835	16.220.873
01.05.12	DINTEL CONCRETO 12X30	ML	132,6	55.534	7.363.808
01.05.12	DINTEL CONCRETO 12X50	ML	121,78	97.465	11.869.288
02.06.03	SELLANTE ELASTICO MURO CONCRETO/LADRILLO	ML	0	3.606	
01.05.12	POYO CONCRETO 12X15 BUITRONES	ML	1.090,58	50.522	55.098.283
01.05.07	MURETE EN CONCRETO H=0.40X0.12 BALCONES	ML	593,84	113.792	67.574.241
01.05.07	MURETE EN CONCRETO H=0.15X0.20 PASILLOS	ML	251,04	91.158	22.884.304
01.05.07	MURETE EN CONCRETO H=0.20X0.10 CUBIERTA LOSA ASCENSOR	ML	0	87.459	
01.05.09	CARTERA ATICOS	ML	364,24	11.799	4.297.666
					299.702.818

CUBIERTAS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.06.01	CUBIERTA SISTEMA TIPO SANDWICH MONOROOF (154.77M2) - INCLUYE SOLAPA CONTRA MURO	UND	1	35.474.340	35.474.340
01.06.01	CP12 CUBIERTA EN POLICARBONATO 1.95X2.83	UND	2	2.640.140	5.280.280
01.06.01	CP12 CUBIERTA EN POLICARBONATO 5.13X1.65	UND	2	4.670.116	9.340.232

01.06.01	CP13 CUBIERTA EN POLICARBONATO 2.22X1.88	UND	1	2.640.140	2.640.140
01.06.01	CP14 CUBIERTA EN POLICARBONATO 2.10X2.00	UND	2	2.640.140	5.280.280
01.06.01	CP15 CUBIERTA EN POLICARBONATO 2.30X2.00	UND	2	2.640.140	5.280.280
01.04.05	FUNDICION APOYO PERLINES CUBIERTA	UND	100	25.276	2.527.600
					65.623.152

IMPERMEABILIZACION		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.07.03	PENDIENTADO SOBRE LOSA DE CUBIERTA	M2	1.305,28	70.919	92.569.152
01.07.05	MEDIACAÑA EN MORTERO	ML	726,53	7.448	5.411.195
01.07.06	IMPERMEABILIZACION CON POLIUREA EN FRIJO - CUBIERTA	M2	831,76	95.237	79.214.327
01.07.06	IMPERM. LOSA CON POLIUREA EN FRIJO - AREA DE PARQUEADROS.	M2	691,48	95.237	65.854.481
01.07.06	IMPERMEABILIZ IGOL DENSO-M2 (PERIMETRO CIMENTACIÓN, INCLUYE FOSO ASC)	M2	218,48	24.996	5.461.128
					248.510.292

PISOS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
02.11.05	PISO EN GRAVA PATIO APTO 1ROS PISOS	M2	46,22	24.250	1.120.635
01.08.17	PISO CERAMICA SAVANNA CORONA 60X60 (PASILLOS Y PUNTO FIJO)	M2	1.223,79	108.050	132.230.510
01.08.18	PISO CERAMICA SAVANNA CORONA 60.0X60.0 (DESCANSO ESCALERA)	M2	57,25	108.543	6.214.087
02.08.04	DILATACION FLEXIBLE JUNTA DE PISOS (PUNTO FIJO)	ML	280,5	15.952	4.474.536
01.08.19	G.E CERAMICA SAVANNA CORONA 60.0X60.0 (PASILLOS Y PUNTO FIJO)	ML	1.532,78	12.410	19.021.800
01.08.19	G.E CERAMICA SAVANNA CORONA 60.0X60.0 (ESCALERA)	ML	78,05	12.410	943.781
01.08.20	CENEFA EN GRANITO LAVADO GRIS PUNTO FIJO	ML	199,45	30.832	6.149.442
01.08.21	PASO ESCALERA EN CERAMICA SAVANNA CORONA 60.0X60.0	ML	255,6	96.906	24.769.174
01.08.23	CENEFA DESCANSO ESCALERA EN "L" EN GRANITO LAVADO GRIS 0.10X0.15	ML	16,8	50.812	853.642
01.08.24	CARCAMO EN CONCRETO 1ER PISO	ML	6,78	119.205	801.430
					196.579.235

SISTEMAS LIVIANOS PUNTO FIJO - SOTANO		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.09.05	B1 BUITRON EN FIBROCEMENTO 4 CARAS H: 3.20 (CARA 1: 0.85M; CARA 2: 0.35M; CARA 3: 1.05M; CARA 4: 0.28M)	UN	8	1.025.118	8.200.944
01.09.05	B2 BUITRON EN FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 3.20 (CARA 1: 0.40M; CARA 2: 0.46M)	UN	10	348.459	3.484.590
01.09.05	B3 BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 3.20 (CARA 1: 0.43M; CARA 2: 0.55M)	UN	4	397.061	1.588.324
01.09.05	B5 BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 3.20 (CARA 1: 0.60M; CARA 2: 0.74M)	UN	6	542.948	3.257.688
01.09.06	B6 BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 3.20 (CARA 1: 0.50M; CARA 2: 0.27M)	UN	2	311.992	623.984
01.09.06	B7 BUITRON EN FIBROCEMENTO 3 CARAS H: 3.20(CARA 1: 0.20M; CARA 2: 0.20M; CARA 2: 0.32M)	UN	2	451.606	903.212
01.09.05	B8 BUITRON EN FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 3.20 (CARA 1: 0.38M; CARA 2: 0.55M)	UN	4	376.822	1.507.288
01.09.05	B9 BUITRON EN FIBROCEMENTO 1 CARA H: 3.20 (CARA 1: 0.40M)	UN	4	231.219	924.876
01.09.06	B10 BUITRON GABINETE C.I Y MEDIDORES DE AGUA EN SUPERBOARD DE 8MM - 1.45*0.47 H:3.20	UN	4	909.485	3.637.940
01.09.06	B11 BUITRON GABINETE C.I Y MEDIDORES DE AGUA EN SUPERBOARD DE 8MM - 5.07*0.47 H:3.20	UN	2	3.180.061	6.360.122
01.09.06	B12 BUITRON GABINETE C.I Y MEDIDORES DE AGUA EN SUPERBOARD DE 8MM - 4.99*0.47 H:3.20	UN	1	3.129.882	3.129.882
01.09.01	CIELO FALSO EN PANEL YESO PTO FIJO	M2	3,18	64.200	204.156
01.09.03	CARTERA VERTICAL H=0.20 EN PANEL YESO	M	3,71	34.985	129.794
					33.952.800

SISTEMAS LIVIANOS PUNTO FIJO - NIVEL I		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.09.05	B1 BUITRON EN FIBROCEMENTO 4 CARAS H: 2.70 (CARA 1: 0.65M; CARA 2: 0.35M; CARA 3: 1.05M; CARA 4: 0.28M)	UN	8	894.943	6.919.544
01.09.05	B2 BUITRON EN FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2.70 (CARA 1: 0.40M; CARA 2: 0.46M)	UN	10	294.012	2.940.120
01.09.05	B3 BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2.70 (CARA 1: 0.43M; CARA 2: 0.55M)	UN	4	335.037	1.340.148
01.09.05	B5 BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2.70 (CARA 1: 0.60M; CARA 2: 0.74M)	UN	6	458.112	2.748.872
01.09.06	B6 BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2.70 (CARA 1: 0.50M; CARA 2: 0.27M)	UN	2	263.244	526.488
01.09.06	B7 BUITRON EN FIBROCEMENTO 3 CARAS H: 2.70(CARA 1: 0.20M; CARA 2: 0.20M; CARA 2: 0.32M)	UN	2	381.043	762.086
01.09.05	B8 BUITRON EN FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2.70 (CARA 1: 0.38M; CARA 2: 0.55M)	UN	4	317.943	1.271.772
01.09.05	B9 BUITRON EN FIBROCEMENTO 1 CARA H: 2.70 (CARA 1: 0.40M)	UN	4	195.091	780.364
01.09.06	B10 BUITRON GABINETE C.I Y MEDIDORES DE AGUA EN SUPERBOARD DE 8MM - 1.45*0.47 H:2.70	UN	4	767.378	3.069.512
01.09.01	CIELO FALSO EN PANEL YESO PTO FIJO	M2	3,18	64.200	204.156
01.09.03	CARTERA VERTICAL H=0.20 EN PANEL YESO	M	3,71	34.985	129.794
					20.692.656

SISTEMAS LIVIANOS PUNTO FIJO - NIVEL 2 AL NIVEL I4		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
--	--	--------	----------	--------	-------

01.09.05	B9 BUITRON EN FIBROCEMENTO 1 CARA H: 2.40 (CARA 1: 0.40M)	UN	52	140.198	7.290.296
01.09.06	B10 BUITRON GABINETE C.I Y MEDIDORES DE AGUA EN SUPERBOARD DE 8MM - 1.45*0.47 H: 2.40	UN	52	682.114	35.469.928
01.09.01	CIELO FALSO EN PANEL YESO PTO FIJOS	M2	41,28	64.200	2.650.176
01.09.03	CARTERA VERTICAL H=0.20 EN PANEL YESO	M	48.23	34.985	1.687.327
					47.097.727

PREFABRICADOS EN CONCRETO		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.09.01	GARGOLA PREFABRICADA	UN	20	68.000	1.360.000
					1.360.000

BARANDAS BALCONES		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.11.01	BARANDA METALICA + VIDRIO BALCON L=3.54M H:0.77M - APTO TIPO M	UN	78	1.136.385	88.638.030
01.11.01	BARANDA METALICA + VIDRIO BALCON 1 L=4.54M H:0.77M - APTO CLASSIC E	UN	26	1.429.150	37.157.900
01.11.01	BARANDA METALICA + VIDRIO BALCON 2 L=3.64M H:0.77M - APTO CLASSIC E	UN	26	1.165.660	30.307.160
01.11.01	BARANDA METALICA + VIDRIO BALCON L=4.04M H:0.77M - APTO DUO	UN	26	1.282.780	33.352.280
					189.455.370

CARPINTERIA DE ALUMINIO		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.11.01	PV01 TERRAZA APTO CLASSIC E - OXXO - PUERTA VENTANA CORREDIZA DE 3.73X2.17H	UN	26	2.652.117	68.955.042
01.11.01	PV02 TERRAZA APTO DUO - XXO - PUERTA VENTANA CORREDIZA DE 3.23X2.17H	UN	26	2.346.310	61.004.060
01.11.03	PV03 BALCON APTO CLASSIC E - XXO - PUERTA VENTANA CORREDIZA DE 1.60X2.17H	UN	26	1.272.137	33.075.562
01.11.03	PV04 ALCOBA APTOS 101, 102 Y 105 - XXO - PUERTA VENTANA CORREDIZA DE 2.90X2.15H	UN	0	2.216.806	
01.11.03	PV05 ALCOBA APTO 103 Y 104 - XXO - PUERTA VENTANA CORREDIZA DE 2.70X2.15H	UN	0	2.137.643	
01.11.03	PV06 TERRAZA APTO TIPO M - OXXO - PUERTA VENTANA CORREDIZA DE 2.73X2.17H	UN	78	2.185.099	170.437.722
01.11.06	V01 ESPACIO FLEXIBLE Y ESTAR T.V - XO/O - VENTANA CORREDIZA DE 1.50X1.25/0.40H	UN	156	651.020	101.559.120
01.11.07	V02 ESPACIO FLEXIBLE 2 APTO DUO - XO/O - VENTANA CORREDIZA DE 1.05X1.25/0.40H	UN	26	546.394	14.206.244
01.11.08	V03 ZONA DE LABORES - R/XO - DE 1.05X0.40.65H + PELICULA OPALIZADA	UN	130	475.864	61.862.320
01.11.13	V04 BAÑO ALCOBAS Y BAÑO ALCOBA PPAL - X - VENTANA ROYECTANTE DE 0.40X0.40H + PELICULA OPALIZADA	UN	182	237.379	43.202.978
01.11.13	V05 ALCOBA PPAL TIPO CLASSIC E - XXO - VENTANA CORREDIZA DE 2.90X1.25H	UN	26	921.242	23.952.292
01.11.15	V06 ALCOBA PPAL TIPO DUO - XXO - VENTANA CORREDIZA DE 2.70X1.25H	UN	104	878.016	91.313.664
01.11.13	V07 - ESTUDIO O ESTAR TV - XO - 1.50X0.40 APTO TIPO M+ PELICULA OPALIZADA	UN	0	228.131	
01.11.13	V08 - ESTUDIO - XO - 1.70X0.60 APTO DUO	UN	26	250.896	6.523.296
01.11.13	V09 - ESTUDIO O ESTAR TV - XO - 1.60X1.65 APTO CLASSIC D	UN	0	655.251	
01.11.15	V10 - TERRAZA APTOS CLASSIC E SOLO EN NIVEL 14 - OOOO - DE 3.73X1.10H	UN	2	1.593.446	3.186.892
01.11.15	V11 - TERRAZA APTOS DUO	UN	2	1.505.791	3.011.582
01.11.13	V12 - BAÑO ALCOBAS - XO - 0.40X1.15 APTO DUO	UN	0	396.666	
01.11.06	V13 - COCINA - XO - 0.50X0.40 APTO CLASSIC C Y D	UN	0	272.373	
01.11.13	V14 - ALCOBA DOS - XO - 1.70X0.60 APTO TIPO M	UN	78	298.787	23.305.386
01.11.15	V15 - TERRAZA APTOS TIPO M SOLO EN NIVEL 14 - OOOO - DE 2.73X1.10H	UN	6	1.294.925	7.769.550
01.11.15	PUERTA PERSIANA ALUMINIO - CUARTO ASEO (0.70X1.95H) - PISO 1	UN	2	2.416.120	4.832.240
01.11.15	PUERTA PERSIANA ALUMINIO - CUARTO ASEO (0.70X1.95H) - PISO 1	UN	1	884.153	884.153
01.11.15	PUERTA PERSIANA - TABLEROS COMUNICACION MEDIDORES DE PISO (0.70X2.15H) - PISO 1 AL PISO 14	UN	28	933.240	26.130.720
01.11.15	PUERTA PERSIANA ALUMINIO - MEDIDORES AGUA (0.77X0.83H) - SOTANO AL PISO 14	UN	30	584.000	17.520.000
01.11.15	PUERTA PERSIANA ALUMINIO - MEDIDORES DE GAS (0.30X1.50H) - PUNTO FIJO - SOTANO AL PISO 14	UN	30	477.615	14.328.450
01.11.15	PERGOLA ESPECIAL EN ALUMINIO DE 1.40X4.83 APTO TIPO 1 PISO 14	UN	5	3.000.000	15.000.000
01.11.15	PERGOLA ESPECIAL EN ALUMINIO DE 1.40X3.52 APTO TIPO 2 PISO 14	UN	5	2.500.000	12.500.000
01.11.01	SELLAMIENTO CON SILICONA Y PROTECCION CON PELICULA DE POLIETILENO VENTANERIA	APTO	130	155.642	20.233.460
01.11.01	RETIRO DE PELICULA DE PROTECCION VENTANERIA	APTO	130	203.012	26.391.560
					851.186.293

CARPINTERIA DE MADERA		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
02.06.03	P06 PUERTA PERSIANA BATIENTE 0.90X2.15 DEPOSITOS EN SOTANO Y NIVEL 1	UN	132	711.344	93.897.408
02.06.03	P07 PUERTA PERSIANA BATIENTE 0.80X2.15 CTO DE ASO PTO FIJO	UN	0	696.394	
01.12.09	MEDIDORES PUNTO FIJO - 0.80X0.80M	UN	0	346.811	
					93.897.408

PUERTAS CORTA-FUEGO		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.13.01	PUERTA CORTA-FUEGO 0.95X2.15	UN	15	1.564.710	23.470.650
					23.470.650

CARPINTERIA METALICA		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.11.26	BR01 - BARANDA OJO ESCALERA PISO TIPO (3 TRAMOS) - TRAMO 1 L=1.705M, TRAMO 2 L=0.10M, TRAMO 3 L=1.705, H=1.15M	TRM	15	551.705	8.275.575
01.11.28	SOTANO - TRAMO 1 L=3.00M, TRAMO 2 L=2.30M, TRAMO 3 L=2.00M	TRM	15	687.121	10.306.815
01.11.28	BARANDA ESCALERA ULTIMO PISO - L=1.275M, H=1.15M	UN	1	202.033	202.033
01.16.03	B08 - BARANDA RECTA PASILLOS PISO TIPO L=4.08, H=0.85M - NIVEL 3 A NIVEL 14	UN	24	808.295	19.399.080
01.16.03	B09 - BARANDA RECTA PASILLOS PISO TIPO L=1.90, H=0.85M - NIVEL 3 A NIVEL 14	UN	24	378.930	9.094.320
01.16.04	B010 - BARANDA RECTA PASILLOS PISO TIPO L=6.38, H=0.85M - NIVEL 3 A NIVEL 14	UN	24	1.253.185	30.076.440
01.16.03	B11 - BARANDA RECTA PASILLOS PISO TIPO L=1.60, H=0.85M - NIVEL 3 A NIVEL 14	UN	24	314.215	7.541.160
01.16.03	B12 - BARANDA RECTA PASILLOS PISO TIPO L=2.02, H=0.85M - NIVEL 3 A NIVEL 14	UN	12	402.565	4.830.780
01.16.03	B13 - BARANDA RECTA PASILLOS PISO TIPO L=1.31, H=0.85M - NIVEL 3 A NIVEL 14	UN	13	262.725	3.415.425
01.18.11	EXTRACTOR DE OLORES BAÑO SOCIAL	UN	130	256.034	33.284.420
01.16.12	ALFAJIA METALICA ATICOS CUBIERTA	ML	243	45.000	10.935.000
					137.361.048

APARATOS SANITARIOS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.18.09	LAVATRAPERO EN CONCRETO ENCHAPADO PUNTO FIJO	UN	1	262.554	262.554
					262.554

PINTURAS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.15.01	ESTUCO Y VINOLO MUROS INTERNOS PTO FIJO	M2	3.262,23	29.106	94.950.466
01.15.05	ESTUCO Y VINOLO VIGAS DESCOLGADAS PTO FIJO (ML)	ML	1.394,90	14.050	19.612.294
01.15.02	ESTUCO Y VINOLO CIELOS INTERNOS PTO FIJO	M2	1.329,95	27.490	36.532.836
01.15.07	RELLENO ACRILICO CIELOS PTO FIJO	M2	1.328,95	19.173	25.479.958
01.15.05	GRANOTEX MUROS FACHADA	M2	5.961,75	25.303	150.850.160
01.15.04	GRANOTEX CIELOS BALCONES EXTERNOS	M2	734,99	25.303	18.597.452
01.15.05	GRANOTEX MUROS CUBIERTA	M2	845,29	25.303	21.388.379
01.15.05	GRANOTEX MURETES BALCONES Y VIGAS PERALTDAS (ML)	ML	2.546,70	10.265	26.141.876
01.15.09	VINOLO FOSO ASCENSOR	M2	0	10.930	
01.15.13	GOTERO PLASTICO EN BALCON	ML	478,4	9.913	4.742.379
01.15.12	PIGMENTO - REPINTE MUROS Y CIELOS PTO FIJO	M2	7.360,97	10.925	80.418.597
01.15.12	PIGMENTO - REPINTE MUROS Y CIELOS GRANOTEX	M2	1.674,19	11.558	19.350.288
02.07.08	NUMEROS PARQUEADERO (SOTANO)	UN	30	5.292	158.760
02.07.08	NUMEROS PARQUEADERO (NIVEL 1)	UN	30	5.292	158.760
02.07.05	LINEAS DE DEMARCAACION (SOTANO)	ML	270	6.500	1.755.000
02.07.05	LINEAS DE DEMARCAACION (NIVEL 1)	ML	270	6.500	1.755.000
02.07.09	PINTURA TOPELLANTAS (SOTANO)	UN	60	3.770	226.200
02.07.09	PINTURA TOPELLANTAS (NIVEL 1)	UN	60	3.770	226.200
02.02.13	TOPELLANTAS EN CONCRETO (SOTANO)	UN	60	37.940	2.276.400
02.02.13	TOPELLANTAS EN CONCRETO (NIVEL 1)	UN	60	37.940	2.276.400
					506.997.399

DOTACIONES		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.16.01	NOMENCLATURA APTO	APTO	130	25.000	3.250.000
01.16.02	NOMENCLATURA MEDIDORES	APTO	130	50.000	6.500.000
01.16.03	NOMENCLATURA TORRES	UN	1	1.500.000	1.500.000
01.16.03	NOMENCLATURA GABINETE CONTRA INCENDIOS	UN	58	66.000	3.248.000
01.16.04	ASCENSORES 16 PARADAS (10 PASAJEROS)	UN	0	212.976.358	
01.16.06	NICHO PARA GABINETES ELECTRICOS	UN	4	458.621	1.834.484
					16.332.484

INSTALACIONES TECNICAS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.17.01	INSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS	APTO	130	13.307.951	1.730.033.630
01.17.02	INSTALACIONES ELECTRICAS (NO APLICA EPSA)	APTO	130	21.655.034	2.815.154.420
01.17.02	INSTALACIONES TDT (EQUIPOS Y CABLEADO)	APTO	130	645.000	83.850.000
01.17.02	SISTEMA DE DETECCION CONTRA INCENDIOS	APTO	130	432.685	56.249.050
01.17.03	INSTALACIONES GAS	APTO	130	1.840.815	239.305.950
01.17.04	CITOFONIA	APTO	130	336.612	43.759.560
01.17.05	RESANES HIDROSANITARIOS Y ELECTRICOS	APTO	130	344.602	44.799.260
					5.013.150.870

ASEO Y ENTREGA		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.18.05	ASEO PUNTO FIJOS 1ER PISO TORRES (141.051 M2)	UN	1	1.128.408	1.128.408
01.18.05	ASEO PUNTO FIJOS 2DO A 14VO PISO TORRES (142.471 M2)	UN	13	1.139.768	14.816.984
01.18.05	ASEO PUNTO FIJOS SOTANO TORRES (77.863 M2)	UN	1	622.904	622.904
					16.568.296
					16.837.962.512

**TORRE TIPO E2 - APARTAMENTOS CON ACABADOS - 79 APTOS
(T.COOL: 27UN; T.DUO:26UN; T.CLASSIC E: 26UN)**

IMPERMEABILIZACION		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.07.01	IMPERMEABILIZACION MASTERSEAL - PISO DUCHA	M2	408,97	30.800	12.534.676
01.07.02	IMPERMEABILIZACION SIKA 101 - ZONA SECA BAÑO, MUROS DUCHA Y PISO BALCON	M2	2.728,87	10.795	29.458.152
					41.992.828

PISOS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.08.01	PISO CERAMICA SAVANNA CORONA 60.0X60.0 ZONAS SOCIALES APTO (GENERAL APTO Y BALCON)	M2	5.903,53	108.339	639.582.537
01.08.05	PISO PORCELANATO ARD MALAYA CORONA REF. 564242501 O SIMILAR 28.3X56.6 (DUCHAS)	M2	151,68	130.542	19.800.611
01.08.01	BASE MUEBLE EN CONCRETO ENCHAPADO CERAMICA SAVANNA CORONA 60.0X60.0 DE A=55 CMS	ML	356,64	94.199	33.595.131
01.08.09	G.E CERAMICA SAVANNA CORONA 60.0X60.0 ZONAS SOCIALES APTO (GENERAL APTO Y BALCON)	ML	6.689,78	12.410	83.020.170
02.08.04	DILATACION FLEXIBLE JUNTA DE PISOS (APTOS)	ML	1.076,10	15.952	17.165.947
01.08.01	CANAL DUCHA EN CERAMICA PORCELANATO ARD MALAGA 28.3X56.6	ML	189,6	49.262	9.340.075
01.08.01	CANAL BALCON EN CERAMICA SAVANNA CORONA 60.0X60.0	ML	410,32	46.478	19.070.853
					821.575.324

ENCHAPES		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.10.01	ENCHAPE CERAMICA PISO PARED ESTRUC AURORA BLANCO BRILLANTE CU 30X60 H=2.35 (MUROS DUCHA)	M2	1.100,88	102.953	113.338.899
01.10.01	ENCHAPE CERAMICA PISO PARED MYRA CORONA 30X45 MURO GRIFERIA DUCHA BAÑO H=2.35	M2	0	93.582	
01.10.01	ENCHAPE CERAMICA 1 HILADA CERAMICA ANDINO DECOR CERAMICA DE 33.8X33.8 MURO ZONA DE LABORES	ML	125	43.694	5.461.750
					118.800.649

SISTEMAS LIVIANDS APTO TIPO COOL		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.09.05	MURO PANEL YESO ST 2 CARAS E=10CMS DE 1.30X2.40H	UN	27	513.500	13.864.500
01.09.06	MURO PANEL YESO ST 2 CARAS E=10CMS DE 1.30X2.40H (CARA 1: 0.85M; CARA 2: 0.35M; CARA 3: 1.05M; CARA 4: 0.85M)	UN	27	680.873	18.383.571
01.09.05	B2 BUITRON VESTIER - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2.4 (CARA 1: 0.40M; CARA 2: 0.46M)	UN	27	303.172	8.185.644
01.09.05	B3 BUITRON ALCOBA DOS - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2.4 (CARA 1: 0.43M; CARA 2: 0.55M)	UN	27	282.261	7.621.047
01.09.05	B4 BUITRON BALCON - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2.4 (CARA 1: 0.27M; CARA 2: 0.37M)	UN	27	251.589	6.792.903
01.09.05	B5 BUITRON COCINA - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2.4 (CARA 1: 0.60M; CARA 2: 0.74M)	UN	27	360.620	9.736.740
01.09.03	CIELO FALSO EN PANEL YESO (AREA = 12.19 M2; CARTERA HORIZONTAL = 1.00 M; CARTERA VERTICAL = 7.80 M)	UN	27	1.250.786	33.771.222
01.09.01	DILATACIONES PLASTICAS ENTRE SUPERBOARD Y MURO EN CONCRETO - BUITRONES	ML	648	6.822	4.420.656
					102.776.283

SISTEMAS LIVIANDS APTO TIPO CLASSIC E		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.09.05	MURO PANEL YESO ST 2 CARAS E=10CMS DE 3.05X2.40H	UN	26	1.215.700	31.608.200
01.09.05	MURO PANEL YESO ST 2 CARAS E=10CMS DE 3.05X2.40H (CARA 1: 0.85M; CARA 2: 0.35M; CARA 3: 1.05M; CARA 4: 0.85M)	UN	26	911.800	23.706.800
01.09.05	B2 BUITRON VESTIER - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2.4 (CARA 1: 0.40M; CARA 2: 0.46M)	UN	26	303.172	7.882.472
01.09.05	B4 BUITRON BALCON - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2.4 (CARA 1: 0.27M; CARA 2: 0.37M)	UN	26	251.589	6.541.314
01.09.06	B6 BUITRON BAÑO SOCIAL - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2.4 (CARA 1: 0.50M; CARA 2: 0.27M)	UN	26	268.325	6.976.450
01.09.06	B7 BUITRON BALCON 2 - BUITRON FIBROCEMENTO 3 CARAS H: 2.4 (CARA 1: 0.20M; CARA 2: 0.20M; CARA 3: 0.32M)	UN	26	296.135	7.699.510
01.09.03	CIELO FALSO EN PANEL YESO (AREA = 18.84 M2; CARTERA HORIZONTAL = 2.88 M; CARTERA VERTICAL = 13.93 M)	UN	26	1.933.126	50.261.276
01.09.01	DILATACIONES PLASTICAS ENTRE SUPERBOARD Y MURO EN CONCRETO - BUITRONES	ML	436,8	6.822	2.979.850
					137.655.872

SISTEMAS LIVIANDS APTO TIPO DUO		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.09.06	B7 BUITRON ALCOBA - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2.4 (CARA 1: 0.85M; CARA 2: 0.35M; CARA 3: 1.05M; CARA 4: 0.85M)	UN	26	680.873	17.702.698
01.09.05	B2 BUITRON VESTIER - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2.4 (CARA 1: 0.40M; CARA 2: 0.46M)	UN	26	303.172	7.882.472
01.09.05	B4 BUITRON BALCON - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2.4 (CARA 1: 0.27M; CARA 2: 0.37M)	UN	26	251.589	6.541.314
01.09.06	B8 BUITRON ALCOBA - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2.4 (CARA 1: 0.38M; CARA 2: 0.55M)	UN	26	282.261	7.338.786
01.09.03	CIELO FALSO EN PANEL YESO (AREA = 10.66 M2; CARTERA HORIZONTAL = 4.06 M; CARTERA VERTICAL = 10.13 M)	UN	26	1.202.575	31.266.950
01.09.01	DILATACIONES PLASTICAS ENTRE SUPERBOARD Y MURO EN CONCRETO - BUITRONES	ML	499,2	6.822	3.405.542
					74.137.762

SISTEMA LIVIANO EN CUBIERTA		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.09.01	CIELO FALSO EN PANEL YESO PISO 15 EN CUBIERTA APTOS TIPO	M2	138,63	64.200	8.900.046
01.09.01	FRESCASA PARA CIELO FALSO EN PANEL YESO PISO 15 EN CUBIERTA APTOS TIPO	M2	138,63	51.420	7.128.355
01.09.01	DILATAIONES EN CIELO FALSO EN PANEL YESO PISO 15 EN CUBIERTA APTOS TIPO	ML	168	6.822	1.146.096
					17.174.497

CABINAS DE BAÑO		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.11.21	CB BAÑOS APTOS TIPO COOL, CLASSIC E Y DUO : DIVISION DE BAÑO DE 1.120X1.90M.- VIDRIO TEMPLADO 6MM CON FIJO Y CUERPO BATIENTE + ACCESORIOS CROMADOS (BOTON Y CHAPETAS) + U EN ALUMINIO EN EL INFERIOR DEL CUERPO FIJO. TRASLAPO DE 2CMS. SOBRE PISO GENERAL.	UN	158	600.000	94.800.000
					94.800.000

CARPINTERIA DE MADERA		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.12.01	P01 ACCESO APTOS TIPO COOL, CLASSIC E Y DUO - 1.00X2.35M	UN	79	753.327	59.512.833
01.12.02	P02 ALCOBAS APTOS TIPO COOL, CLASSIC E Y DUO - 0.80X2.35M	UN	158	697.679	110.233.282
01.12.05	P03 BAÑOS APTOS TIPO COOL, CLASSIC B Y DUO - 0.70X2.15M	UN	131	697.679	91.395.949
01.12.06	P04 ZONA DE LABORES APTOS TIPO COOL, CLASSIC E Y DUO - 0.90X2.15M	UN	79	706.809	55.837.911
01.12.06	P05 BAÑO ALCOBAS APTOS TIPO COOL Y DUO - 0.70X2.35M	UN	53	713.679	37.824.987
01.12.12	VS01 ALCOBA APTO TIPO COOL - 1.84M+1.15M H.2.02M	UN	27	1.261.660	34.064.820
01.12.12	VS01 ALCOBA APTO CLASSIC E - 1.84M+1.15M H.2.02M	UN	26	1.261.660	32.803.160
01.12.12	VS02 ALCOBA APTO DUO - 1.84M+0.95M H.2.02M	UN	26	1.177.700	30.620.200
01.12.20	MB01 MUEBLE WC ALCOBAS APTOS TIPO COOL, CLASSIC E Y DUO DE 0.60MX0.46M H. 0.47M	UN	158	280.430	44.307.940
01.12.20	MO01 MUEBLE ZONA DE LABORES PPAL APTO TIPO - 0.80MX0.60M H. 0.80M	UN	79	350.770	27.710.830
01.12.20	CL01 ALCOBAS APTOS TIPO COOL - 2.80X0.55M H.2.35M	UN	27	2.337.065	63.100.755
01.12.20	CL01 ALCOBAS APTOS CLASSIC E - 1.55X0.55M H.2.35M	UN	26	1.275.860	33.172.360
01.12.20	CL02 ALCOBAS APTOS DUO - 2.12X0.55M H.2.35M	UN	26	1.690.515	43.953.390
01.12.14	C01 MUEBLE BAJO COCINA APTOS TIPO COOL (3.30M) X 0.60M H:0.80M Y MUEBLE SUPERIOR GABINETES COCINA APTOS TIO M (3.30M) X0.32M H:0.72M	UN	27	8.942.856	241.457.112
01.12.14	C01 MUEBLE BAJO COCINA APTOS CLASSIC E (2.98M+1.50M+0.90M) X 0.80M H:0.80M Y MUEBLE SUPERIOR GABINETES COCINA APTOS CLASSIC E (2.43M+1.20M) X0.32M H:0.72M	UN	26	11.640.222	302.645.772
01.12.14	C02 MUEBLE BAJO COCINA APTOS DUO - (3.51M+0.51M) X0.60M H:0.80M Y MUEBLE SUPERIOR GABINETES - (3.51M+0.80M) X0.32M H:0.72M + 1.05MX0.50M H:0.30M	UN	26	10.462.242	272.018.292
					1.480.659.593

MESONES BAÑOS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.13.01	MESON QUARZSTONE ACSTA O SIMILAR BAÑO SOCIAL L=1.58 A=0.40 CON SALPICADERO L=0.39+1.58+0.39 DE H=7CM Y FALDON L=1.58 H=15 CM APTO TIPO CLASSIC E	UN	26	822.294	21.379.644
01.13.01	SALPICADERO QUARZSTONE BLANCO EXTRA BAÑO ALCOBAS Y ALC PPAL H=7CM - L=0.46+0.60 APTO TIPO COOL, CLASSIC E Y DUO.	UN	158	78.950	12.474.100
01.13.01	SALPICADERO QUARZSTONE BLANCO EXTRA WC PRINCIPAL H=7CM - L= 0.46+1.20 APTO TIPO CLASSIC Y DUO.	UN	0	120.461	
					33.853.744

APARATOS SANITARIOS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.14.02	SANITARIO SMART AL SINGLE CORONA - APTOS CLASSIC E (BAÑO SOCIAL)	UN	26	560.178	14.564.528
01.14.02	SANITARIO SMART AL SINGLE CORONA - APTOS TIPO COOL, CLASSIC E Y DUO(BAÑOS ALC PPAL Y ALCOBAS)	UN	158	560.175	88.507.650
01.14.03	LAVAMANOS SENCILLO DE SOBREPONER MEBO 46X60X8 BAÑO ALCOBAS - APTOS TIPO COOL, CLASSIC E Y DUO.	UN	79	487.738	38.531.144
01.14.03	LAVAMANOS SENCILLO DE SOBREPONER MEBO 46X60X8 BAÑO PADRES - APTOS TIPO COOL, CLASSIC E Y DUO.	UN	79	487.736	38.531.144
01.14.05	LAVAMANOS TOSCANA DE SOBREPONER BAÑO SOCIAL - APTO CLASSIC E	UN	26	663.833	17.259.658
01.14.06	ACCESORIO BAÑOS LINEA BOJIA - 4 ACCESORIOS BAÑOS PADRES E HIJOS - APTO TIPO COOL, CLASSIC E Y DUO.	UN	158	154.269	24.374.502
01.14.07	ACCESORIO BAÑOS LINEA BOJIA - 2 ACCESORIOS BAÑO SOCIAL - APTOS CLASSIC E.	UN	26	92.185	2.396.810
01.14.08	GRIFERIA DUCHA BAÑO ALCOBAS Y ALC PPAL MONOCONTROL KORAL PRO DE CORONA REF. KR4075551 - APTOS TIPO COOL, CLASSIC E Y DUO.	UN	158	285.161	45.055.438
01.14.12	LAVADERO FIBRA DE VIDRIO 80X60	UN	79	570.679	45.083.641
01.14.15	CAJA PARA LLAVES DE LAVADORA	UN	79	13.801	1.090.279
01.14.16	REJILLAS DE PISO ALUMINIO 2" (7XAPTO)	UN	553	15.785	8.729.105
01.14.17	REJILLAS DE PISO ALUMINIO 3" TERRAZA(112 UND) Y PATIOS(6 UND)	UN	118	19.713	2.326.134
01.14.18	TAPA PLASTICA LLAVE DE PASO BAÑOS (3XAPTO)	UN	237	14.701	3.484.137
					329.934.270

VIDRIOS Y ESPEJOS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.14.10	APTOS CLASSIC E - ESPEJO 1.50*0.90M ESPESOR 4MM. BORDES SIN BISELAR, DILATADO CON MARCO DE ALUMINIO DE 1". BAÑO SOCIAL	UN	26	255.500	6.643.000
01.14.11	APTOS TIPO COOL CLASSIC E Y DUO - ESPEJO 1.25*0.80M ESPESOR 4MM, BORDES SIN BISELAR, DILATADO CON MARCO DE ALUMINIO DE 1". BAÑO ALCOBAS Y ALC PPAL	UN	158	209.750	33.140.500
					39.783.500

PINTURAS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.15.01	ESTUCO Y VINILO MUROS INTERNOS APTOS	M2	14.654,18	27.490	402.843,408
01.15.05	ESTUCO Y VINILO VIGAS DESCOLGADAS APTOS (ML)	ML	2.690,85	14.060	37.833,351
01.15.02	ESTUCO Y VINILO CIELOS INTERNOS APTOS	M2	4.371,49	27.490	120.172,260
01.15.07	RELLENO MUROS A CONTRALUZ	M2	3.060,10	19.173	58.671,297
01.15.07	RELLENO ACRILICO CIELOS APTOS	M2	5.700,44	19.173	109.294,536
01.15.10	CODAL PARTE BAJA MURO (G.E.)	ML	6.689,78	4.187	28.010,109
01.15.10	CODAL PARTE ALTA MURO	ML	6.689,78	4.187	28.010,109
01.15.12	PIGMENTO - REPINTE MUROS Y CIELOS APTOS	M2	7.361,02	10.925	80.419,144
					865.254,214

ASEO Y ENTREGA		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.18.02	ASEO Y REASEO APTO TIPO COOL - 75.53 M2	APTO	27	654.240	17.664,480
01.18.01	ASEO Y REASEO APTO TIPO CLASSIC E - 101.48 M2	APTO	26	861.840	22.407,840
01.18.01	ASEO Y REASEO APTO TIPO DUO - 83.33 M2	APTO	26	716.840	18.632,640
01.18.06	PROTECCION DE PISOS Y CARPINTERIAS APTO TIPO COOL - 75.53 M2	APTO	27	744.122	20.091,294
01.18.06	PROTECCION DE PISOS Y CARPINTERIAS APTO TIPO CLASSIC E - 101.48 M2	APTO	26	999.781	25.994,306
01.18.06	PROTECCION DE PISOS Y CARPINTERIAS APTO TIPO DUO - 83.33 M2	APTO	26	820.967	21.345,142
01.18.06	ASEO PARA ENTREGA A PROPIETARIOS	APTO	79	123.750	9.776,250
					135.911,952
					4.294.310,487

TORRE TIPO E2 - APARTAMENTOS OBRA GRIS - 51 APTOS (T.COOL: 51UN)

IMPERMEABILIZACION		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.07.01	IMPERMEABILIZACION MASTERSEAL - PISO DUCHA	M2	131,33	30.800	4.044,964
01.07.02	IMPERMEABILIZACION SIKA 101 - ZONA SECA BAÑO, MUROS DUCHA Y PISO BALCON	M2	19,42	10.795	209,639
					4.254,603

PISOS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.08.01	MORTERO NIVELACION E=4CM (NO INCLUYE BALCON, ZONA SECA Y DUCHA B.ALCOBAS) APTO TIPO COOL	M2	2.990,13	36.358	108.715,147
01.08.01	PISO CERAMICA SAVANNA CORONA 60.0X60.0 ZONAS SOCIALES APTO.	M2	285,6	108.339	30.941,618
01.08.05	PISO PORCELANATO ARD MALAYA CORONA REF. 564242501 O SIMILAR 28.3X56.6 DUCHAS	M2	48,96	130.542	6.391,336
01.08.09	G.E CERAMICA SAVANNA CORONA 60.0X60.0 ZONAS SOCIALES APTO.	ML	494,19	12.410	6.132,898
02.08.04	DILATACION FLEXIBLE JUNTA DE PISOS	ML	0	15.952	
01.08.01	CANAL DUCHA EN CERAMICA PORCELANATO ARD MALAGA 28.3X56.6	ML	61,2	49.262	3.014,834
01.08.01	CANAL BALCON EN CERAMICA SAVANNA CORONA 60.0X60.0	ML	214,2	46.478	9.955,588
					166.151,421

ENCHAPES		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.10.01	ENCHAPE CERAMICA PISO PARED ESTRUC AURORA BLANCO BRILLANTE CU 30X60 H=2.35	M2	354,76	102.953	36.523,606
01.10.01	ENCHAPE CERAMICA PISO PARED MYRA CORONA 30X45 MURO GRIFERIA DUCHA BAÑO H=2.35	M2	0	93.582	
01.10.01	ENCHAPE CERAMICA 1 HILADA CERAMICA ANDINO DECORCERAMICA DE 33.8X33.8 MURO ZONA DE LABORES	ML	0	43.694	
					36.523,606

SISTEMAS LIVIANOS APTO TIPO COOL		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.09.05	MURO PANEL YESO ST 2 CARAS E=10CMS DE 1.30X2.40H	UN	51	344.273	17.557.923
01.09.06	B1 BUITRON ACCESO - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2.4 (CARA 1: 0.85M; CARA 2: 0.35M; CARA 3: 1.05M; CARA 4: 0.90M)	UN	51	680.873	34.724.523
01.09.05	B2 BUITRON VESTIER - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2.4 (CARA 1: 0.40M; CARA 2: 0.46M)	UN	51	303.172	15.461.772
01.09.05	B3 BUITRON ALCOBA DOS - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2.4 (CARA 1: 0.43M; CARA 2: 0.55M)	UN	51	282.261	14.365.311
01.09.05	B4 BUITRON BALCON - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2.4 (CARA 1: 0.27M; CARA 2: 0.37M)	UN	51	251.589	12.831.039
01.09.05	B5 BUITRON COCINA - BUITRON FIBROCEMENTO 2 CARAS H: 2.4 (CARA 1: 0.60M; CARA 2: 0.74M)	UN	51	360.620	18.391.620
01.09.03	CIELO FALSO EN PANEL YESO (AREA = 12.19 M2; CARTERA HORIZONTAL = 1.00 M; CARTERA VERTICAL = 7.80 M)	UN	51	1.250.786	63.790.066

01.09.01	DILATACIONES PLASTICAS ENTRE SUPERBOARD Y MURO EN CONCRETO - BUITRONES	ML	1,224	6,822	8,350,128
					185,502,402

CARPINTERIA DE MADERA		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.12.01	P01 ACCESO APTOS TIPO COOL, CLASSIC E Y DUO - 1.00X2.35M	UN	51	753.327	38,419,677
01.12.02	P02 ALCOBAS APTOS TIPO COOL, CLASSIC E Y DUO - 0.80X2.35M	UN	0	697.679	
01.12.05	P03 BAÑOS APTOS TIPO COOL, CLASSIC B Y DUO - 0.70X2.15M	UN	0	697.679	
01.12.06	P04 ZONA DE LABORES APTOS TIPO COOL, CLASSIC E Y DUO - 0.90X2.15M	UN	0	706.809	
01.12.06	P05 BAÑO ALCOBAS APTOS TIPO COOL Y DUO - 0.70X2.35M	UN	51	713.679	36,397,629
01.12.12	VS01 ALCOBA APTO TIPO COOL - 1.84M+1.15M H:2.02M	UN	0	1,261,660	
01.12.20	MB01 MUEBLE WC ALCOBAS APTOS TIPO COOL, CLASSIC E Y DUO DE 0.60MX0.46M H: 0.47M	UN	51	280,430	14,301,930
01.12.20	MO01 MUEBLE ZONA DE LABORES PPAL APTO TIPO - 0.60MX0.60M H: 0.80M	UN	0	350,770	
01.12.20	CL01 ALCOBAS APTOS TIPO COOL - 2.80X0.55M H:2.35M	UN	0	2,337,065	
01.12.14	C01 MUEBLE BAJO COCINA APTOS TIPO COOL (3.30M) X 0.60M H:0.80M Y MUEBLE SUPERIOR GABINETES COCINA APTOS TIO M (3.30M) X0.32M H:0.72M	UN	0	8,942,856	
					89,119,236

APARATOS SANITARIOS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.14.02	SANITARIO SMART AL SINGLE CORONA - APTOS TIPO COOL, CLASSIC E Y DUO(BAÑOS ALC PPAL Y ALCOBAS)	UN	51	560,175	28,568,925
01.14.03	LAVAMANOS SENCILLO DE SOBREPONER MEBO 46X60X8 BAÑO ALCOBAS. - APTOS TIPO COOL, CLASSIC E Y DUO.	UN	51	487,736	24,874,536
01.14.03	LAVAMANOS SENCILLO DE SOBREPONER MEBO 45X60X8 BAÑO PADRES. - APTOS TIPO COOL, CLASSIC E Y DUO.	UN	0	487,736	
01.14.06	ACCESORIO BAÑOS LINEA BOJIA - 4 ACCESORIOS BAÑOS PADRES E HIJOS - APTO TIPO COOL, CLASSIC E Y DUO.	UN	51	154,269	7,867,719
01.14.08	GRIFERIA DUCHA BAÑO ALCOBAS Y ALC PPAL MONOCONTROL KORAL PRO DE CORONA REF. KR4075551 - APTOS TIPO COOL, CLASSIC E Y DUO.	UN	51	285,161	14,543,211
01.14.08	GRIFERIA LAVAPLATOS - APTOS TIPO COOL, CLASSIC E Y DUO.	UN	51	262,882	13,406,982
01.16.12	LAVADERO FIBRA DE VIDRIO 80X60	UN	0	570,679	
01.14.15	CAJA PARA LLAVES DE LAVADORA	UN	51	13,801	703,851
01.14.16	REJILLAS DE PISO ALUMINIO 2" (7XAPTO)	UN	357	15,785	5,635,245
01.14.17	REJILLAS DE PISO ALUMINIO 3" TERRAZA(112 UND) Y PATIOS(6 UND)	UN	0	19,713	
01.14.18	TAPA PLASTICA LLAVE DE PASO BAÑOS (3XAPTO)	UN	153	14,701	2,249,253
					97,849,722

VIDRIOS Y ESPEJOS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.14.11	APTOS TIPO COOL, CLASSIC E Y DUO - ESPEJO 1.25*0.80M ESPESOR 4MM, BORDES SIN BISELAR, DILATADO CON MARCO DE ALUMINIO DE 1". BAÑO ALCOBAS Y ALC PPAL	UN	51	209,750	10,697,250
					10,697,250

PINTURAS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.15.01	ESTUCO Y VINILO MUROS INTERNOS APTOS (BAÑO ALCOBAS - ZONA SECA)	M2	405,14	27,490	11,137,299
01.15.05	ESTUCO Y VINILO VIGAS DESCOLGADAS APTOS (ML)	ML	0	14,060	
01.15.02	ESTUCO Y VINILO CIELOS INTERNOS APTOS	M2	0	27,490	
01.15.07	RELLENO MUROS A CONTRALUZ	M2	0	19,173	
01.15.07	RELLENO ACRILICO CIELOS APTOS	M2	0	19,173	
01.15.10	CODAL PARTE BAJA MURO (G.E.)	ML	188,81	4,187	706,807
01.15.10	CODAL PARTE ALTA MURO	ML	188,81	4,187	706,807
01.15.12	PIGMENTO - REPINTE MUROS Y CIELOS APTOS	M2	101,29	10,925	1,106,593
					13,657,507

ASEO Y ENTREGA		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.18.02	ASEO Y REASEO APTO TIPO COOL - 75.53 M2	APTO	51	654,240	33,366,240
01.18.06	PROTECCION DE PISOS Y CARPINTERIAS APTO TIPO COOL - 75.53 M2	APTO	51	744,122	37,950,222
01.18.06	ASEO PARA ENTREGA A PROPIETARIOS	APTO	51	123,750	6,311,250
					77,627,712
					680,383,459
					21,812,656,487

PLATAFORMA PRELIMINARES		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.00.03	REPEANTEO Y LOCALIZACION	M2	3729,47	2,623	9,782,402
01.00.01	COMISION DE TOPOGRAFIA	MES	8,97	13,312,000	119,348,968
01.00.02	SUB-COMISION DE TOPOGRAFIA	MES	4,48	8,111,194	36,360,525
					165,491,892

MOVIMIENTO DE TIERRAS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
02.01.04	EXCAVACION MANUAL M3 (ZAPATAS, VIGAS H=0.30-0.40)	M3	566,52	34,155	19,349,527

02.01.04	EXCAVACION MANUAL M2 (VIGAS H=0.20 - ZAPATA M.C. H=0.20)	M2	533,70	12.456	6.647.796
02.01.03	RELLENO A MANO MAT. SITIO (SOBRE-EXCAVACION ZAPATAS - SOBRE-ANCHO EXC. Y TALUD)	M3	275,35	58.831	16.198.879
02.01.03	RELLENO A MANO MAT. SITIO (SOBRE-EXCAVACION ZAPATAS)	M	665,54	12.939	8.611.425
02.01.03	RELLENO A MANO R.M. (SOBRE-EXCAVACION VIGAS CIM.)	M	1714,55	12.939	22.184.570
02.01.05	SUB-BASE A MANO EN ROCA MUERTA H=0.20 B/PAVIMENTO (INCLUYE TANQUES)	M3	486,83	94.151	45.835.773
02.01.07	NIVELACION TERRENO	M2	0,00	13.618	
02.01.07	RENIVELACION TERRENO DESPUES DE CIMENTACION	M2	2434,16	6.513	15.853.703
01.00.03	PROVISIONAL MANEJO DE NIVEL FREATICO	UN	0,50	80.000.000	39.846.743
					174.528.415

CIMENTACION		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
02.02.01	SOLADO DE LIMPIEZA	M2	1192,54	27.517	32.815.077
02.02.02	ZAPATA MUROS DE CONTENCION	M3	49,10	660.198	32.413.192
02.02.03	ZAPATAS CONCRETO	M3	135,54	658.882	89.307.290
02.02.04	VIGA DE CIMENTACION 0.40X0.40 (VIGA AMARRE)	M3	64,56	806.144	52.046.016
02.02.04	VIGA DE CIMENTACION 0.40X0.50 (VIGA ENLACE 1)	M3	19,32	806.144	15.571.243
02.02.04	VIGA DE CIMENTACION 0.40X0.60 (VIGA ENLACE 2)	M3	38,28	806.144	30.861.416
02.02.05	PEDESTAL EN CONCRETO	M3	7,83	1.010.511	7.917.218
02.02.06	MUROS DE CONTENCION E=25 CM	M3	104,52	1.053.629	110.128.452
03.06.08	TANQUE EN CONCRETO (MUROS - TANQUE AGUA Y TANQUE REGULACION)	M3	41,62	1.557.339	64.816.830
03.06.08	LOSA DE FONDO TANQUE EN CONCRETO (TANQUE AGUA Y TANQUE REGULACION)	M2	27,71	794.108	22.003.485
02.02.07	FILTRO EN GRAVA MURO DE CONTENCION	ML	176,84	133.855	23.670.898
02.02.08	PAVIMENTO EN CONCRETO E=0.12 SOTANO	M2	2339,99	88.210	206.410.521
01.08.01	CONTRAPISO EN CONCRETO E=0.10 - SOTANO (DEPOSITOS) Y NIVEL 1 (AREA COMUN QUE QUEDA POR FUERA DE LA PLATAFORMA)	M2	29,00	48.220	1.398.546
02.02.11	CARCAMO EN CONCRETO	ML	9,51	157.450	1.497.886
02.02.12	REJILLA CARCAMO	ML	9,51	440.000	4.185.900
					695.043.471

ESTRUCTURA		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
02.03.01	COLUMNA EN CONCRETO	M3	90,36	1.042.196	94.170.195
02.03.02	LOSA ALIGERADA E=40 CM. Y CAPA DE RODADURA E=7 CM. INCLUYE PLASTIFICADO Y RETIRO DE CASETON A SITIO DE CARGUE - SOTANO	M2	3529,24	228.410	806.112.798
04.05.01	LOSA MACIZA FONDO PISCINA ADULTOS Y NIÑOS H=0.10	M2	177,87	178.348	31.687.383
02.02.10	RAMPA ESTAMPADA SOBRE LOSA E: 15CM - PISCINA-N2	M2	23,29	146.552	3.413.256
03.04.12	LOSA MACIZA RAMPA VEHICULAR AEREA E-20	M2	56,18	183.845	10.317.804
02.03.04	ESCALERA EN CONCRETO (N1 AL N2)	UN	0,50	2.303.542	1.147.358
02.03.04	ESCALERA EN CONCRETO (ACCESO PLATAFORMA PISCINA)	UN	1,00	2.303.421	2.294.596
02.03.04	ACELEROGRAFO	UN	1,00	32.077.450	31.954.548
02.03.04	OBRA CIVIL ACELEROGRAFO	UN	1,00	2.600.000	2.590.038
					983.688.068

ACERO DE REFUERZO		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.04.01	ACERO DE REFUERZO (47.00KG/M2)	KG	166578,56	6.233	1.038.284.153
01.04.02	ANCLAJES MUROS DE SOTANO	UN	429,85	10.200	4.384.437
					1.042.668.590

IMPERMEABILIZACION		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.07.03	PENDIENTADO MATERAS S/LOSA DE PLATAFORMA	M2	481,49	70.919	32.728.059
01.07.05	MEDIACAÑA EN MORTERO MATERAS S/LOSA DE PLATAFORMA	ML	337,30	7.448	2.512.230
02.05.02	IMPERMEABILIZACION CON POLIUREA EN CALIENTE (INCLUYE AREA DE LOSA PLATAFORMA NIVEL 1)	M2	2519,37	144.095	363.028.637
02.05.02	IMPERMEABILIZACION CON POLIUREA EN FRIJO (INCLUYE MATERAS Y PATA MURO MATERAS, PISO EXTERNO PISCINA Y MUROS Y LOSA PISCINA ADULTOS Y NIÑOS EN PLATAFORMA)	M2	1166,95	95.237	111.136.981
04.02.05	IMPERMEABILIZACION MURO CONTENCION CON LAMIDREN	M2	556,79	50.429	28.078.539
03.06.10	IMPERMEABILIZACION MASTERTOP 1146 (TANQUES AGUA POTABLE Y TANQUE DE REGULACION)	M2	344,37	69.816	24.042.571
					561.527.017

MAMPOSTERIA		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
02.06.01	MURO EN BLOQUE CONCRETO 14X19X39 INCLUYE INST ESCALERILLAS Y CONECTORES	M2	0,00	172.795	
02.06.01	MURO EN BLOQUE CONCRETO 12X19X39 INCLUYE INST ESCALERILLAS Y CONECTORES	M2	368,79	118.505	43.703.055
02.06.01	MUROS LAD. 33X23X11.5	M2	352,74	110.973	39.144.429
01.03.02	MUROS EN CONCRETO F' C 42 MPA E= 10	M2	48,63	106.057	5.157.865
02.06.02	GROUTING CON ACERO EN MUROS BLOQUE CTO	ML	294,67	12.835	3.782.047
02.06.02	GROUTING CON ACERO EN MUROS LAD. 23X33X11.5	ML	293,95	12.835	3.772.841
02.06.02	VIGA DE AMARRE 0.12X0.20H - MUROS BLOQUE SOTANO	ML	52,66	43.078	2.288.593
02.06.02	CINTA DE AMARRE MUROS LAD. 0.10X0.115	ML	12,62	31.992	403.826
01.05.07	MURETE EN CONCRETO H=0.20X0.10	ML	30,86	87.459	2.698.663
01.05.07	MURETE EN CONCRETO H=0.40X0.10	ML	291,37	113.792	33.158.068
01.05.07	MURETE EN CONCRETO H=0.60X0.10	ML	0,00	144.338	
02.06.03	SELLANTE ELASTICO MURO CONCRETO/LADRILLO	ML	65,00	5.609	364.613
					134.451.799

CARPINTERIA MADERA				UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
02.06.03	PUERTA CORTA FUEGO CUARTO TECNICO SOTANO - 1.50*2.15 COLOR BLANCO, INCLUYE KIT BARRA ANTIPANICO DOS PUNTOS, CIERRA PUERTAS Y MANIJA	UN	4,98	850.000		4.233.716	
						4.233.716	

PUERTAS CORTAFUEGO				UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.13.06	PUERTA CORTA FUEGO CUARTO TECNICO SOTANO - 1.50*2.15 COLOR BLANCO, INCLUYE KIT BARRA ANTIPANICO DOS PUNTOS, CIERRA PUERTAS Y MANIJA	UN	0,50	4.333.644		2.158.520	
						2.158.520	

CARPINTERIA METALICA				UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
03.08.10	BARANDA ESCALERA NIVEL 1 A NIVEL 2 H=0.90	ML	3,24	1.206.189		3.905.095	
03.08.11	PASAMANOS METALICO ESCALERA	ML	3,24	80.607		260.969	
01.13.07	FABRICACION, SUMINISTRO E INSTALACION DE FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 20, RANURADA Y SELLADA CON SIKAFLEX PARA JUNTA ENTRE TORRES Y PLATAFORMA.	ML	0,00	212.153			
01.13.07	FABRICACION, SUMINISTRO E INSTALACION DE FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 20, RANURADA Y SELLADA CON SIKAFLEX PARA JUNTA ENTRE TORRES Y PLATAFORMA.	ML	159,40	353.343		56.323.551	
01.13.07	FABRICACION, SUMINISTRO E INSTALACION DE CARGAMO Y CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 20 + REJILLA EN POLIPROPILENO PARA JUNTA ENTRE TORRES Y PLATAFORMA.	ML	93,51	599.706		56.078.715	
03.02.05	ESTRUCTURA METALICA PUENTE ENTRE PLATAFORMA (NIVEL 2) Y TORRE TIPO A - L=7.74 ML Y A=1.68 ML	UN	0,50	42.000.000		20.919.540	
03.02.05	PUERTA METALICA EN MALLA ESLABONADA ACCESO PLANTA SUBESTACION Y TRANSFORMADOR	M2	6,71	250.000		1.678.544	
03.02.05	PUERTA METALICA TANQUES	UN	1,00	800.000		796.935	
01.16.10	ESCALERA DE GATO TANQUE	UN	1,49	2.000.000		2.988.506	
01.16.11	ESCOTILLA PARA TANQUE DE AGUA	UN	1,49	1.650.000		2.465.517	
						146.533.081	

PISOS Y ENCHAPES				UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.08.21	PASO ESCALERA EN CERAMICA SAVANNA CORONA 60X60	ML	25,55	96.906		2.476.115	
02.11.03	ANDEN ESPUMADO E=0.08 S/PLATAFORMA	M2	88,06	68.096		5.996.283	
02.02.13	TOPELLANTAS EN CONCRETO (SOTANO 1)	UN	215,17	37.940		8.163.641	
						16.636.040	

REPELLOS				UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
03.04.21	REPELLO BORDE LOSA H:0.40	ML	64,64	9.576		618.958	
03.04.20	RESANES BAJO LOSA	M2	0,00	12.003			
03.04.21	REPELLO CARTERAS	ML	340,63	8.385		2.856.182	
						3.475.140	

PINTURA				UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
02.07.01	GRANOTEX MUROS CON EMPASTE	M2	363,41	46.164		16.776.334	
02.07.02	RELLENO ACRILICO MURO ARCILLA(ESCALERA SOTANO)	M2	31,37	31.348		983.366	
03.09.04	CARTERA GRANOTEX	ML	340,63	10.231		3.484.984	
02.07.09	PINTURA DELIMITACION PUERTA VEHICULAR	UN	0,50	3.770		1.878	
02.07.08	NUMEROS PARQUEADERO (SOTANO)	UN	84,29	5.292		287.309	
02.07.08	NUMEROS PARQUEADERO (NIVEL 1)	UN	53,30	5.292		282.037	
02.07.05	LINEAS DE DEMARCACION (SOTANO)	ML	501,57	6.500		3.260.211	
02.07.05	LINEAS DE DEMARCACION (NIVEL 1)	ML	465,09	6.500		3.023.060	
02.07.09	PINTURA TOPELLANTAS (SOTANO)	UN	108,58	3.770		409.356	
02.07.09	PINTURA TOPELLANTAS (NIVEL 1)	UN	106,59	3.770		401.844	
02.07.06	FLECHAS PARQUEADERO (SOTANO)	UN	12,95	25.000		323.755	
02.07.06	FLECHAS PARQUEADERO (NIVEL 1)	UN	14,94	25.000		373.563	
03.09.05	PINTURA COLUMNAS SOTANO	M2	256,11	32.560		8.339.103	
03.09.10	CEBRA PEATONAL S/PLATAFORMA	M2	44,83	45.815		2.053.776	
03.09.13	PINTURA CORDON (SOTANO)	ML	69,74	8.508		593.363	
03.09.13	PINTURA CORDON (NIVEL 1)	ML	74,80	8.508		638.376	
03.09.14	PINTURA EJE VIA (SOTANO)	ML	188,16	2.225		418.659	
03.09.14	PINTURA EJE VIA (NIVEL 1)	ML	178,84	2.225		397.913	
02.08.04	PINTURA SEÑAL MINUSVALIDOS (NIVEL 1)	UN	1,99	37.700		75.111	
02.07.07	PARES DE PISO (SOTANO)	UN	4,98	100.000		498.084	
02.07.07	PARES DE PISO (NIVEL 1)	UN	4,98	100.000		498.084	
02.07.07	PARES VERTICAL "PARE"	UN	1,49	100.000		149.425	
02.07.07	PARES VERTICAL "NIÑOS EN LA VIA"	UN	1,49	100.000		149.425	
02.07.07	PARES VERTICAL "VELOCIDAD MAXIMA"	UN	1,49	100.000		149.425	
						43.566.441	

ASEO				UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01.18.02	ASEO FINAL SOTANO	M2	2339,99	4.950		11.582.951	
01.18.02	ASEO FINAL PLATAFORMA NIVEL 1	M2	2235,40	4.950		11.065.241	
						22.648.192	
						3.996.650.384	

URBANISMO INTERNO				UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
ANDENES Y ZONAS VERDES							
02.04.03	PISO EN CONCRETO ESTAMPADO CON COLOR SELLADO H=8CMS ZONAS DE MATERAS S/PLATAFORMA (SE CAMBIA A CERAMICA)	M2	0,00	122.714			

01.08.01	PISO EN CERÁMICA CITY ADZ 31X60 DECORCERÁMICA EN ZONA ALREDEDOR DE PISCINA	M2	125,50	99.472	12.483.965
02.04.03	PISO EN CONCRETO ESTAMPADO CON COLOR SELLADO H=BCMS ZONA DE PICNIC S/PLATAFORMA	M2	344,82	124.847	43.049.589
02.04.04	EMPRADIZADO	M2	463,04	8.120	3.759.918
02.04.08	BANCA PARA JUNTA NIVEL 1	ML	40,55	286.661	11.625.257
02.04.07	JUEGOS INFANTILES	UN	0,50	38.700.000	19.275.862
02.04.10	DOMO	UN	0,50	50.000.000	24.904.215
02.04.08	JUEGOS BIOSALUDABLES (3 UNIDADES)	UN	0,50	14.000.000	6.973.180
02.04.08	BANCA EXTERIOR SENCILLA (METALICA+MADERA)	UN	2,49	1.500.000	3.735.632
02.04.09	BASURERO 120 L	UN	2,49	1.931.480	4.810.199
02.04.10	ASOLEADORA RIMAX	UN	4,98	850.000	4.233.716
02.04.12	ESTACION DE PICNIC (INCLUYE UNA MESA	UN	1,00	4.273.745	4.257.370
02.04.13	ASADOR EN MAMPOSTERIA CON PARRILLA.	UN	1,00	688.639	686.001
02.04.13	GRAMA SINTETICA JUEGO DE NIÑOS	M2	49,27	175.378	8.640.088
02.04.13	GRAMA SINTETICA JUEGO DE NIÑOS	M2	30,94	175.378	5.425.496
02.04.13	GRAMA SINTETICA - ZONA DOMO	M2	16,38	175.378	2.873.041
02.04.13	DOTACIÓN ZONA DE MASCOTAS	GL	0,50	5.445.000	2.712.089
02.11.06	ARBORIZACION	GL	0,50	40.000.000	19.923.372
02.11.07	JARDINERIA	GL	0,50	12.500.000	6.226.054
02.11.10	JUEGO COMEDOR MADERA Y PARASOL INCLUYE 1 MESA + 4 SILLAS + PARASOL	UN	1,00	4.541.600	4.524.199
02.11.14	JUEGO COMEDOR RIMAX (1 MESA + 4 SILLAS)	UN	1,00	1.062.400	1.058.330
01.18.02	ASEO FINAL ANDENES	M2	602,50	4.275	2.575.678
					193.753.230

CANCHA		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
04.05.05	PLACA EN CONCRETO E:10CM	M2	58,62	83.771	4.743.300
04.05.06	DOTACION CANCHA MULTIPLE (PORTERIA PARA MICROFUTBOL, BALONCESTO, DEMARCAACION)	UN	0,50	12.869.850	6.410.270
04.05.07	CERRAMIENTO MALLA EN NYLON Y TUBERIA GALVANIZADA H:6 M - CANCHA DE 14X7 H=6.00	M2	125,52	53.730	6.744.041
					17.897.612

EDIFICACIONES		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
04.06.01	PUERTA SENCILLA DE ACCESO VEHICULAR CON FIJO	UN	0,50	21.375.000	10.646.552
02.02.02	PUERTA PEATONAL DE ACCESO A LA UNIDAD	UN	0,50	8.070.000	4.019.540
04.06.02	SISTEMA DE ENTORNO REMOTO DE PUERTA PEATONAL	UN	0,50	1.276.537	635.823
04.10.04	PORTERIA CONTROL ACCESO VEHICULAR LARGO ALCANCE	UN	0,50	55.000.000	27.394.636
02.02.05	CONTROL DE ACCESO	GL	0,50	30.000.000	14.942.529
04.06.05	ACABADOS CUARTO ELECTRICO Y TRANSFORMADOR	GL	0,50	142.434.000	70.944.138
04.06.03	NIVEL 1 - ACABADOS PORTERIA-LOBBY-ADMINISTRACION	GL	0,50	178.850.000	88.086.207
02.02.05	ESPACIO UAR EN SOTANO	GL	0,50	111.132.000	55.353.103
04.06.04	NIVEL 2 - COWORKIN, SALON ABIERTO, SAUNA, TURCO Y BAÑOS	GL	0,50	374.958.000	186.760.690
04.06.09	NIVEL 3 - SALON CERRADO, SALON DE JUEGOS Y GIMNASIO	GL	0,50	454.968.000	226.612.414
04.06.10	NIVEL 4 - TERRAZA BBQ	GL	0,50	340.344.000	169.520.000
04.06.12	LETRERO ACCESO A LA UNIDAD	GL	0,50	5.000.000	2.490.421
04.06.13	PERGOLA METALICA (A:16.50M2) - NIVEL DE TERRAZA	UN	1,00	12.387.000	12.339.540
04.06.14	PERGOLA METALICA (A:40.28M2) - PISCINA	UN	0,50	34.991.785	17.379.050
04.08.01	ASCENSOR 4 PARADAS (6 PERSONAS)	UN	0,50	206.639.930	102.924.103
04.08.02	DOTACION PORTERIA	UN	0,50	20.000.000	9.961.686
04.08.02	DOTACION LOBBY	UN	0,50	20.000.000	9.961.686
04.08.06	DOTACION GIMNASIO	UN	0,50	30.000.000	14.942.529
02.02.08	EQUIPO SAUNA	UN	0,50	6.809.775	3.391.842
02.02.09	EQUIPO TURCO	UN	0,50	11.807.775	5.881.267
02.02.09	ESTACION DE VEHICULOS ELECTRICOS	UN	0,50	5.385.000	2.682.164
02.02.10	SISTEMA DE ESCAPE PLANTA ELECTRICA (76.60ML)	UN	0,50	39.500.000	19.674.330
01.16.03	NOMENCLATURA ZONAS COMUNES	UN	0,50	1.500.000	747.126
					1.057.291.396

CERRAMIENTOS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
04.03.01	CERRAMIENTO H=2.40 EN REJA TUBO CUADRADO METALICO TUBOS HORIZONTALES 2**1", VERTICALES 1**1" Y VERTICALES 2**2" H=2.0 Y MURO CONCRETO H=0.40 CON ACABADO	ML	38,11	501.788	19.124.852
04.03.02	MURO-CERRAMIENTO BLOQUE TIPO SPLIT 14X19X40 - H:2.40 S/PLATAFORMA	ML	71,82	702.826	50.476.102
04.03.03	MURO CERRAMIENTO BLOQUE TIPO SPLIT H:2.40 S/TERRENO	ML	0,00	924.555	
04.03.03	CERRAMIENTO H=2.40 MURO EN LADRILLO 33X11X11.5 CON ACABADO EN UN LADO. S/PLATAFORMA	ML	16,34	512.146	8.367.014
04.03.06	CERRAMIENTO TUBO FLOTANTE H:1.20 - N2	ML	68,70	441.450	30.327.953
04.03.07	CERRAMIENTO TUBO FLOTANTE H:1.20 - PISCINA	ML	28,68	441.450	12.660.651
04.03.06	PUERTAS EN ALUMINIO + KIT DE SEGURIDAD (CERRADURAS Y BISAGRAS ESPECIALES)	UN	1,00	2.622.000	2.611.954
02.03.04	CERRAMIENTO ZONA DE MASCOTAS EN POSTES MADERA DE 1.20 H Y MALLA PLASTICA.	ML	18,15	165.000	2.994.782
					126.563.307

PISCINA		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
04.07.02	PISCINA EN CONCRETO	M3	27,46	1.734.889	47.647.630
04.07.07	CINTA PVC	ML	29,28	63.321	1.853.874
04.07.09	ENCHAPE PORCELANATO SANDSTONE 30X60 - PISCINA ADULTOS Y PLAYA	M2	102,36	148.229	15.172.175
04.07.11	ROMPEOLAS CERAMICA EURO CREAM 15X30	ML	29,28	207.299	6.069.175

04.07.13	EQUIPO DE PISCINA. INCLUYE EQUIPO Y EN PISCINA ADULTOS; 2 REFLECTORES	UN	0,50	65.324.288	32.537.002
04.07.14	SISTEMA DE SEGURIDAD PISCINA: INCOYTE Y CALAMAS, SISTEMA ANTIENTRAPAMIENTO, 2 FLOTADORES Y UN CALAMAS	UN	0,50	17.326.995	8.630.304
04.07.15	SEÑALIZACION PISCINA. INCLUYE REGLAMENTO, IND. PROFUNDIDAD Y NOMENCLATURA	GL	0,50	390.000	194.253
01.16.10	ESCALERA DE GATO CUARTO DE MAQUINAS	UN	0,50	2.000.000	996.169
01.16.11	ESCOTILLA CUARTO PISCINA	UN	0,50	1.650.000	821.839
					113.922.420
					1.509.427.964

URBANISMO EXTERNO

VIA S/TERRENO - ACCESO PROYECTO Y PARTE DE PARQ. EN ACCESO		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
04.09.01	EXCAVACION MECANICA CON RETIRO EXTERNO	M3	26,79	29.600	793.042
04.09.02	CONFORMACION SUBRASANTE	M2	43,21	1.128	48.745
04.09.03	SUBBASE CON ROCAMUERTA E:35 CM	M3	15,13	108.999	1.648.808
04.09.04	LOSA CONCRETO ESTAMPADO E:12CM	M3	30,10	108.414	3.263.178
04.09.05	SARDINEL TRAPEZOIDAL 15X18	ML	9,64	147.031	1.417.807
04.09.08	ASEO VIAS Y ANDENES	M2	30,10	4.078	122.745
					7.294.325

VIA S/TERRENO - ACCESO PARQUEADEROS DE VISITANTES		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
04.09.01	EXCAVACION MECANICA CON RETIRO EXTERNO	M3	0,00	29.600	
04.09.02	CONFORMACION SUBRASANTE	M2	0,00	1.128	
04.09.03	SUBBASE CON ROCAMUERTA E:35 CM	M3	0,00	108.999	
04.09.04	LOSA CONCRETO ESTAMPADO E:12CM	M3	0,00	103.414	
04.09.05	SARDINEL TRAPEZOIDAL 15X18	ML	0,00	147.031	
04.09.08	ASEO VIAS Y ANDENES	M2	0,00	4.078	

ANDENES EXTERNOS Y ZONAS VERDES		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
02.01.04	EXCAVACION MANUAL PARA ANDENES Y Z. VERDES	M2	158,08	5.955	941.376
03.04.03	ANDEN ESCOBIADO Y LOSETA TACTIL - A=1,20M (0,4 CONCRETO, 0,4 LOSETA TACTIL, 0,4 CONCRETO) S/TIERRA	ML	95,81	119.529	11.451.657
03.04.04	EMPRADIZACION S/TERRENO	M2	62,28	10.607	660.556
04.09.08	ASEO VIAS Y ANDENES	M2	95,81	4.078	390.699
					13.444.290
					20.738.615
					27.883.800.776

RESUMEN

TITANIO	
UNA (1) TORRE TIPO E1 (15 PISOS) DE APTOS (131 APTOS)	
UNA (1) TORRE TIPO E2 (14 PISOS) DE APTOS (130 APTOS)	
PLATAFORMA	
URBANISMO INTERNO	
URBANISMO EXTERNO	
1. SALA DE VENTAS	
2. APARTAMENTO MODELO	
3. URBANISMO EXTERNO MACRO	
1. ADMINISTRACION Y DIRECCION OBRA	
2. IMPREVISTOS	
3. REAJUSTES DE PRECIOS	
4. PROVISION CONTRATOS	

	544.327.356
	0
	21.812.656.457
	3.996.650.384
	1.509.427.964
	20.738.615
	138.588.626
	67.028.842
	392.898.754
	3.779.500.699
	626.756.610
	1.549.936.837
	752.733.981
	35.191.245.125

HECTOR F. BARONA

JEFE COSTOS Y PRESUPUESTOS

C. LOTE	\$ /M2 LOTE	% S/VENTAS	VALOR		
1. VALOR DE ADQUISICION	1.652.168	8,83%	12.050.249.400	6.046.209.469	6.002.039.931
2. LEGALIZACION LOTE					
3. FINANCIEROS LOTE	1.341.373	7,17%	9.783.437.224	4.910.460.829	4.672.976.395
4. MEGA OBRAS					
5. PREDIAL	219.013	1,17%	1.597.390.567	801.755.419	795.635.149
6. OTROS					
7. EDIFICABILIDAD					
8. COMPENSACION POR PARQUEADEROS ADICIONALES					
9. EQUIPAMIENTOS					
10. AREAS DEFICITARIAS					
11. CESION ZONA VERDE					
12. VIP					
TOTAL COSTOS DEL LOTE	3.212.553	17,17%	23.431.077.192	11.760.425.717	11.670.651.475

I. TOTAL COSTOS			107.010.691.485	56.565.660.577	60.444.830.908
I. UTILIDAD BRUTA		21,57%	29.423.585.867	14.768.159.956	14.655.325.911

GASTOS OPERACIONALES

II. D. GASTOS OPERACIONALES					
1. SEDE I - GERENCIA DE PROYECTO		2,02%	2.755.972.403	1.383.265.842	1.672.706.561
2. VENTAS					
2.1 VENTAS PROYECTO ASIGNADAS DIRECTAMENTE		1,80%	2.182.948.436	1.095.656.112	1.087.292.325
2.2 SEDE II - COMERCIAL		0,45%	613.654.248	308.153.282	305.800.966
2.3 SEDE II - OPERACIONES INMOBILIARIAS		0,62%	845.592.520	424.368.744	421.325.276
2.4 COMISIONES A 3ROS (BROKERS), BONOS		0,60%	1.091.474.219	547.828.056	543.846.983
3. GASTOS NOTARIALES VENTAS	2.959.208	261	774.983.288	388.966.248	385.967.040
4. PROMOCION					
4.1 PUBLICIDAD PROYECTO		0,70%	655.036.941	479.346.549	475.690.392
4.2 PUBLICIDAD INTERNACIONAL IMAGEN CORPORATIVA		0,28%	382.015.977	191.739.820	190.276.157
4.3 SEDE III - NOMINA PUBLICIDAD		0,29%	395.659.404	198.587.670	197.071.734
TOTAL GASTOS OPERACIONALES			9.997.920.437	5.018.113.323	4.979.807.114

II. TOTAL GASTOS OPERACIONALES			9.997.920.437	5.018.113.323	4.979.807.114
II. UTILIDAD OPERACIONAL		14,24%	19.425.665.430	9.750.046.634	9.675.616.797

GASTOS NO OPERACIONALES

III. E. GASTOS NO OPERACIONALES					
1. GASTOS FINANCIEROS (CAPITAL DE TRABAJO)		6,86%	7.076.849.288	4.004.709.796	3.974.139.492
2. DESCUENTOS FINANCIEROS					
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES			7.076.849.288	4.004.709.796	3.974.139.492

III. TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES			7.076.849.288	4.004.709.796	3.974.139.492
III. UTILIDAD NO OPERACIONAL		8,39%	11.446.816.143	5.745.336.838	5.701.479.305

IV. UTILIDAD DEL PROMOTOR		8,39%	11.446.816.143	5.745.336.838	5.701.479.305
		1,95%			

IV. VALOR TOTAL PROYECTO (II+III+IV)			124.987.461.210	65.585.683.696	69.398.777.514
---	--	--	------------------------	-----------------------	-----------------------

AREA VENDIBLE APARTAMENTOS	CANTIDAD	AREA	VR APTO
ETAPA 1			
DUO	44	83,33	3.867
CLASSIC A	62	96,39	5.976
CLASSIC B	10	59,37	394
CLASSIC C	14	105,40	1.476
CLASSIC D	1	103,40	103
ETAPA 2			
COOL	27	75,00	2.025
DUO	26	83,33	2.167
CLASSIC E (nuevo)	26	59,95	2.599
VENTAS PENDIENTES APTOS COOL (OBRA GRIS)			
COOL	51	75,00	3.825
AREA CONSTRUIDA APARTAMENTOS/M2	261	87,47	22.831

ETAPA 1					
APARTAMENTOS ETAPA 1	12.215	5.902.993	72.107.423.093		
APARTAMENTOS ETAPA 2	6.790	6.000.874	40.747.615.621		
APARTAMENTOS OBRA GRIS COOL (PDTE X VENDER)	3.825	5.274.198	20.173.806.649		
DEPOSITOS A LA VENTA	1.215	1.700.000	2.065.432.000		
PARQUEADEROS ADICIONALES EN LINEA CUBIERTOS	67	20.000.000	1.340.000.000		
VALOR ESTIMADO VENTAS	VR. APTO		136.434.277.353	66.478.507.024	67.965.770.320

UTILIDAD					
UTILIDAD DEL EJERCICIO					0
UTILIDAD PROMOTOR					11.446.816.143
					11.446.816.143

UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS				8,39%	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA			35,00%		2,94%
ICA					0,33%
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS					5,12%

HECTOR F. BARONA
JEFE COSTOS Y PRESUPUESTOS

Jaramillomora constructora

26-sep-22

TITANIO (ELEMENT)				
	TOTAL PROYECTO	Rev 3B 24.0024	ETAPA I	ETAPA II
NUMERO DE APARTAMENTOS	1.258	281	131	130
AREA UTIL LOTE	41.402	7.294	3.661	3.633
AREA VENTAS		22.831	11.469	11.372

I. COSTOS

A. COSTOS DE CONSTRUCCION					
61	COSTO DIRECTO		62.916.721.249	34.434.404.252	28.482.316.997
	1. SALA DE VENTAS	1.349.840.000	20,62%	278.243.318	136.654.692
	2. APARTAMENTO MODELO	652.757.802	20,62%	134.573.291	67.544.449
	3. OBRAS GENERALES		1.092.841.846	548.514.469	544.327.356
	4. UNA (1) TORRE TIPO E1 (15 PISOS) DE APTOS (131 APTOS)		27.713.438.831	27.713.438.831	0
	4. UNA (1) TORRE TIPO E2 (14 PISOS) DE APTOS (130 APTOS)		21.812.656.457		21.812.656.457
	5. PLATAFORMA		8.024.044.232	4.027.393.848	3.996.650.384
	6. URBANISMO INTERNO		3.030.468.912	1.521.038.948	1.508.427.964
	6. URBANISMO EXTERNO		41.636.758	20.898.143	20.738.615
	7. URBANISMO EXTERNO MACRO	3.826.229.400	20,62%	788.819.805	395.921.052
	8. OTROS COSTOS DIRECTOS				
61	COSTO INDIRECTO DE CONSTRUCCION		21,41%	13.469.463.394	6.760.535.267
	1. ADMINISTRACION Y DIRECCION OBRA		12,06%	7.588.074.479	3.808.573.761
	2. IMPREVISTOS		2,00%	1.258.334.425	631.577.815
	3. REAJUSTES DE PRECIOS		4,95%	3.111.738.265	1.561.859.428
	4. PROVISION CONTRATOS		2,40%	1.511.258.244	758.524.243
CHIC	TOTAL COSTOS DE CONSTRUCCION		85,99%	76.386.184.643	41.194.859.519

B. COSTOS INDIRECTOS					
	1. LICENCIA DE CONSTRUCCION Y URBANISMO		173.000.000	86.831.418	86.168.582
	2. ESQUEMA BASICO		81.204.569	40.757.849	40.446.720
	3. DELINEACION		750.000.000	376.436.782	373.563.218
	4. VALLAS METALICAS				
	5. NOMENCLATURA				
	6. DISEÑOS				
	Estudio Hidrológico				
	Estudio geológico				
	Estudio de suelos	31.000.000		15.569.387	15.440.613
	Estudio de seguridad humana	16.000.000		8.030.651	7.969.349
	Diseño Eléctrico	58.000.000		29.111.111	28.888.889
	Diseño Hidrosanitario	121.000.000		60.731.801	60.268.199
	Estructural	246.000.000		123.471.264	122.528.736
	Estructural segunda revisión	85.000.000		42.662.835	42.337.165
	Otros diseños	10.000.000		5.019.157	4.980.843
	Plan de manejo ambiental	8.600.000		3.312.644	3.287.356
	Plan de manejo residuos sólidos	40.000.000		20.076.628	19.923.372
	Plan de manejo de tránsito	40.000.000		20.076.628	19.923.372
	Plan de AGUAS SUBTERRANEAS	11.000.000		5.521.073	5.478.927
	Compensación forestal				
	Protección arqueológica				
	Certificación eda	81.000.000		45.674.330	45.325.670
	Presentación proyecto (MAQUETA - VIDEO Y PLANTAS)	99.000.000		49.688.655	49.311.345
61	SEDE III - PROYECTOS	1,52%	2.073.801.018	1.040.873.307	1.032.927.709
	7. REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL				
	7.1 ELABORACION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL				
	7.2 LEGALIZACION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL 70hojas		88.376.960	43.353.953	45.023.007
	7.3 LICENCIA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL				
	8. INTERVENTORIA VIAS (4% COSTO VIAS)				
	9. DERECHOS ENERGIA Y CONTADOR (1.5MIL+3MIL+1.5MIL) + 75MIL X CONT + 100MIL POR VIV.		45.150.000	22.661.484	22.488.506
	RITEL Y RETILAP	261	104.400.000	52.400.000	52.000.000
	10. DERECHOS DE REV+INTERV+PRUE. ACUE-EXT. (\$ 229.939+ (940+422+5655)X LONG) INCL IVA				
	11. DERECHOS DE REV+INTERV+PRUE. ACUE-INT. (\$ 139.519+ (450 x AREA LOTE) INCL IVA		7.543.600	3.786.251	3.757.349
	12. DERECHOS DE CONEXION MEDIDORES ACUEDUCTO		26.100.000	13.100.000	13.000.000
	13. DERECHOS DE REV+INTERV. ALC-EXT. (\$ 423037+ (2047+9576)X LONG) INCL IVA				
	14. BOMBEROS				
	15. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION TECNICA	0,60%	818.605.884	410.871.042	407.734.822
	16. TIMBRE - PAGARE - COOPERACION				
	17. CREDITO CONSTRUCTOR				
	17.1 HIPOTECA, LIBERACION (NOTARIALES, REGISTRO Y BOLETA DE RENTA)		221.604.066	111.226.572	110.377.514
	17.2 VISITAS PERITO CORPORACION		29.001.740	14.556.429	14.445.311
	17.3 ESTUDIOS DE TITULOS (HONORARIOS JURIDICOS)		4.324.000	2.170.284	2.153.716
	18. FIDUCIA				
	18.1 FIDUCIA PREVENTAS		65.935.936	33.094.262	32.841.654
	18.2 FIDUCIA INMOBILIARIA (ANTES FIDEICOMISO)				
	19. GASTOS LEGALES LOTE - TRANSFERENCIA LOTE		123.835.000	62.154.732	61.680.268
	20. POLIZAS				
	19.1 POLIZA TODO RIESGO	78.386.184.643	0,14%	106.329.568	53.368.481
	19.2 POLIZA DE ESTABILIDAD		1,00%	763.661.846	383.384.260
	19.3 OTRAS POLIZAS PATRIMONIO AUTONOMO				
	19.4 POLIZA CONTRA INCENDIOS	261	150.000	39.150.000	19.650.000
	21. HONORARIOS JURIDICOS				
	22. POSTIVITAS				
	23. ADMINISTRACION PROVISIONAL		0,35%	477.516.971	239.874.775
			0,25%	341.085.693	171.196.266
CHIC	TOTAL COSTOS INDIRECTOS		5,27%	7.193.428.650	3.610.495.342

Cali, 27 de enero 2025.

**Señores
PLANEACION MUNICIPAL
CIUDAD**

MONICA LORENA MERA MURILLO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.130.607.054 de Cali, quien obra en su condición de apoderada especial de la sociedad **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, sociedad anónima de servicios financieros legalmente constituida mediante la escritura pública número tres mil ciento setenta y ocho (3178) otorgada el treinta (30) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991) ante la Notaría Once (11) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con domicilio principal en la misma ciudad, y permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Bancaria (Hoy Superintendencia Financiera), mediante la Resolución número tres mil seiscientos quince (3615) del cuatro (4) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1991), todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual se adjunta al presente documento, sociedad que actúa como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **LOTE VALLE DE LILI - FIDUBOGOTA**, identificado con el NIT. 830.055.897-7, por medio del presente manifiesto que autorizo a **JARAMILLO MORA SA - Nit 800.094.968-9**, Sociedad legalmente constituida mediante escritura pública 4473 del dieciocho (18) de mayo de mil novecientos noventa (1990) de la Notaría Decima (10) de Cali, Representada Legalmente por **CATHERINE GUERRERO MARTINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.600.356 expedida en Cali, para que adelante directamente y en su propio nombre y bajo su cuenta y riesgo, los trámites que estime necesarios para realizar la **RADICACION DE DOCUMENTACION PARA ENUNCIAR Y ENAGENAR BIENES**, de los predios identificados con Folios de Matrícula Inmobiliaria número 370-1125687 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, ubicado en la ciudad de Cali, del proyecto **TITANIO ELEMENT ETAPA 2** perteneciente al Autónomo **LOTE VALLE DE LILI - FIDUBOGOTA**

Igualmente, mi autorizado podrá firmar el formulario de solicitud, aportar y retirar documentos, cumplir con los requerimientos, recibir, desistir, sustituir, renunciar, disponer y notificarse de los actos administrativos que se emitan dentro del trámite hasta que la decisión quede en firme y para adelantar los actos complementarios e inherentes a la solicitud hasta su resolución definitiva,



Gracias, Mera
Murillo
Monica
Lorena

Firmado digitalmente por
Mera Murillo
Monica Lorena
Fecha: 2025.01.29
12:15:56 -05'00'

MONICA LORENA MERA MURILLO
C.C.1.130.607.054 de Cali Representante Legal de fiduciaria Bogotá actuando como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO LOTE VALLE DE LILI - FIDUBOGOTA**

En nombre de la entidad Mariana Andrea



Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-4855390, extensión 2 y a nivel nacional al 08009870070
 y/o al correo electrónico atencionalcliente@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez, Calle 46 No. 7-47, Piso 7, Bogotá D.C. -
 PBX: 601-3226101, Fax: 31095877, Celular: 318-7730-77
 Correo Electrónico: defensorinconsumidorfinanciero@bancobogota.com.co

NIT 800.142.383-7

**EN DESARROLLO DEL CONTRATO FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN SUSCRITO ENTRE
JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. Y FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
TITANIO ELEMENT ETAPA 2**

Fiduciaria Bogotá, sociedad anónima de servicios financieros, constituida por medio de la escritura pública 3178 del 30 de septiembre de 1991, otorgada en la Notaria 11 de Santafé de Bogotá, con permiso de funcionamiento expedido por la Superintendencia Financiera mediante Resolución 3615 del 4 de octubre de 1.991.

INFORMA QUE:

El día 04 julio de 2023 suscribió el contrato de Fiducia Mercantil No. 2-3-114664, con la firma JARAMILLO MORA, en calidad de Fideicomitentes, para el desarrollo del proyecto **TITANIO ELEMENT ETAPA 2** cuyo objeto es: (i) La recepción de los recursos que los **ENCARGANTES** consignen en la cuenta especial que indique la **FIDUCIARIA**, para lo cual cada uno de los **ENCARGANTES** deberán constituir encargos de inversión individuales. (ii) La administración de los recursos recibidos. (iii) La Inversión de los recursos administrados en los Fondos de Inversión Colectiva administrados por la **FIDUCIARIA**, en los términos establecidos en el numeral 3º de la cláusula 4.3.

Adicionalmente, el objeto del presente contrato comprende la entrega al **FIDEICOMITENTE** o al **FIDEICOMISO** que se constituya para el desarrollo del **PROYECTO**, de las sumas consignadas por los **ENCARGANTES**, junto con los rendimientos financieros generados, cuando durante el término de duración del presente contrato, se cumplan los siguientes requisitos o condiciones de giro:

1. Que **EL FIDEICOMITENTE** presente a la **FIDUCIARIA** la carta o formulario de radicación de documentos para adelantar actividades de construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda, en los términos establecidos en la normatividad vigente.
2. Que **EL FIDEICOMITENTE** presente a la **FIDUCIARIA** la licencia de construcción del **PROYECTO**, en los términos establecidos en la normatividad vigente.
3. Que la **FIDUCIARIA** reciba y administre los dineros de las personas interesadas en adquirir las unidades inmobiliarias, hasta tanto **EL FIDEICOMITENTE** logre alcanzar el punto de equilibrio de ventas. Se encuentra que se llegó al punto de equilibrio de ventas, cuando se hayan recibido **CONTRATOS DE ADHESIÓN** correspondientes al sesenta y cinco por ciento (65%) del total de las unidades del **PROYECTO**, es decir, cuando se reciban **OCHENTA Y CINCO (85) CONTRATOS DE ADHESIÓN**.
Los **CONTRATOS DE ADHESIÓN** deberán estar suscritos por los **ENCARGANTES** interesados en separar inmuebles.
4. Que **EL FIDEICOMITENTE** presente a **LA FIDUCIARIA**, estudio de títulos realizado por alguno de los abogados externos autorizados por **LA FIDUCIARIA**, en donde conste que el **INMUEBLE** es apto para el desarrollo del proyecto, así como, que es propiedad del **FIDEICOMISO** que el **FIDEICOMITENTE** constituya para el desarrollo del **PROYECTO** o propiedad del **FIDEICOMITENTE**, y que **EL INMUEBLE** se encuentra libre de gravámenes, específicamente la **HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA** constituida por **FIDUCIARIA BOGOTA S.A** como



Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526630
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C. –
PBX: 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

vocera y administradora del FIDEICOMISO LOTE VALLE DEL LILI- FIDUBOGOTA a favor de BANCO DE BOGOTA S.A. mediante la Escritura Pública No. 1099 del 21 de marzo de 2019 de la Notaría 4 de Cali; y en general de cualquier limitación al derecho de dominio, para el desarrollo del presente PROYECTO, excepto el gravamen hipotecario que se constituya con una Entidad Financiera vigilada por la Superintendencia Financiera para la financiación del proyecto.

5. Que no se encuentre registrada medida cautelar alguna en contra de EL FIDEICOMITENTE, en las bases de datos administradas por la FIDUCIARIA.
6. Que EL FIDEICOMITENTE presente a LA FIDUCIARIA, Carta de Aprobación de Crédito Constructor por parte de una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera o certificación suscrita por el representante legal y revisor fiscal o contador del FIDEICOMITENTE en donde acredite que cuenta con los recursos necesarios para el desarrollo del PROYECTO.
7. Que EL FIDEICOMITENTE haya pagado la correspondiente comisión a la FIDUCIARIA, sobre la cual se hace mención en la cláusula 7.2 del capítulo séptimo, así como el pago de los gastos a los que alude la cláusula 7.1 del mismo capítulo, en el caso de que haya lugar a ellos.

En el evento de no cumplirse las condiciones establecidas en los Numerales anteriores durante el término de duración del presente Contrato, LA FIDUCIARIA mediante abono a la cuenta indicada por el ENCARGANTE en los CONTRATOS DE ADHESIÓN, restituirá de forma inmediata a estos últimos a la terminación del Contrato, siempre y cuando se hayan surtido los trámites y/o procedimientos internos exigidos por LA FIDUCIARIA para el efecto, los recursos entregados por ellos junto con sus rendimientos, previo descuento de la COMISIÓN que le corresponde, mencionada en la Cláusula 7.2. Numeral 3° del presente Contrato y los tributos (impuestos, tasas y contribuciones de cualquier orden territorial o administrativo) a que haya lugar. Si LA FIDUCIARIA no pudiere efectuar la consignación en la cuenta indicada por el ENCARGANTE en el CONTRATO DE ADHESIÓN dentro del término antes señalado, los recursos se depositarán en un encargo fiduciario en los Fondos de Inversión Colectiva administrados por LA FIDUCIARIA, a nombre del BENEFICIARIO de los recursos.

En desarrollo del mencionado contrato nos permitimos informar que, al 03/01/2025, se han recibido recursos correspondientes a los titulares del contrato de Fiducia, los cuales se detallan a continuación:

No.	Identificación	descripción	Encargo	Unidades	Estado Vinc.	Valor Unidad	Valor Pagado
1	1123621778	VANESSA GONZALEZ PINILLA	6000200879796	T1 APTO 1007	ACT	\$ 597,346,975	\$ 15,729,000
2	94486245	CARLOS EDUARDO MARTINEZ RODRIGUEZ	6000200879776	T1 APTO 1008	ACT	\$ 531,000,983	\$ 11,853,000
3	1130651421	LUIS EDUARDO PALACIOS CASTILLO	6000200879824	T1 APTO 1009	ACT	\$ 434,259,810	\$ 7,900,000
4	1143840165	MICHEL ANDRE PINZON CALDERON	6000200879813	T1 APTO 1010	ACT	\$ 432,801,810	\$ 10,266,000
5	92533717	RICARDO MARIO URZOLA MARTINEZ	6000200879739	T1 APTO 1011	ACT	\$ 700,642,138	\$ 64,625,000
6	1085908049	LUZ DARY RODRIGUEZ GUANGA	6000200879724	T1 APTO 1012	ACT	\$ 702,767,463	\$ 71,448,000
7	14609425	HECTOR FABIO PALACIOS CASTILLO	6000200879815	T1 APTO 1013	ACT	\$ 435,069,810	\$ 4,805,200
8	1107083497	KAREN JULEYSI MORALES CERON	6000200879755	T1 APTO 1019	ACT	\$ 590,858,497	\$ 46,720,000
9	1118310380	KIMBERLY SANCHEZ RAMIREZ	6000200879774	T1 APTO 1107	ACT	\$ 598,572,046	\$ 3,000,000
10	94377192	CARLOS MARINO ESCOBAR VASQUEZ	6000200879806	T1 APTO 1108	ACT	\$ 495,970,810	\$ 33,000,000





No.	Identificación	descripción	Encargo	Unidades	Estado Vinc.	Valor Unidad	Valor Pagado
11	29109501	MARTHA MILENA GARCIA VERGARA	6000200879814	T1 APTO 1109	ACT	\$ 490,820,810	\$ 9,555,500
12	94073351	CYRO LOPEZ OVIEDO	6000200879808	T1 APTO 1110	ACT	\$ 502,152,810	\$ 61,737,900
13	14990032	JESUS ALFREDO CASTRO SILVA	6000200879722	T1 APTO 1111	ACT	\$ 693,065,321	\$ 109,000,000
14	548234792	CHRISTOPHER LUIS LEIVA	6000200879750	T1 APTO 1112	ACT	\$ 713,815,233	\$ 46,000,000
15	15920405	JEIMAR ALIRIO TAPASCO ALZATE	6000200879839	T1 APTO 1119	ACT	\$ 615,256,046	\$ 36,000,000
16	1143848257	ERIKA VELEZ PIARPUZAN	6000200879770	T1 APTO 1207	ACT	\$ 591,350,578	\$ 49,900,000
17	79939797	CAMILO ERNESTO BONILLA MEDINA	6000200879710	T1 APTO 1208	ACT	\$ 505,526,040	\$ 49,512,000
18	1143963761	MARIA DEL ROSARIO VIVAS RINCON	6000200879742	T1 APTO 1209	ACT	\$ 515,688,569	\$ 20,370,000
19	1006017779	OSCAR ATEF GRANADA ABOULTAIF	6000200879749	T1 APTO 1210	ACT	\$ 544,675,535	\$ 29,488,000
20	67004420	LILIANA PATRICIA BONILLA ZAMBRANO	6000200879720	T1 APTO 1211	ACT	\$ 698,823,179	\$ 44,000,000
21	59682208	AMANDA LILIANA GUERRERO AGUIRRE	6000200879735	T1 APTO 1212	ACT	\$ 702,973,491	\$ 54,968,000
22	1005891850	NEIL RUIZ INFANTE	6000200879778	T1 APTO 1219	ACT	\$ 607,375,221	\$ 38,460,000
23	24988994	LILIANA CANO FERNANDEZ	6000200879727	T1 APTO 1307	ACT	\$ 597,474,255	\$ 51,370,000
24	1061706601	JULIANA ANDREA HURTADO SOLANO	6000200879785	T1 APTO 1308	ACT	\$ 549,090,508	\$ 63,195,217
25	31974270	ELIZABETH VARGAS BENAVIDEZ	6000200879775	T1 APTO 1309	ACT	\$ 537,658,508	\$ 79,100,000
26	94456086	JOHNNY ALBERTO BURGOS BORRAS	6000200879773	T1 APTO 1310	ACT	\$ 537,288,622	\$ 35,000,000
27	1144034448	JOHANNA VANESSA LONDOÑO FIGUEROA	6000200879718	T1 APTO 1311	ACT	\$ 685,913,037	\$ 59,925,000
28	1144038121	ALEJANDRA ISAZA ZORRILLA	6000200879768	T1 APTO 1312	ACT	\$ 715,765,168	\$ 54,000,000
29	29104591	MONICA YESENIA SARRIA ROMERO	6000200879792	T1 APTO 1319	ACT	\$ 619,245,288	\$ 74,902,000
30	94486209	ALBERTO COLLAZOS CASTILLO	6000200879723	T1 APTO 1407	ACT	\$ 583,415,932	\$ 54,698,000
31	16454148	MAURICIO RIVAS ARENAS	6000200879753	T1 APTO 1408	ACT	\$ 532,267,201	\$ 33,048,000
32	16917955	PEDRO ALEJANDRO REYES ODARBA	6000200879767	T1 APTO 1409	ACT	\$ 564,972,953	\$ 33,194,000
33	1144056698	LUIS ALFONSO GUZMAN APONTE	6000200879712	T1 APTO 1410	ACT	\$ 527,692,788	\$ 47,832,800
34	16723773	JORGE ALBERTO CASTILLO ROMERO	6000200879721	T1 APTO 1411	ACT	\$ 699,894,895	\$ 169,000,000
35	32743879	MARTA ISABEL RAMOS OSORIO	6000200879730	T1 APTO 1412	ACT	\$ 702,886,895	\$ 61,363,000
36	53146369	VIVIANA MARIA PEREZ OCHOA	6000200879820	T1 APTO 1413	ACT	\$ 527,103,810	\$ 11,910,453
37	1130671095	ALEXANDER OCAMPO RODRIGUEZ	6000200879791	T1 APTO 1414	ACT	\$ 512,120,000	\$ 112,424,000
38	1143835845	CHRISTIAN CAMILO ARAYON ESPITIA	6000200879784	T1 APTO 1418	ACT	\$ 506,326,000	\$ 19,000,000
39	16709272	FANOR BETANCOURTH HERNANDEZ	6000200879748	T1 APTO 1419	ACT	\$ 612,077,931	\$ 55,000,000
40	1144048152	TATIANA GARCIA MOLINA	6000200879744	T1 APTO 207	ACT	\$ 564,204,803	\$ 46,949,750
41	16667352	JAVIER VELASQUEZ ESCOBAR	6000200879804	T1 APTO 208	ACT	\$ 467,720,000	\$ 47,905,739
42	80100847	DANIEL AUGUSTO SUCRE GUALTEROS	6000200879812	T1 APTO 209	ACT	\$ 411,152,412	\$ 5,000,000
43	16739843	RICARDO LEITON	6000200879764	T1 APTO 210	ACT	\$ 492,955,695	\$ 28,516,000
44	66775233	DANA PATRICIA SOTO HOLGUIN	6000200879783	T1 APTO 211	ACT	\$ 678,041,401	\$ 33,620,000
45	9103071	JUAN CARLOS JIMENEZ GAMARRA	6000200879728	T1 APTO 212	ACT	\$ 667,062,005	\$ 58,005,000
46	14639374	EDWIN ALARCON IBARRA	6000200879732	T1 APTO 213	ACT	\$ 481,527,963	\$ 49,000,000
47	1005890636	GERARDIN GARCIA CARDONA	6000200879716	T1 APTO 214	ACT	\$ 468,900,360	\$ 50,509,000



Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030

y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com

Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C. -

P.B.X. 601-3320101, Fax: 3-400385 Celular: 318-3730077

Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

No.	Identificación	descripción	Encargo	Unidades	Estado Vinc.	Valor Unidad	Valor Pagado
48	6253523	VICTOR MANUEL GONZALEZ PENA	6000200879731	T1 APTO 218	ACT	\$ 475,870,360	\$ 22,700,000
49	1060417787	FABIAN ANDRES GONZALEZ LASSO	6000200879837	T1 APTO 219	ACT	\$ 556,000,803	\$ 156,000,000
50	1126587244	JHONATTAN LOPEZ MAYA	6000200879772	T1 APTO 307	ACT	\$ 572,739,489	\$ 39,925,000
51	24608130	OSCAR MARCELO JAIME	6000200879819	T1 APTO 308	ACT	\$ 478,421,474	\$ 29,422,000
52	12954456	CARLOS ARTURO RIVERA PASTAS	6000200879802	T1 APTO 309	ACT	\$ 409,840,810	\$ 1,500,000
53	66900340	LUZ MERY BEDOYA PALECHOR	6000200879769	T1 APTO 311	ACT	\$ 682,347,572	\$ 43,050,000
54	1128060497	CARLOS ANTONIO ARIZA HERNANDEZ	6000200879737	T1 APTO 312	ACT	\$ 675,494,457	\$ 59,266,000
55	1151949660	JESSICA XIMENA GUTIERREZ ARISTIZABAL	6000200879747	T1 APTO 313	ACT	\$ 493,541,035	\$ 34,418,875
56	567625162	KEVIN JAMES RICE	6000200879733	T1 APTO 314	ACT	\$ 498,471,480	\$ 36,714,657
57	27172996	JUDITH VICTORIA ESCOBAR RUEDA	6000200879741	T1 APTO 318	ACT	\$ 494,019,480	\$ 64,000,000
58	66832678	MARTA CECILIA GASCA ANTURI	6000200879754	T1 APTO 319	ACT	\$ 554,979,664	\$ 41,500,000
59	31308584	SHIRLEY BONILLA ZAMBRANO	6000200879831	T1 APTO 407	ACT	\$ 580,248,133	\$ 5,500,000
60	39278267	AIDA DORIS GARCIA ARISTIZABAL	6000200879832	T1 APTO 408	ACT	\$ 411,349,729	\$ 3,000,000
61	1130608350	CLAUDIA LUCIA RODRIGUEZ CHANG	6000200879833	T1 APTO 410	ACT	\$ 475,307,729	\$ 3,000,000
62	33990226	MARIA NORELIA RODRIGUEZ JARAMILLO	6000200879787	T1 APTO 411	ACT	\$ 692,890,693	\$ 5,000,000
63	1128060497	CARLOS ANTONIO ARIZA HERNANDEZ	6000200879734	T1 APTO 412	ACT	\$ 678,528,672	\$ 56,620,000
64	1002590701	SEBASTIAN SALGADO GARAY	6000200879714	T1 APTO 413	ACT	\$ 479,410,983	\$ 44,572,000
65	94447068	VICTOR HUGO CALDERON OLAVE	6000200879788	T1 APTO 414	ACT	\$ 496,657,404	\$ 23,400,000
66	66819283	MARTHA EVILA SANCHEZ DIAZ	6000200879803	T1 APTO 418	ACT	\$ 480,254,000	\$ 8,390,000
67	16477890	JOSE JENSEN GUERRERO GRUESO	6000200879793	T1 APTO 419	ACT	\$ 587,122,150	\$ 39,783,000
68	24867252	ANA ELIA ARISTIZABAL CARDONA	6000200879818	T1 APTO 507	ACT	\$ 574,972,178	\$ 95,000,000
69	1061764958	JULIANA MARCELA GONZALEZ GALLEG0	6000200879752	T1 APTO 509	ACT	\$ 496,368,757	\$ 37,155,000
70	1062283130	JORGE ARMANDO MERA BANGUERO	6000200879771	T1 APTO 511	ACT	\$ 683,854,791	\$ 14,710,000
71	31972124	CLAUDIA PATRICIA JARAMILLO POSSO	6000200879717	T1 APTO 512	ACT	\$ 664,930,887	\$ 75,800,000
72	1005891666	JULIANY ANDREA RENGIFO	6000200879759	T1 APTO 513	ACT	\$ 515,460,525	\$ 42,200,000
73	901275997	IT TECHNOLOGY SAS	6000200879751	T1 APTO 514	ACT	\$ 502,344,757	\$ 33,000,000
74	31997506	JANET BURBANO ROSERO	6000200879756	T1 APTO 518	ACT	\$ 498,732,757	\$ 35,725,000
75	17330449	JUAN CARLOS VARGAS SALAZAR	6000200879798	T1 APTO 519	ACT	\$ 582,265,937	\$ 106,753,187
76	98667004	DANIEL GOMEZ PIZANO	6000200879766	T1 APTO 607	ACT	\$ 604,472,224	\$ 30,500,000
77	6162118	ALVARO CAICEDO GONGORA	6000200879829	T1 APTO 608	ACT	\$ 490,144,662	\$ 8,000,000
78	1108559970	MARIA CAMILA LUNA COLMENARES	6000200879817	T1 APTO 609	ACT	\$ 492,520,662	\$ 14,425,000
79	1107051487	ALEJANDRA LUCIA MUNOZ CARDONA	6000200879736	T1 APTO 611	ACT	\$ 667,249,102	\$ 58,300,000
80	87941310	JOHN JAIRO GUERRERO AGUIRRE	6000200879738	T1 APTO 612	ACT	\$ 684,165,102	\$ 55,000,000
81	51931861	LIDA ZORAIDA HERRERA OTAYA	6000200879780	T1 APTO 613	ACT	\$ 511,600,696	\$ 29,075,000
82	1144036341	LESLEY TATIANA GONZALIAZ SANCHEZ	6000200879821	T1 APTO 614	ACT	\$ 513,640,696	\$ 41,000,000
83	1143934671	ROBERT ALBERTO MOSQUERA CANDELO	6000200879789	T1 APTO 618	ACT	\$ 412,436,000	\$ 51,500,000
84	16601286	IVAN SILVA QUINTERO	6000200879726	T1 APTO 619	ACT	\$ 557,372,680	\$ 45,398,000



Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485409, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atención.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C. -
PBX. 601-5320101, Fax. 3400383 Celular. 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co



No.	Identificación	descripción	Encargo	Unidades	Estado Vinc.	Valor Unidad	Valor Pagado
85	1107103057	TATIANA HIGINIO LOSADA	6000200879777	T1 APTO 707	ACT	\$ 579,235,229	\$ 194,235,000
86	1115078859	LAURA ROCIO JARAMILLO MARTINEZ	6000200879838	T1 APTO 708	ACT	\$ 515,254,793	\$ 1,500,000
87	16748029	EDGAR FLOREZ RAMIREZ	6000200879810	T1 APTO 709	ACT	\$ 479,056,810	\$ 14,001,000
88	1113685528	LINA MARIA ALUMA BETANCOURT	6000200879801	T1 APTO 710	ACT	\$ 482,338,810	\$ 14,381,600
89	25388736	GRACIELA AGUILAR BALANTA	6000200879746	T1 APTO 711	ACT	\$ 693,000,010	\$ 37,500,000
90	94537747	JONATHAN PALACIOS RENTERIA	6000200879729	T1 APTO 712	ACT	\$ 661,401,990	\$ 39,900,000
91	1024521921	AYDA YINETH MATURIN CAJIAO	6000200879830	T1 APTO 713	ACT	\$ 423,813,724	\$ 3,600,000
92	1151969517	NATALIA ORTEGA PALACIOS	6000200879809	T1 APTO 714	ACT	\$ 419,746,810	\$ 13,800,000
93	1144056147	CRISTIAN ANDRES MUNOZ BARRERA	6000200879781	T1 APTO 718	ACT	\$ 505,418,479	\$ 31,500,000
94	29109648	GISELA MURILLO RIOS	6000200879782	T1 APTO 719	ACT	\$ 577,185,229	\$ 24,622,500
95	94552692	JOHAN MARTINEZ VACA	6000200879719	T1 APTO 807	ACT	\$ 573,824,784	\$ 50,400,000
96	19460010	JAIME GONZALEZ SALAMANCA	6000200879794	T1 APTO 809	ACT	\$ 492,673,810	\$ 13,215,000
97	1126787334	KEVIN SANCHEZ PEREZ	6000200879758	T1 APTO 811	ACT	\$ 700,285,230	\$ 39,616,000
98	16454600	EIDER VALENCIA PEREZ	6000200879761	T1 APTO 812	ACT	\$ 694,861,230	\$ 48,320,000
99	1123627472	GUSTAVO ADOLFO CALDERON SOSA	6000200879805	T1 APTO 813	ACT	\$ 499,927,810	\$ 15,000,000
100	16944800	VLADIMIR GARCIA	6000200879745	T1 APTO 814	ACT	\$ 508,001,863	\$ 45,128,000
101	1107052419	NATHALIA PENAFIEL PALMA	6000200879828	T1 APTO 818	ACT	\$ 488,819,849	\$ 5,472,000
102	94469505	RICHARD FERNANDO BOTERO GUEVARA	6000200879807	T1 APTO 819	ACT	\$ 589,174,521	\$ 18,100,000
103	1019052743	ERIKA VANESSA GONGORA BETANCOURT	6000200879765	T1 APTO 907	ACT	\$ 596,248,530	\$ 45,300,000
104	14974735	HEBERTH RIASCOS URBANO	6000200879823	T1 APTO 908	ACT	\$ 494,225,924	\$ 121,000,000
105	87101928	JAIRO HERNANDO CHALAPUD CHACUA	6000200879725	T1 APTO 911	ACT	\$ 678,749,605	\$ 58,866,000
106	16284610	DIEGO ALEJANDRO CRUZ NARANJO	6000200879763	T1 APTO 912	ACT	\$ 684,869,562	\$ 43,395,000
107	98364725	CARLOS ARMANDO MEDINA PASTAS	6000200879816	T1 APTO 914	ACT	\$ 429,786,810	\$ 85,441,562
108	29111502	GISELA ESPINOSA SALAZAR	6000200879762	T1 APTO 919	ACT	\$ 595,538,530	\$ 26,180,000
TOTAL						\$ 60,553,040,077	\$ 4,634,581,940

se expide a solicitud del JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA SA.

Dada en la ciudad de Cali, el día tres (03) de enero de dos mil veinticinco (2025).

ANGELA MARIA LIZARAZO RUEDA
Firmado digitalmente por ANGELA MARIA LIZARAZO RUEDA
Fecha: 2025.01.06 18:18:18 -05'00'

ANGELA MARÍA LIZARAZO RUEDA
GERENTE NEGOCIOS TOP - VICEPRESIDENCIA DE SERVICIOS
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

Nota: esta certificación anula todas las anteriores

Proyectado: Luisa Fernanda Florez

Aprobado por: Jhoana Andrea Fernandez

Fernandez

Fajardo, Jhoana

Andrea

Firmado digitalmente por

Fernandez Florez, Paola

Andrea

Fecha: 2025.01.03 18:12:28

09:00



Signatory of:



Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030

y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com

Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C. - PBX. 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077

Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

Cali, 13 de enero de 2025

Señores
JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA SA
FIDEICOMISO TITANIO ELEMENT ETAPA 2
FIDUCIARIA BOGOTA SA
Cali

Referencia: Aprobación Crédito Constructor TITANIO ETAPA 2

Apreciados:

Nos es grato comunicarles que una vez estudiados los documentos requeridos y realizada la evaluación de crédito, el Banco de Bogotá ha aprobado un crédito por **TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTI SIETE MILLONES DE PESOS, (\$36.627.000.000 m/cte.)**, para ser destinado exclusivamente a la financiación de la construcción del proyecto: Titanio etapa 2, vivienda multifamiliar en conjunto cerrado compuesto por 1 torre de 14 pisos con 130 apartamentos, 157 parqueaderos privados y 26 parqueaderos para visitantes. El proyecto en total cuenta con 261 apartamentos, 194 parqueaderos sencillos, 67 parqueaderos dobles y 54 parqueaderos para visitantes. Ubicado en Lote 1A Urbanización Valle del Lili, Cali – Valle del Cauca.

Zonas sociales: portería, lobby, oficina de administración, salón social abierto, salón social cerrado, gimnasio dotado, zona de coworking, salón de juegos, zona húmeda conformada por turco y sauna, terraza BBQ, piscina para adultos, piscina para niños, senderos peatonales, estación de juegos infantiles, cancha múltiple recreativa

A continuación, se relacionan las condiciones y requisitos de aprobación del crédito:

1.- En cuanto al crédito:

- El crédito se pactará en pesos y generará intereses remuneratorios a la tasa fija que se defina para la época de los respectivos desembolsos, la cual se cobrará **Trimestre Vencido**. Si se presentare vencimiento del plazo del crédito, o no se cancelen oportunamente los intereses convenidos, se procederá a cobrar intereses de mora a la máxima tasa autorizada.
- El plazo del crédito será de **24 meses**. La periodicidad de las visitas de obra será mensual para llevar un adecuado control de la evolución de la construcción.
- Se deberá instalar una valla anunciando la financiación en el lote donde se desarrollará el proyecto, teniendo en cuenta el estudio del arte entregado por parte del Banco de Bogotá.
- El pagaré que incorpore las obligaciones correspondientes a los desembolsos que efectúe el Banco de Bogotá deberá llevar la firma de **FIDUCIARIA BOGOTA S.A.** como vocera y administradora del **FIDEICOMISO TITANIO ELEMENT ETAPA 2** y del **FIDEICOMISO LOTE VALLE DEL LILI**, así mismo, las firmas de **JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA SA**.

1.1- Beneficio de tasa de crédito Constructor:

El Banco ha establecido un beneficio de tasa para el Crédito Constructor, correspondiente a un descuento a los intereses pactados, el cual es de libre aceptación por parte del cliente y está condicionado al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- El crédito se pactará en pesos y generará intereses remuneratorios a la tasa fija pactada correspondiente a la tasa máxima permitida por la ley para proyectos VIS o No VIS según sea el caso, esta se cobrará **TRIMESTRE VENCIDO**.
- El fideicomiso deberá realizar los desembolsos derivados del crédito constructor a una cuenta de ahorros o corriente del Banco de Bogotá.

- El crédito constructor deberá permanecer siempre al día. El incurrir en mora será causal automática de la pérdida del beneficio.
- Para la aplicación del beneficio de tasa, el mismo deberá ser aceptado expresamente por el cliente.
- El descuento en la tasa será calculado sobre la diferencia resultante entre la tasa pactada y el IBR de tres meses más el SPREAD establecido para la fecha del primer desembolso y se actualizará trimestralmente mientras se cumpla con las condiciones antes planteadas.
- Si se incumple alguna de las condiciones establecidas, el descuento se perderá y el cobro corresponderá a la tasa pactada. Si se presenta vencimiento del plazo del crédito, o no se cancelan oportunamente los intereses convenidos, se procederá a cobrar intereses de mora a la tasa máxima legal autorizada.

Entiendo y acepto SI (___) NO (___) las condiciones para el acceso al beneficio de tasa. (Nota: Una vez hecha la selección, la decisión no podrá modificarse)

2.- En cuanto a la garantía:

- Se requiere la constitución de un Fideicomiso Inmobiliario, Patrimonio Autónomo; que tenga la titularidad del lote y conlleve la administración de los recursos; donde se recauden las cuotas iniciales, se administren los recursos del crédito constructor y la inversión propia de los socios en el proyecto.
- El fideicomiso deberá plantear prelación de pagos irrevocable al momento de la escrituración a favor del Banco de Bogotá.
- El crédito deberá estar respaldado con garantía hipotecaria de primer grado a favor del Banco de Bogotá sobre el o los inmuebles en que se adelantará la construcción objeto de la presente financiación, lote(s) que tiene(n) un área aproximada de **3.633m²**, ubicado en el Lote 1A Urbanización Valle del Lili, Cali – Valle del Cauca, el cual se hipotecará junto con todas sus mejoras y anexidades.
- Constitución de la hipoteca sobre el lote en el que se desarrollará el proyecto, cuyo valor comercial es \$11.670.000.000m/cte.
- Le solicitamos contactar a la firma de abogado **Consultoría Jurídica de Occidente** al Correo electrónico consultorias.occidente@gmail.com, así mismo deberá contactar a la firma evaluadora **Tinsa comercial@tinsa.co**, al teléfono **7460037 Ext 107**, quien realizará el avalúo del respectivo inmueble.

3.- Sobre los desembolsos:

3.1- Crédito Lote:

El desembolso del crédito lote por valor de **SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000m/cte.)**, estará sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Se deberá revisar por parte del área técnica la licencia de construcción por lo menos un mes antes del desembolso.
2. El primer desembolso se deberá realizar por valor de \$6.000 millones y se destinará exclusivamente al abono del crédito constructor lote no. 954040457 del fideicomiso Fidubogotá banco de Bogotá (calima de).
3. Previo al desembolso se deberá cumplir con el análisis saras correspondiente.

3.2- Crédito Constructor Etapa Preoperativa:

El desembolso del crédito preoperativo por valor de DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS (\$2.519.000.000m/cte.), estará sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Se deberá revisar por parte del área técnica la licencia de construcción por lo menos un mes antes del desembolso.
2. Previo al desembolso se deberá cumplir con el análisis saras correspondiente.

3.3- Crédito Constructor Etapa Operativa:

Los desembolsos del saldo del crédito constructor por un valor de VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS (\$28.108.000.000 m/cte.), estarán sujetos al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Entregar al Banco de Bogotá una copia de la póliza de seguro Todo Riesgo en Construcción, la que tendrá una cobertura mínima por amparo básico de **\$34.777.607m/cte.**, con vigencia de 24 meses.
2. Se deberá contar con una certificación donde se indique que el proyecto tiene un porcentaje de preventas del 65% es decir, 85 unidades de las 130 unidades con las que cuenta el proyecto y un recaudo mínimo de \$4.835.000.000 m/cte., por concepto de cuotas iniciales.
3. Se deberá contar con avance de obra mínima del 20%, se podrán tener en cuenta los anticipos efectivamente pagados a proveedores hasta por el 3%.
4. En cada uno de los desembolsos se deberá contar con:
 - a. Un informe de avance de obra elaborado por el área técnica de crédito constructor del banco.
 - b. En informe actualizado del recaudo de cuotas iniciales.
 - c. Certificación sobre ausencia de sobrecostos y demoras de entrega de los materiales de obra.
5. Los desembolsos del crédito preoperativo y crédito constructor no deberán superar el 66% del valor del lote más el valor de las construcciones.
6. Posterior al primer desembolso, trimestralmente se deberá contar con una actualización del estado de ventas del proyecto.
7. El valor de las prorratas al momento de la escrituración deberá ser calculado sobre las unidades de apartamentos vendidas.
8. Autorización al acreedor financiero para solicitar informes o reportes sobre el desarrollo del contrato con periodicidad trimestral.
9. Se deberá revisar por parte del área técnica la licencia de construcción por lo menos un mes antes del desembolso.
10. Todas las unidades del punto de equilibrio deberán estar vinculadas a la fiduciaria y registrar abono por concepto de cuota inicial.
11. Se deberá presentar una certificación firmada por el representante legal y revisor fiscal de la constructora sobre el número de las promesas de compraventa cerradas, las cuales deberán ser igual o mayor al número de unidades exigidas en el punto de equilibrio.
12. Previo al desembolso se deberá cumplir con el análisis saras correspondiente.

De otra parte, es importante puntualizar que los desembolsos por Avance de Obra se realizarán tomando como base la estructura de costos del presupuesto aprobado, la cual corresponde a un valor \$35.191.000.000m/cte., de costo directo y un valor de \$8.507.000.000m/cte., del costo indirecto, valores definidos como resultado del estudio técnico realizado por el Banco. Por lo tanto, no se financiarán los ajustes que pudiera tener el mismo después de la fecha de aprobación del crédito constructor. Cualquier variación del presupuesto no será considerada para la determinación del monto a desembolsar.

Los desembolsos estarán sujetos a la disposición de tesorería del Banco, a las políticas comerciales y de riesgos, así como al mantenimiento de las condiciones económicas y financieras de los solicitantes del crédito.

Resulta esencial indicar que además de las condiciones establecidas para el otorgamiento del crédito, el Banco de Bogotá podrá abstenerse de realizar cualquier desembolso, aplazar los mismos o revocar el cupo aprobado: A) Cuando se compruebe que el proyecto no cumple con las condiciones mínimas de calidad de la construcción de la obra, o cuando se confirme el incumplimiento de los requisitos legales requeridos para la construcción del proyecto. B) Cuando no se cumpla con el porcentaje de avance de obra mínimo exigido en la aprobación. C) Cuando en el informe de avance de obra no se evidencie la inversión de los recursos recibidos: recaudo de cuota iniciales y desembolsos de crédito constructor. D) Cuando la garantía ofrecida resulte insuficiente para el cubrimiento de la operación. E) Cuando existan cambios en las condiciones financieras del deudor. F) Cuando el deudor persona natural fallezca o siendo persona jurídica se encuentre incurso en causal de liquidación o en proceso concursal. G) Cuando no se acredite la disponibilidad de servicios. H) Cuando la obra sea suspendida o bloqueada por orden de autoridad o por cualquier otra causa. I) Si se presentan medidas cautelares sobre los bienes del proyecto y/o bienes del dueño del proyecto. J) Si los bienes, el dueño, controlante o los administradores del proyecto se ven vinculados en noticias y/o investigaciones por lavado de activos o financiación de terrorismo. K) Si el/los deudores son dueños o socios controlantes en otros proyectos diferentes al financiado por el Banco y dichos proyectos son paralizados, se incumplen pagos o se presentan cambios que impidan el correcto desarrollo de estos. L) Cuando por cualquier otra causa se afecte el desarrollo normal del proyecto.

Es importante precisar que el Banco de Bogotá no responde por la ejecución del proyecto; la estabilidad de la obra, la calidad de esta, los plazos de entrega y demás obligaciones relacionadas con éste serán responsabilidad exclusiva del solicitante del crédito. Es absolutamente necesario, que cualquier modificación en las características del proyecto, en la composición del capital de la entidad solicitante, sea informada previamente al Banco de Bogotá.

4- Sobre las subrogaciones:

Sin perjuicio de la obligación de mantener al día el pago del crédito, el proceso de amortización se realizará principalmente mediante subrogaciones de créditos individuales de vivienda de los compradores con el Banco de Bogotá, pago de prorratas por ventas de contado o con crédito de otras entidades. Para lograr un adecuado manejo de este proceso, cuando se trate de ventas de inmuebles que el Banco de Bogotá financie, si el valor de los respectivos créditos individuales fuere inferior al valor de la prorrata que resulte para cada inmueble se deberá cancelar la diferencia, previo a la firma de la escritura pública de hipoteca de los compradores por parte de nuestro representante legal. Cuando se lleven a cabo ventas de contado o transferencias de unidades en las que no se utilice financiación del Banco de Bogotá, se deberá realizar el pago de la respectiva prorrata, previo a la firma de la escritura pública de compraventa o transferencia de propiedad de la respectiva unidad.

El cálculo de las prorratas se realizará de la siguiente manera:

- El cargue inicial se realiza sobre la totalidad de las unidades del proyecto.
- El cálculo de prorratas para liberación se realiza únicamente sobre las unidades vendidas.
- Cuando se realicen nuevas ventas estas serán tenidas en cuenta para el recalcu de las prorratas. Para estos efectos se deberá aportar la certificación de ventas expedida por la Fiduciaria, o copia de las promesas de compraventa suscritas cuando no se haya constituido un esquema fiduciario, si se ha liberado una prorrata con base a una carta de compromiso o un subsidio y no se han recibido los recursos dentro del tiempo estipulado por el Banco, se procederá al recalcu de las prorratas activas.

Los créditos que otorgará el Banco de Bogotá a cada uno de los compradores del proyecto interesados en financiación, en cuanto a sus características, tasas de interés, plazos, sistemas de amortización, serán las que para la época de la subrogación correspondiente tenga establecido el Banco.

El porcentaje de financiación para los compradores de este proyecto por la línea de leasing será máximo el 80% y por la línea de crédito hipotecario del 70% en el caso de NOVIS y 80% en el caso de VIS sobre el menor valor entre el valor comercial del inmueble registrado en la escritura de compraventa y el avalúo realizado por un perito designado por el Banco.

5.- Autorización, uso y alcance de asociar la cuenta del Patrimonio Autónomo PAT al Crédito:

Al momento de crear el cupo de crédito del producto Constructor, se relacionará la cuenta del Patrimonio Autónomo PAT que se le haya informado al ejecutivo asignado al proyecto para los casos que seleccionen como forma de desembolso una cuenta del Banco de Bogotá, dicha cuenta podrá ser de Ahorros o Corriente, el asociar esta cuenta al crédito facilitará el cobro oportuno de los intereses exigidos que cause el crédito en forma de débito automático desde que la cuenta tenga recursos para esta operación, igualmente, una vez el crédito constructor se haya saldado, es decir, se encuentre en ceros y continúe activo, los recursos que siga captando el Banco de Bogotá por conceptos de pago asociados a pagos de prorratas del proyecto serán trasladados a dicha cuenta del PAT de forma automática sin requerir solicitudes adicionales del Constructor y/o la Fiduciaria.

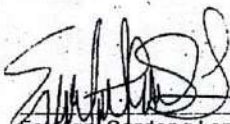
Para aquellos casos que no se seleccione como forma de desembolso una cuenta del Banco de Bogotá, los recursos que sean captados por el mismo y una vez el crédito esté saldado serán entregados mediante cheque, para esto deberá continuar el actual proceso de solicitud mediante la Mesa de Ayuda Constructor, asimismo, para los casos que sí se haya relacionado la cuenta del PAT en el crédito pero deseen que los recursos captados por el Banco de Bogotá una vez el crédito se haya pagado en su totalidad sean entregados mediante cheque, se deberá hacer uso de la Mesa de Ayuda Constructor, proporcionando la documentación necesaria en donde conste la autorización de la Fiduciaria para que sea girado el cheque, por último, los casos que no hayan relacionado la cuenta del PAT oportunamente pero deseen que los recursos sean transferidos allí, también se deberá efectuar el proceso con el acompañamiento de la Mesa de Ayuda Constructor remitiendo de igual forma la autorización de la Fiduciaria para tal fin.

La vigencia de la presente aprobación es de un (1) año a partir de la expedición de esta comunicación. Le solicitamos nos informe en un plazo no mayor a sesenta (60) días si existe algún aplazamiento o prórroga para el perfeccionamiento del crédito, o si surge algún inconveniente para poder adelantar los trámites señalados en esta comunicación.

Estaremos pendientes para resolver cualquier inquietud o sugerencia que pueda surgir en el proceso de crédito, ofreciéndole el mejor servicio posible.

Finalmente queremos expresarle que al Banco de Bogotá y especialmente a la Gerencia Comercial de Crédito Constructor de la Banca de Vivienda les complace trabajar con su Empresa.

Cordialmente,



Estefani Cardona Lopez
Gerente Comercial Crédito Constructor

Aceptación:

Yo _____ mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de _____, manifiesto expresamente que conozco, entiendo y acepto todas y cada una de las condiciones del crédito aprobado contenidas en el presente documento, los títulos de deuda y cualquier otro documento adicional relacionado con la operación que se llevará a cabo.

Firma: _____
C.C. _____



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL
Y HÁBITAT

10-02-25
Jaramillo Mora
CONSTRUCTORA
CALLE 44 AN N° 4N - 133



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202541470500001121

Fecha: 05-02-2025

TRD: 4147.050.8.5.187.000112

Rad. Padre: 202541470100005442

CATHERINE GUERRERO MARTÍNEZ

Representante Legal Primero

Jaramillo Mora Constructora S.A.

Calle 44 AN N° 4N - 133.

Correo electrónico: impuestos@jaramillomora.com – japatino@jaramillomora.com

Asunto: Solicitud para enajenar a futuro Vivienda Nueva – Proyecto Denominado "TITANIO ELEMENT" - Fase 2.

Cordial Saludo;

En atención al trámite del asunto, el despacho brindará respuesta dentro del término de Ley, una vez se concluya el proceso de revisión, estudio y análisis de cada uno de los documentos aportados por la constructora y así, atender de fondo el trámite solicitado para el proyecto de su interés, denominado "TITANIO ELEMENT" - Fase 2.

Es de advertir que el logaritmo de solicitud del trámite que nos ocupa, No. 202541470100005442 de Febrero 3 de 2025, no corresponde a la Radicación de Documentos Para Enajenar Vivienda Nueva, porque se trata de una solicitud que se encuentra en estudio y revisión de anexos, lo anterior en cumplimiento al inciso segundo del párrafo 3° del artículo 3° del Decreto Nacional 1783 de 2021, que a la letra reza:

"... La fecha de radicación será aquella correspondiente a la radicación del último de los documentos exigidos".

Siendo importante informar e invitar a la Entidad Fiduciaria, consultar los proyectos que han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 3°. Decreto 1783 de 2021, para enajenar vivienda nueva en el Distrito de Santiago de Cali, publicado en la página de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, en el siguiente link:

by

Avenida 5AN 20N-08 Edificio Fuente Versailles Piso 3

Teléfono: 6684340

www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL
Y HÁBITAT

<https://www.cali.gov.co/vivienda/publicaciones/167617/radicacion-de-documentos-para-adelantar-actividades-de-construccion-y-enajenacion-de-inmuebles-destinados-a-vivienda-en-el-distrito-de-santiago-de-cali/>

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE NIÑO FAJARDO
Subsecretario de Despacho
Subsecretaría de Gestión del Suelo y Oferta de Vivienda

C.C: FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO LOTE VALLE DEL LILI - FIDUBOGOTÁ
COMFENALCO. (Proyecto de vivienda Titanio Element) – Nit:830.055.897-7. -Carrera 3 #8 – 13 Edificio Banco de Bogotá -
Piso 5.- correo electrónico: jfernandez@fidubogota.com; atencion.fidubogota@fidubogota.com

Proyectó: Maribel Murillo García – Profesional Universitario.
Elaboró: Claudia patricia Pantoja García- Contratista. *CPV*

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php

Avenida 5AN 20N-08 Edificio Fuente Versailles Piso 3
Teléfono: 6684340
www.cali.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202541470500002011

Fecha: 17-02-2025

TRD: 4147.050.8.5.187.000201

Rad. Padre: 202541470100005442

CATHERINE GUERRERO MARTÍNEZ
Representante Legal Primero
Jaramillo Mora Constructora S.A.
Calle 44 A Norte N°.4 N - 133.
Correo electrónico: impuestos@jaramillomora.com – japatino@jaramillomora.com

Asunto: Solicitud para enajenar a futuro Vivienda Nueva – Proyecto denominado
"TITANIO ELEMENT", Fase 2.

Cordial Saludo;

En atención al trámite del asunto y efectuada revisión a los documentos aportados, debe atender las siguientes observaciones:

1. Indicar en la cláusula "TERCERA:" ítem "TRADICION", la Resolución No.CU3-760013240673 de agosto 14 de 2024, modificatoria de la licencia de construcción Resolución No.CU3-760013231106 de diciembre 22 de 2023, expedidas ambas por la Curaduría Urbana Tres de Cali.

Es de advertir que el logaritmo de solicitud del trámite que nos ocupa, No.202541470100005442 de febrero 3 de 2025, no corresponde a la Radicación de Documentos Para Enajenar Vivienda Nueva, porque se trata de una solicitud que se encuentra en estudio y revisión de anexos, lo anterior en cumplimiento al inciso segundo del párrafo 3° del artículo 3° del Decreto Nacional 1783 de 2021, que a la letra reza:

"... La fecha de radicación será aquella correspondiente a la radicación del último de los documentos exigidos".

Siendo importante informar e invitar a la Fiduciaria Bogotá S.A Como Vocera y Administradora del Fideicomiso Lote Valle del Lili-Fidubogota, Nit.830.055.897-7., consultar los proyectos que han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 3°. Decreto 1783 de 2021, para enajenar vivienda nueva en el Distrito de Santiago de Cali, publicado en la página de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, en el siguiente link:

<https://www.cali.gov.co/vivienda/publicaciones/167617/radicacion-de-documentos-para-adelantar-actividades-de-construccion-y-enajenacion-de-inmuebles-destinados-a-vivienda-en-el-distrito-de-santiago-de-cali/>

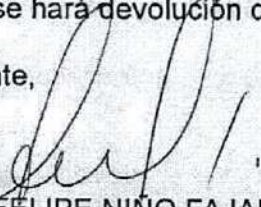
mg



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL
Y HÁBITAT

De acuerdo a lo anterior, se suspende el trámite y se conceden siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibo del presente oficio, para cumplir con lo solicitado, de lo contrario, se hará devolución de la documentación recibida.

Atentamente,


ANDRÉS FÉLYPE NIÑO FAJARDO
Subsecretario de Despacho
Subsecretaría de Gestión del Suelo y Oferta de Vivienda

Copia: Fiduciaria Bogotá S.A Como Vocera y Administradora del Fidelcomiso Lote Valle del Lili-Fidubogota – Calle 67 No.7-37, Piso 37. – notificacionesjudiciales@fidubogota.com.

Proyectó: Jesús Elias Pérez Cano – Contratista
Revisó: Maribel Murillo García – Profesional Universitario.

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:

http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL
Y HABITAT

CATHERINE GUERRERO MARTÍNEZ

Representante Legal Primero

Jaramillo Mora Constructora S.A.

Calle 44 A Norte N° 4 N - 133.

Correo electrónico: impuestos@jaramillomora.com – japatino@jaramillomora.com



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20254147050002981

Fecha: 26-02-2025

TRD: 4147.050.8.5.668.000298

Rad. Padre: 202541470100005442

3-03-25
jaramillomora
CONSTRUCTORA
Nit: 800.094.968-9

Asunto: Radicación de Documentos Para Adelantar Actividades de Construcción y Enajenación de Inmuebles Destinados a Vivienda - proyecto denominado "TITANIO ELEMENT" – Fase 2.

Cordial Saludo;

En atención al trámite del asunto, le informa el despacho que se consideran debidamente Radicados los Documentos del proyecto "TITANIO ELEMENT" – Fase 2, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 078 de 1987; en el artículo 185 del Decreto Ley 019 del 2012; Decreto 1077 de 2015 y los artículos 3 y 4 del Decreto 1783 de 2021, para enajenar Ciento Treinta (130) unidades jurídicas privadas destinados a vivienda y solicitadas para el proyecto que nos ocupa, mediante radicado No.202541470100005442 de febrero 3 de 2025 y documentos complementarios con logaritmo No.202541470100007132 de febrero 21 de 2025, de acuerdo al presupuesto financiero y de los recursos que se invertirán en el mismo.

Siendo pertinente recordar que, el Distrito de Santiago de Cali, con anterioridad verificó cumplimiento de documentos aportados por Jaramillo Mora Constructora S.A. Nit.800.094.968-9, para enajenar Ciento Treinta y Un (131) unidades jurídicas privadas del proyecto que nos ocupa, mediante el siguiente Radicado:

202441470500017831 de septiembre 24 de 2024 – Ciento Treinta y Un (131) unidades jurídicas privadas.

Se concluye que sumada la actual Radicación de Documentos para Ciento Treinta (130) unidades jurídicas privadas, a la solicitud de Radicación de Documentos de las Ciento Treinta y Un (131) unidades jurídicas privadas mencionadas anteriormente, han solicitado hasta el momento, Doscientas Sesenta Un (261) unidades; NO quedando por tanto, pendiente de Radicación de Documentos ninguna unidad jurídica privada de las Doscientas Sesenta y Un (261), autorizadas para construir en la licencia de construcción: Resolución No.CU3-760013231106 de diciembre 22 de 2023, modificada por la Resolución No.CU3-760013240673 de agosto 14 de 2024, ambas expedidas por la Curaduría Urbana Uno de Cali.

Avenida 5AN 20N-08 Edificio Fuente Versailles Piso 3
Teléfono: 6684340 - www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL
Y HÁBITAT

Los presentes documentos estarán físicamente en este Organismo - Subsecretaría de Gestión de Suelo y Oferta de Vivienda y también publicados en la página web oficial, (excépto los planos, los cuales serán consultados físicamente) y estarán a disposición de los compradores de planes de vivienda en todo momento, con el objeto que sobre ellos efectúen los estudios necesarios para determinar la conveniencia de la adquisición.

La publicación se mantendrá en la página web oficial, hasta que la constructora acredite la enajenación de la última unidad jurídica privada oficial del proyecto.

La información radicada ante este Despacho, deberá ser debidamente actualizada, en el evento que se produzca cambios respecto de la misma, en cumplimiento a lo establecido el parágrafo 4 del artículo 3 del Decreto 1783 de 2021, por los interesados en promocionar anunciar y/o desarrollar las actividades de enajenación de inmuebles destinados a vivienda.

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE NIÑO FAJARDO
Subsecretario de Despacho
Secretaría de Gestión del Suelo y Oferta de Vivienda

Proyectó: Jesús Elias Pérez Cano – Contratista
Revisó: Maribel Murillo García – Profesional Universitario.

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php